

Provincia de Badajoz Partido de Llerena

Término municipal de Campillo de Llerena

Año 1940

# LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

Este libro comprensivo de \_\_\_\_\_ folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre \_\_\_\_\_ ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con \_\_\_\_\_ pliegos \_\_\_\_\_ de papel de pagos al Estado, clase \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ importe \_\_\_\_\_

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de mil novecientos \_\_\_\_\_

El \_\_\_\_\_

Grupo I. Núm. 66-A

**Diligencia de apertura.**—Este libro, compuesto de cien \_\_\_\_\_ hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento \_\_\_\_\_ y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes a la extraordinaria de 23 del actual mes <sup>de abril</sup>, comenzado en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Campillo de Llerena a veintitres de abril de mil novecientos cuarenta.

*[Firma manuscrita]*

V.º B.º:  
El Alcalde,



Seccion extraordinaria de 23 Abril de 1.940

En la villa de Campillo de Llerena a veintitres de abril de mil novecientos cuarenta, siendo las siete de la noche, previa expresa y especial citacion hecha al efecto, se reunieron en esta Casa Conventual habilitada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, asistidos de mi el infrascrito Secretario los señores señores de esta Corporacion municipal D. Jose Balas Lucio, D. Melquiades Diaz Corcuero, D. Ventura de la Cruz, Henao, D. Alfonso Perez Moreno y D. Jose M<sup>o</sup> Valerauela Bochar, en total seis con el Sr. Alcalde, que son los que actualmente forman la Comision Gestora Municipal de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la presente reunion extraordinaria.

A la hora fijada en la convocatoria, por el Sr. Alcalde se abrió la reunion, dando cuenta seguidamente a la Corporacion del objeto de la misma, que no es otro, como se expresa en la citacion fijada al efecto que, en cumplimiento del Orden Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia publicada en el Boletin Oficial de la misma de fecha 13 del corriente mes, y de acuerdo con lo preceptuado en el Orden del Ministerio de la Gobernacion de 30 de Octubre de 1.939 (B. O. del Estado de 9 de noviembre siguiente), declarar las vacantes de empleados y funcionarios administrativos, tecnicos, facultativos, titulados y subalternos existentes en este Ayuntamiento y anunciar la convocatoria de las oportunas oposiciones y concursos para la provision de dichas vacantes en propiedad, previa la determinacion de los cupos que correspondan para cubrir las citadas plazas, distribuyendo estas en la proporcion fijada en el apartado b) del n<sup>o</sup> 9<sup>o</sup> de la men-



cisuada Orden Ministerial y constituir los Tribunales que hayan de juzgar las oposiciones y concursos, solicitando de los Inspeccioneros y Centros o que se refiere al n.º 12 de la supradicha Orden la designación de las personas que hayan de representar en el mismo.

Enterada la Corporación de lo manifestado por la presidencia, después de detenido estudio del asunto y de amplia deliberación sobre el particular, por una reunión de los señores señores asistentes y que forman actualmente la Corporación, fueron adoptados los siguientes acuerdos:

Primero :- Declarar vacantes en este Ayuntamiento por su provisión en propiedad, de acuerdo con las plantillas fijadas y aprobadas definitivamente por esta Corporación en sesión de 20 de enero pasado, y teniendo en cuenta las corridas de escala hechas con anterioridad, las plazas de empleados administrativos y subalternos que a continuación se expresan, fijando la proporción para cubrir las mismas a tenor del apartado b) del n.º 9.º de la citada Orden del Ministerio de la Gobernación, en la forma que para cada una se indica:

Una plaza de Oficial tercero de Secretaría, correspondiendo su provisión a Caballeros Mutilados, y en caso de no haber solicitantes de esta clase, o no resulten declarados aptos por el Tribunal correspondiente en la oposición que habrán de efectuarse, a ex-combatientes y dotada con el haber anual de dos mil doscientos pesetas.

Una plaza de Oficial segundo de Secretaría, correspondiendo su provisión a Oficiales Provinciales o de Complemento que hayan alcanzado por lo menos la Medalla de la Campaña, o reúnan las condiciones que para

2  
su obtención se precisara, y caso de no haber solicitado antes de esta clase, o no resulten declarados aptos por el Tribunal examinador en la oportuna oposición que han de efectuarse, a ex-combatientes, y dotada con el haber anual de tres mil trescientas pesetas.

Una plaza de Cabo de la Guardia Municipal diurna y nocturna, correspondiendo su provisión a ex-combatientes, y dotada con el haber anual de mil ochocientas veinticinco pesetas.

Una plaza de Guardia Municipal diurna y nocturna, en día de turno en el servicio, correspondiendo su provisión a ex-cuervos por la Causa Nacional que acrediten por lo menos tres meses de cuervos, y a huérfanos o personas económicamente dependientes de víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos, con la dotación anual de 1.825 pesetas.

Una plaza de guarda-sepulturero del Cementerio, en obligación de hacer inhumaciones y servicios de limpieza dentro y fuera del mismo y en el patio de la trinita existente en él, correspondiendo su provisión a ex-cuervos no restringidos y de libre nombramiento por esta Corporación, dotada con la subvención anual de cuatrocientas sesenta y cinco pesetas.

Segundo: - La forma de provisión de las anteriores plazas vacantes, será la siguiente:

Las plazas de Oficiales Segundo y Tercero de Secretarías, se proveerán por oposición que, constará de dos ejercicios: Uno temático eliminatorio para los que no obtengan la aprobación de él a juicio del Tribunal, consistente en contestar en el tiempo máximo de veinte minutos a dos temas sacados a la suerte del programa publicado en la segunda disposición adicional de la mencionada orden, y otro práctico que constará de dos partes: uno-



en escritura al dictado, análisis gramatical y operaciones aritméticas de la que estarán relevados los opositores que posean un título académico o profesional; y otra en la redacción de un acta de acuerdo de Ayuntamiento o Comisión Municipal, redacción de oficios y documentos oficiales, prácticas de contabilidad municipal, etc. a juicio del Tribunal examinador, y mesa propia.

La plaza de Cabo de la Guardia Municipal se proveerá por concurso, previo examen de aptitud que versará sobre las materias siguientes: escritura al dictado, las cuatro reglas aritméticas, policía urbana y cultura elemental.

La plaza de Guardia Municipal se proveerá también por concurso, previo examen de aptitud sobre escritura al dictado, las cuatro reglas aritméticas y breves conocimientos sobre la profesión.

La de Guarda - Sepulturero del Cementerio se proveerá por concurso no restringido y de libre nombramiento por esta Corporación, y dada la unión del empleo y la exigua de la remuneración económica, se tendrá en cuenta para la designación la mayor edad y necesidad de recursos económicos de los solicitantes.

La puntuación en las anteriores oposiciones y concursos, será de cero a diez puntos por cada uno de los miembros del Tribunal a cada opositor o concursante. La suma de todos los puntos dados por cada miembro del Tribunal que actúe, se dividirá por el número de votantes y el cociente que resulte será la puntuación obtenida por cada aspirante, requiriéndose como mínimo la obtención de seis puntos para la adjudicación de las plazas, las cuales en todo caso serán adjudicadas a los que sobrepasando la anterior cifra, obtengan mayor puntuación.



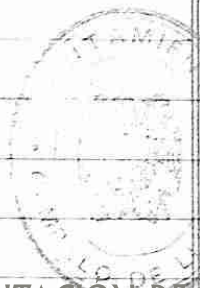
Tercero: - Para tomar parte en las citadas <sup>3</sup> oposiciones y concursos, excepto para la plaza de fuarda - sepulturero del Cementerio que no habrá límite de edad, se requerirán las siguientes condiciones:

Los aspirantes a las plazas de Oficiales 2º y 3º de Secretaría, precisarán:

- a) Ser españoles, mayores de veintium años, sin exceder de sesenta y cinco.
- b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- c) No padecer defectos físicos incompatible con el ejercicio del cargo.
- d) Acreditar ser afecto al Movimiento Nacional.
- e) Acreditar la cualidad de Caballero Mutilado, de ex-combatiente para la de Oficial tercero y de Oficial Provisional o de Complemento, o ex-combatiente para la de Oficial segundo.

Ari mismo los concursantes a las plazas de Cabo de la Guardia Municipal y de Guardia Municipal, además de las condiciones señaladas en los apartados a) b) c) y d) para oficiales de Secretaría, precisarán acreditar su cualidad de ex-combatiente para optar a la primera, y para la segunda ser ex-cautivo con sus seres como mínimo de cautiverio, o ser huérfano o persona económicamente dependiente de víctimas nacionales de la guerra o de los asesinados por los rojos.

Sobre la base de las anteriores condiciones se tendrá en cuenta por esta Comisión Gestora Municipal en caso de empate en la aptitud o puntuación de los aspirantes o concursantes, y para determinar el orden de preferencia y meritos que determina el apartado d) n.º 9º de la citada Orden Ministerial de 30 de Setiembre de 1.939



2.ª. documentación que habrán de presentar los aspirantes para poder tomar parte en las mencionadas oposiciones y concursos, y debidamente reintegrada con arreglo a la vigente Ley del Timbre, será la siguiente:

1.ª: - Instancia dirigida al Sr. Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.

2.ª: - Certificación de nacimiento legalizada para los que no sean naturales del territorio de la Audiencia de Cáceres.

3.ª: - Certificado que acredite no padecer defecto físico incompatible con el ejercicio del cargo.

4.ª: - Certificado negativo de antecedentes penales.

5.ª: - Certificado de buena conducta y adhesión al Movimiento Nacional, expedido por el Alcalde, Jefe Local de F.E.T. y de las J.O.N.S. o Comandante del Puerto de la Guardia Civil de la Audiencia del solicitante.

6.ª: - Todos cuantos documentos estimen necesarios para justificar los méritos y servicios especiales que aleguen en su favor.

Además para tomar parte en las oposiciones a plazas de Oficiales 2.ª y 3.ª de Secretaría, será requisito indispensable haber ingresado previamente en esta Corporación Municipal, la cantidad de treinta pesetas.

Dichas instancias y documentos habrán de presentarse en el término de un mes a contar desde el siguiente día al en que apareca inserto el correspondiente anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de esta Provincia y las oposiciones respectivas tendrán lugar a las diez horas del siguiente día de cumplirse los tres meses del en que expira el plazo de presentación de instancias, y a los dos meses de igual tiempo los concursos.

Los concursos darán comienzo por los de Cabo de la Guardia Municipal y seguirán a continuación con el de Guardia Municipal; y los ejercicios de las opo-

4  
nicios principiarán con los correspondientes a las de la plaza de oficial 2.º y a continuación tendrán lugar los de oficial tercero.

Cuarto: - El Tribunal encargado de juzgar a los aspirantes a las anteriores oposiciones y concursos, de conformidad con lo dispuesto en el n.º 12 de lo tan repetido Orden ministerial será constituido por el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento o representante en quien delegue como Presidente, por un representante del Profesorado Oficial, otro de la Comisión Provincial de Reinserción de Combatientes al trabajo, un representante del Abogado del Estado Jefe en la Provincia, y otro de la Dirección General de Administración Local.

Dicho Tribunal, después de terminadas las pruebas oportunas, a esta Corporación Municipal, la oportuna propuesta de adjudicación de plazas y listas de los demás aspirantes aprobados por orden de mayor a menor puntuación obtenida, para caso de que los nombrados renuncien o no tomar posesión del cargo dentro del plazo reglamentario, que esta Comisión Gestora Municipal, pueda proceder a la designación del que le rija en puntuación para ocupar la plaza o plazas, y en consecuencia hasta el final de las listas o listas.

Quinto: Que por el Sr. Alcalde se proceda con la urgencia posible, y de conformidad con lo preceptuado en el n.º 13 de lo tan repetido Orden ministerial a publicar en el Boletín Oficial de esta Provincia el correspondiente anuncio de convocatoria de las oposiciones y concursos a que se refieren los anteriores acuerdos, interaurando al propio tiempo del Sr. Sr. Director del Instituto Nacional de Empeñamiento de Badajoz, Presidente de la Comisión





Provincial de Reinserción de Combatientes al Trabajo y el Abogado del Estado jefe en la Provincia, designen las personas que en representación de dichos Centros y Organismos hayan de formar parte del Tribunal, comunicándolos en un mismo a sus efectos al Sr. D. Director General de Administración Local, dando cuenta igualmente de lo acordado al Sr. D. Gobernador Civil de esta Provincia, en cumplimiento de su Orden Circular de 11 del corriente, poniendo en conocimiento de dicha superior Autoridad la imposibilidad de constituir en esta localidad el referido Tribunal con las diversas representaciones citadas, a fin de que por el mismo se resuelva dicha dificultad en la forma que determina el párrafo último del n.º 12 de la mencionada Orden, o como estime más procedente.

Fue leído otro el objeto de la sesión, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, a las ocho horas y veinte minutos de la noche, extendiéndose para su constancia la presente acta que será sometida a su aprobación, en la inmediata ordinaria que se celebre, Certifico:

Angel Valenzuela

Secretario del Sr. J.

Beltrán de Hoz José M. Valenzuela

José Pala

Alfonsina Pérez

Richardson

Acta de la sesion ordinaria celebrada en 1ª convocatoria el dia  
5 de Mayo de 1940

Señores asistentes

Presidente

D. Angel Valenzuela Sanchez

Gestores

D. Jose Balas Lucio

D. Melquiades Diaz Carranco

D. Ventura de la Cruz Heugas

D. Fri M<sup>o</sup> Valenzuela Balas

Secretario

D. Enrique Pedraza del Pro

En la villa de Campillo de Llerena a cinco  
de mayo de mil novecientos cuarenta, siendo las siete  
de la noche, y previa convocatoria se reunieron  
en esta Casa Consistorial habilitada, bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Valenzuela  
Sanchez, y con mi asistencia como Secretario, los  
señores gestores de esta Corporacion Municipal  
expresados al margen, al objeto de celebrar en  
primera convocatoria la presente sesion ordi-  
naria de la misma.

Aprobacion actas  
anteriores

Siendo la hora convocada, se abre la sesion  
por el Sr. Alcalde, y dada por mi el Secretario de orden  
suya a las actas de las sesiones ordinaria de veintitres  
de abril pasado y extraordinaria del veintitres del  
ultimo mes, fueron aprobadas por unanimidad  
de los señores gestores concurrentes, y ratificados los  
acuerdos en ellas tomados.

Correspondencia y B. O.

Dada cuenta de la correspondencia y Bole-  
tines oficiales recibidos desde la pasada sesion ordina-  
ria, quedo enterada la Corporacion

Subvencion de 250

pts a una afiliada  
a la Organizacion de  
la Seccion femenina  
de F.E.T. para Cuernillos  
Divulgadores Rurales

Se dio cuenta despues de un oficio n<sup>o</sup> 79 de fecha  
16 del pasado, de la Secretaria Provincial de la Seccion  
Femenina de F.E.T. y de los F.O. n.º de Badajoz, por el  
que se interesa atentamente de este Ayuntamiento, para  
suprarados los gastos, imputados doscientas cincuenta  
peretas, de la plaza de la afiliada a esta Organizacion  
Acil que haya de ir a Badajoz para asistir a los Cu-  
nillos de Divulgadores Rurales, que organizados por la Re-  
gideria Central de la Hermandad de la Ciudad, y el  
campo y patrocinada por el Ministerio de la Gobernacion  
han de celebrarse en dicha capital al igual que en  
el resto de las provincias de España. Interados los Consi-



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

tion Gestora Municipal de la petición formulada anteriormente, y vista la moción espiritual y patriótica de dichos concejales, por unanimidad de los señores asistentes, se acordó conceder en concepto de subvención para los gastos que el mismo concilio o la camarada que haya de realizarlos, la cantidad de doscientas cincuenta pesetas solicitadas; acordándose así mismo, se comunicase por el Sr. Alcalde este acuerdo a la Secretaría Provincial y a la Delegada Local de F.E.T. y de las J.O.R.S., a sus efectos.

Resolución del S.N. Seguidamente y por unanimidad de los señores señores de Crédito Agrícola y de Crédito Agrícola, acordó la Corporación quedar enterada del contenido de un oficio del Servicio Nacional de Crédito Agrícola, solicitando la suspensión de los procedimientos ejecutivos, para reintegrar de préstamos del año 1933, a la Sociedad Cooperativa para reintegrar de un préstamo otorgado a la misma por el Instituto de Reforma Agraria en el año 1933, con la responsabilidad solidaria de este Ayuntamiento, en reunión de 17 de abril pasado acordó no poder acceder a lo solicitado por no haberse cumplido los requisitos que señalaba el vigente Estatuto de Recaudación.

Exposición del vecino Manuel Ferrnander Oleja. Se dio cuenta de un escrito que con fecha 29 de abril pasado dirigió al Sr. Alcalde el vecino Manuel Ferrnander Oleja, comunicando su contestación a oficio nº 522 que le dirigió la Alcaldía en cumplimiento de acuerdo de esta Corporación de fecha 28 de marzo último, recabando manifestara la fecha, cantidad, y usuariedad que correspondiera. del último pago que le hizo este Ayuntamiento por alquileres del local de su propiedad



destinado a tienda de niños n.º 1 de esta Villa  
baste el año 1936, y que entregara copia del con-  
trato concertado a tal fin con esta Corporación, al  
objeto de poder resolver sobre el reconocimiento de  
un crédito de pesetas 1642,50 que dice le adeuda  
este Municipio por el expresado concepto y correspon-  
diente a los prorados años de 1934 al 1936, que con-  
se del duplicado del citado contrato, y que la últi-  
ma cantidad que recibió de este Ayuntamiento por  
dicho concepto fueron quinientas cuarenta y seis  
pesetas, cincuenta céntimos, en el mes de abril  
de 1934, y correspondientes a alquileres de 1933,  
la Comisión Gestora Municipal, por unanimi-  
dad de los señores asistentes acordó, que pone el ex-  
pediente en informe de secretario, y una vez con-  
siderado este, resolver lo que proceda.



Reclamación de  
cantidades por el  
Patronato de Forma-  
ción Profesional de  
Badajoz

Visto oficio n.º 104 del Patronato Local de Forma-  
ción Profesional de Badajoz, reclamando de este Ayun-  
tamiento el pago de pesetas 72,68 por resto de la apro-  
tación del año prorado 1939, y de pesetas 90,48 del  
primer trimestre del actual, se acordó por unanimi-  
dad, sean proradas a dicho Organismo las men-  
cionadas cantidades, a la mayor brevedad posible  
y cuando las disponibilidades de caja, después de  
satisfechas atenciones más preferentes lo permitan.

Estado de Cuentas  
con Editoriales Espasa  
Calpe S. A.

Visto el estado de cuentas con este Ayuntamiento  
de la Editorial Espasa Calpe S. A., que esta admite  
a petición y por acuerdo de esta Corporación, para poder  
resolver sobre el pago de adeudos a dicha entidad  
por la suscripción a la Enciclopedia Espasa, se acor-  
dó para el mismo a estudio de la Comisión de Habi-  
ciento, y con el resultado del Informe acordarse lo  
procedente.

Se acordó por unanimidad de los señores que asisten



ejemplar del album  
de Honor de la Industria  
et. al. Caudillo, a "Di-  
cenas Patria"

se acordó adquirir de "ediciones Patria" un ejemplar  
del album de Honor que la Industria, Comercio, Trabajo  
y Agricultura de la Nación ofrecieran en fecha proxim-  
ima a S. E. el jefe del Estado y Generalissimo Franco, Ser-  
vador de España, y cuyo importe de pesetas veinticinco  
satisface al Corp. al. Capitales 18.º de Preempción.

Acuerdo de lo cal pa-  
ra Escuela n.º 1 de ni-  
ños, a Pablo Garcia  
Rodriguez, por el pre-  
cio de 25 pts mensuales,  
desde 1.º de abril

Acto referido se hizo saber por el Sr. Alcalde a la Co-  
mision Gestora Municipal, de que, haciendo uso de  
las facultades que esta le confirió por acuerdo de cinco de  
marzo ultimo, y que por olvido involuntario dejó de dar-  
le cuenta en las ordinarias sesiones anteriores, que con-  
fecha primero de abril anterior habia concertado con  
el vecino Pablo Garcia Rodriguez, el arriendo de las  
dos habitaciones de la casa de este sito en la calle Pi-  
lar de esta villa y correspondientes a la parte derecha,  
con puertas a dicha calle, para local-escuela de  
niños n.º 1 que regenta el Sr. Maestre rehabilitado don  
Federico Martin Barrena, por un alquiler de veinti-  
cinco pesetas mensuales: Entendidos la Corporacion  
por unanimidad de los señores concuementos, acordó  
aprobar la gestión efectuada por los Alcaldes y rati-  
ficar el contrato de arriendo del local referido y por  
el precio mensual convenido, desde la fecha citada.

Acuerdo de que el  
Sr. Alcalde asista  
a la Peregrinacion  
a Zorrogosa, duran-  
te los dias 31 del ac-  
tual al 4 junio proxi-  
mo.

A continuacion, tambien por unanimidad de los  
señores señores asistentes, y con objeto de que esta pueblo  
y municipalidad tenga la debida representacion en la  
peregrinacion de visita al Pilar en Zorrogosa, que  
organizada por la Junta Provincial Diocesana de  
Peregrinaciones de Badajoz, tendrá lugar durante los  
dias 31 del actual al 4 de junio proximos, se acordó  
que el Sr. Alcalde-Presidente D. Angel Valera  
Sanchez asista, formando parte de dicha peregrina-  
cion, a la citada visita al "Pilar" en representacion  
de la Corporacion Municipal, y que los gastos de



Subvención de 25 pesetas a la Juventud de Acción Católica, para gastos de viaje de un representante a la Península y Europa

viaje y demás que ello le ocasionare sean satisfechos en cargo al Capitulo 2º, artº 2º del Presupuesto; acordando así mismo por unanimidad conceder la cantidad de veinticinco pesetas en concepto de subvención a la Juventud de Acción Católica de esta localidad, para gastos, mejor dicho para pago de parte de los gastos de viaje del mismo o afiliado de la misma, que en representación de ella, halla de presentarse frente de la citada Corporación, en cargo al Capitulo 18º del Presupuesto.

Este es el cargo de Oficial 2º de Letranía de D. José Pechero por renuncia del interesado

Se dio cuenta después por el Sr. Alcalde que el día tres del actual, y en virtud de renuncia que le habia presentado el interesado, fundada en motivos de salud, debido a que por padecer una enfermedad cardiaca incompatible con la vida de Oficina, según prescripción facultativa, no podia seguir ejerciendo sus funciones, habia cesado en el cargo de Oficial 2º Letranía de la Secretaria de este Ayuntamiento D. José Pechero Sánchez del Rey que lo venia ejerciendo desde el 9 de octubre de 1936. Interada la Comisión Gestora Municipal de lo manifestado por la Alcaldía, y vistas las razones y motivos alegados por el interesado para presentar la renuncia de dicho cargo, y después de manifestar su sentir por ello, por tratarse de empleados que, en épocas de difíciles trabajos para esta Corporación, cuando el pueblo se hallaba en zona de vanguardia, y por carecer de secretaris - por inexistencia del que lo desempeñaba - accidentalmente ejerció dicho cargo, cumpliendo durante dicha época con un considerable esfuerzo de trabajo por la falta de preparación profesional para realizar los muchos servicios encomendados, por unanimidad en los seños sucesivos se acordó aceptar



Cese en los cargos de empleados temporeros de Quintas de D. Manuel Pintor y D. Ruperto Bernardino

la renuncia y decretar el cese del mencionado Don José Pedro Sánchez del Rey en el cargo de oficial segundo futuro de esta secretaría.

Acto seguido, a propuesta del Sr. Alcalde y por haber disminuido grandemente el trabajo que paraba sobre el Negociado de Quintas, por unanimidad de los señores concurrentes, haciendo uso de las facultades que se reservó esta Corporación en sus acuerdos de fechas 6 y 20 de enero próximo pasado, se acordó decretar el cese de D. Manuel Pintor Maucera y de D. Ruperto Bernardino Barragán, en los cargos de empleados temporeros de secretaría, afectos al Negociado de Quintas, lo que se comunicará por el Sr. Alcalde a los interesados para su conocimiento y efectos.

Nombramiento de D. Ruperto Bernardino Barragán, Oficial 2º Provisional de secretaría

Seguidamente, y por ser necesario dados los múltiples servicios y trabajos a realizar que paraban sobre la secretaría, a propuesta del Sr. Alcalde, por unanimidad de los señores concurrentes, y hasta tanto sean resueltas las oposiciones convocadas por acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria de 23 de abril pasado, para designar por este procedimiento la persona que haya de desempeñarla en propiedad, se acordó nombrar oficial segundo de secretaría con carácter provisional, para cubrir la vacante producida por renuncia del futuro D. José Pedro, a D. Ruperto Bernardino Barragán, mayor de edad, ex combatiente de la División Segurana. Flechas Negras donde alcanzó el empleo de sargento, y persona que, en los meses en que como empleado temporero afecto al Negociado de Quintas ha trabajado en esta secretaría, ha demostrado poseer cierta capacidad para desempeñar dicho cargo, por el que cobrará en concepto de sueldo el de tres mil trescientas pesetas anuales con su figura figurada en Presupuesto; acordándose en unánime

por unanimidad que, por el Sr. Alcalde se co-  
munique su designacion al interesado que le di-  
en forma posesion del cargo, con las advertencias  
del caracter provisional del mismo.

Designacion de D. Ma-  
nuel Pintor para la  
realizacion de trabajos  
estadisticos.

A los mismos y tambien a propuesta de lo  
Alcaldia, por unanimidad se acordó designar  
a D. Manuel Pintor Mancera para la  
realizacion de los trabajos estadisticos de inscri-  
ciones de poblacion y certificacion del Padrón  
de habitantes de este termino, con el sueldo  
de nueve pesetas diarias.

Acuerdo de varia-  
cion de la hora de  
las sesiones a las 9  
de la noche, y de las  
fechas de celebracion  
de estas en 2ª con-  
catoria.

Seguidamente, a propuesta del Sr. Alcalde y por  
unanimidad de los señores señores asistentes, y con el fin  
de evitar a estos perjuicios en los trabajos y ocupaciones afe-  
de las colas o que actualmente se hallan dedicados, se acordó  
que las sesiones ordinarias de esta Corporacion, tempore  
lugas en lo sucesivo a las nueve de la noche, en ver-  
de a las siete como hasta ahora, que se celebren las  
mismas mensualmente los dias cinco y veinte de  
cada mes como está acordado en primera convocati-  
na, y en segunda a las cuarenta y ocho horas siguien-  
tes, es decir, los dias siete y veintidos de cada mes.



A continuacion, e igualmente por unanimidad  
de los señores señores que concurren, fueron aprobados y  
acordados los pagos siguientes.

Con cargo al Capitulo 4º, artº 1, se acordó el pago de  
pesetas diez y ocho a Antonio Perez Sanchez, importe de  
una factura de 4 quintales de carbón facilitados para obras  
de reparacion en la Casa Cuartel de la Guardia Civil, en el  
parado mes de abril.

Con cargo al Capitulo 6º, artº 2º, la cantidad de ocho  
pesetas por embalaje de la Maquina de escribir Smith Pre-  
mier el do de mano parado, enviado a Badajoz a las ca-  
rmas de D. Fernando Novam, s. Juan 34 para su reparacion



al Carpintero Arcadio Tarque Sicares

Con cargo al Capítulo 6º, artº 2º, la cantidad de veinte y cinco pesetas a Fernando Herriu Otero, por cinco jornales invertidos en trabajos estadísticos recorriendo varios puntos del término en el pasado mes de abril

Con cargo al Capítulo 8º artº 4º la cantidad de cinco pesetas al Depositario D. Ventura de la Cruz, por un recibo facilitado el día 22 del pasado al pobre transeunte Juan José Jimenez Bermudez, según recibo que presenta

Con cargo al Capítulo 8º, artº 4º, se acordó por unanimidad ratificar y dar por bien hecho el pago de pesetas cinco con veinte céntimos, y de cuarenta y seis pesetas con noventa céntimos respectivamente, efectuados por el Sr. Alcalde en los días 2 y 3 de abril pasados, por orden del Sr. Sr. Gobernador Civil, para pago de billetes de esta a Llerena en el coche de la empresa para el transporte de viajeros, de diez individuos determinados en este Depósito Municipal que hubieron de ser conducidos a la Prisión de Mérida, y cuyo importe se dataará en cuenta al Depositario, por haberlo satisfecho al encargado del Depósito.

Con cargo al mismo Capítulo y artículo fue aprobado el pago de pesetas treinta y seis con sesenta céntimos, por igual concepto hecho al encargado del Depósito Municipal, para pago de viaje de esta a Llerena de cuatro individuos, y de la pareja de la Guardia Civil que hubo de conducirlos, efectuado el día, mejor dicho que se efectuará el día siete del actual.

Se acordó también por unanimidad ratificar el pago de pesetas setecientas cuarenta y nueve con ochenta céntimos efectuado por el Sr. Depositario el día 24 de abril pasado importe de una libra de caudal librada contra este Ayuntamiento por D. Manuel Barrena de Badajoz, para cobro de las facturas de imprenta y materiales

de escritura remidas por me. imprenta La Moderna  
Extremena, durante el primer trimestre del año actual

Con cargo al Capítulo 1º, artº 11º, fueron apro-  
bados los pagos de pesetas ciento diez a Antonio Pe-  
dron Garcia, que ordeno el Sr. Alcalde el día primer-  
o del actual, importe de un viaje de ida a Villanue-  
va de la Serena, para llevar a la Caja de Recluta  
de dicho punto al Comisionado de este Ayuntamiento  
D. Ruperto Bernardino Borrero, que por orden del  
jefe de la misma habia de personarse para entregar  
la documentación de los reemplazos de 1936 a 1941  
ambos inclusive, y efectuar el ingreso en Caja de los  
mosos correspondientes, realizados con el coche de su  
propiedad; y la cantidad de pesetas reintegras con  
cincuenta céntimos al Depositario D. Ventura de  
la Cruz por lo satisfecho al alcaide Juan Jaurer  
Platero, importe de efectos timbrados suministrados  
para el reintegro de documentos de quintas

Con cargo al mismo Capítulo y artículo anterior el  
pago de pesetas setenta y una con noventa y cinco  
céntimos al empleado afecto al Negociado de Quintas  
D. Ruperto Bernardino, por gastos de viaje de ida a Villa-  
nueva de la Serena, estancia en la misma y dietas  
durante los días 3 y 4 del corriente para llevar a la  
Caja de reclutas relación por separado de los mosos  
de los reemplazos de 1936 a 1941 ambos inclusive  
que se hallen actualmente en esta localidad o vivien-  
do en unidades del Ejército, perdida espontáneamente por  
el citado Centro.

Con cargo al Capítulo 2º, artº 2º, se acordó el pago de  
pesetas doscientas al Sr. Alcalde D. Angel Valerian-  
la Sánchez, por gastos de viaje y estancia en Badajoz  
durante los días 26 y 27 de abril pasado para gestionar  
de la Sección Agronomica el envío de trigo a esta villa, pa-



ra abastecimiento de pan a este vecindario, que tuvo que realizar urgentemente por hallarse en vías de aperturar la hornina existente en la Fábrica de esta villa.

Se acordó el pago de peretas quinientas a D<sup>o</sup> Felicidad Jover Hidalgo, vecina de Amaga, a cuenta de las cuatro mensualidades del último sueldo disfrutadas por su difunto esposo D. Valentín Robledo como Secretario de este Ayuntamiento, que en concepto de viudas de él le ha reconocido esta Corporación.

Con cargo al Capítulo 18<sup>o</sup>, art<sup>o</sup> 11<sup>o</sup>, se acordó el pago de pesetas treinta a Antonio Pedraza Jareca, por transporte del material de oficinas, mesas, estantes etc y documentos del Archivo Municipal, el día dos de noviembre último de la casa de la Calle Amagada n<sup>o</sup> 1 de esta villa, a la que actualmente ocupa este Ayuntamiento en la de Membrera, con el camión de sus propiedades.

Se acordó anímisimo por unanimidad el pago de pesetas trescientas a D<sup>o</sup> Jofresa Antonio Dominguez Romero, a cuenta del alquiler del escritorio sito de la casa de su propiedad que le tiene arrendada este Ayuntamiento para sus oficinas y las del Juzgado Municipal y Registro de Colocación Obrera.

Con cargo al Capítulo 6<sup>o</sup>, art<sup>o</sup> 1<sup>o</sup>, se acordó el pago al Depositario D. Ventura de la Cruz, de treinta y dos pesetas, noventa céntimos, importe de lo satisfecho por el mismo de una libra de caucho de "Productos Warsons" de Salamanca, pago de una factura de tintas y material de escritorio remitidos a este Ayuntamiento para sus oficinas.

Con cargo al Capítulo 18<sup>o</sup>, art<sup>o</sup> 11<sup>o</sup>, la cantidad de tres pesetas diez céntimos al Secretario D. Enrique Pedraza, por gastos de los p<sup>o</sup>s portales del mismo recaudado por el conductor, remitidos a la Secretaría de Ordenación del Político Civil, de luego al mes actual del comen-

te años.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde, se levanto la sesion a las siete horas y cincuenta minutos de la noche, extendiendose de su resultado la presente acta que sera sometida a su aprobacion en la inmediate ordinaria que se celebre, Certifico: = Fecha en el folio cinco vuelto = de = no vale = firmados en el folio siete vuelto = de = y en el folio ochos = m = en el folio ocho vuelto = 2º = Depositario = Todos Vallen =

Angel Valeruela

Jose Balas

Jose Mº Valeruela

Ventura Perez

Morre

Melquiades Diaz

Pedro de los



Acta de la sesion ordinaria celebrada en 1ª convocatoria el 20 de Mayo de 1940

Señores asistentes  
Presidente

D. Angel Valeruela Sanchez  
Secretario

D. Jose Balas Lucero

D. Melquiades Diaz Carreras

D. Alfonso Perez Moreno

D. Ventura de la Cruz Heras

D. Jose Mº Valeruela Balas  
Secretario

D. Enrique Pichero del Pro

En la villa de Campillo de Llerena a veinte de mayo de mil novecientos cuarenta, siendo las nueve de la noche, se reunieron en esta Casa Consistorial habilitada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Valeruela Sanchez y en asistencia del infrascripto Secretario, los señores señores de esta Corporacion municipal que se expresan en el margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria la presente sesion ordinaria de la misma.

A las nueve de la noche, hora convocada, se abrió la sesion por la presidencia, y dada de orden suya por mi el Secretario lectura al acta de la sesion ordinaria anterior de cinco del actual, fue aprobada por unanimidad de los señores asis-

tantes que ratificaron los acuerdos en ella adoptados.

Correspondencia y B. O.

Se dio cuenta después, de la correspondencia y Boletines oficiales de la pasada quincena, quedando enterada la Corporación y acordando unánimemente darles cumplimiento.

Ratificación única de 150 pesetas a Fernando Domínguez por trabajos estadísticos

Seguidamente, por unanimidad de los señores gestores concurrentes, y en relación a la instancia que formuló Fernando Domínguez Ferrander, por la que solicitaba del Ayuntamiento, le fuera concedida una gratificación instalativa, por los trabajos, principalmente estadísticos que como meritorio, viene realizando desde hace varios meses en estas oficinas, y quedo pendiente de estudio en la sesión de veinte de abril pasado, la Comisión gestora municipal, teniendo en cuenta la triste y precaria situación económica de la familia del peticionario, y de los trabajos estadísticos que no obstante su carácter de meritorio sin sueldo viene efectuando el solicitante, acordó conceder al mismo, por una y única exclusiva vez más que él pueda servirle como precedente fundamento para ulteriores peticiones en igual sentido, la cantidad de ciento cincuenta pesetas, que le serán satisfechas en dos o tres plazos mensuales, a partir de junio próximo, con cargo a la consignación del Capítulo 6.º, art. 2.º para trabajos estadísticos.

Sobre expediente de pensión de viudedad concedida por D.ª Manuela de Feo a Aurora

Cada cuenta de que por D.ª Manuela de Feo Aurora se ha presentado con fecha 12 del actual certificado del Comandante de Puerto de la Guardia Civil de esta villa, acreditativo de que su difunto esposo D. Marcos Rodríguez de Feo, Veterinario Municipal que fue de este Ayuntamiento, murió asesinado por los rojos por su adhesión a la Causa Nacional, y cuyo requisito reclamado por el Sr. Alcalde, faltaba a la interesada presentarle para seguir la tramitación del expediente de pensión extraordinaria de viudedad que por tal causa tiene promovido, y acordó por unanimidad que continúe la tramitación del mismo, y que de conformidad con lo acordado anteriormente que pase a informe de Secretaría, y se



que documente al de la Jefatura Provincial de Louisa, y una vez evacuados resolver lo procedente.

A continuación, y también por unanimidad de los señores gestores concurrentes, fueron aprobados los siguientes pagos:

Por pesetas ciento diez, y cincuenta respectivamente a Antonio Pedrero Pareja, por bagajes facilitados durante los días 10 y 12 del actual, transportados con un camión de su propiedad, a las fincas Cantalgallo y otras de este término y al pueblo de Retamal a quince miembros de la Guardia Civil destacados en este por orden superior.

Por pesetas veinticinco con diez céntimos al Depósito D. Ventura de la Cruz, por lo pagado el 13 del actual al Alguacil Juan Jurado Plata, importe de los recibidos por el mismo para satisfacer los gastos de viaje de ida y regreso a Llerena conduciendo a la detenida Manuela Durrán Rodríguez, puesto por el Jefe Municipal de esta disposición del de Instrucción.

Por pesetas treinta y cinco al mismo Depósito, por lo pagado el 14 del actual a D. Fernando Pulgar Fuentes, importe de bagaje facilitado transportado con un camión, fueros de la Guardia Civil destacados a la finca Cantalgallo.

Por pesetas setenta y cinco a Antonio Pedrero Pareja, importe de una factura, de gastos de transporte con un camión de su propiedad desde esta villa a Llerena, el día 16 de marzo pasado, de 13 detenidos en este Depósito Municipal a la Prisión del Partido, y de la fuerza de la Guardia Civil encargada de su conducción.

Con cargo al Capítulo 6º, artº 1º, doscientas noventa y cuatro pesetas, noventa céntimos a D. Manuel Barrera, vecino de Badajoz, importe de sus facturas nº 142 y 149, de 14 del actual, por suministros de impresos y material de escritorio efectuados por su imprenta "La Minerva Extremeña" a este Ayuntamiento.

Ani mismo y también por unanimidad, y acuerdo, está-



ficar lo dispuesto por el Sr. Alcalde, y por ser de suma necesidad en estas oficinas, de encomendar la reparacion y arreglo con la reparacion de piezas que sean necesarias de la maquina de escribir Smith Premier de este Ayuntamiento a D. Fernando Navarro vecino de Badajoz; asi como tambien, la limpieza, rectificacion del aulo, fijacion de mayusculas etc. de la maquina de escribir Oliver tambien de la propiedad de este Ayuntamiento a D. Francisco Abat vecino de dicha capital, y quitando los gastos de una y otra reparacion sean satisfechos con cargo a los capitulos correspondientes del Presupuesto.

Se acordó igualmente por unanimidad, aprobar la distribucion de fondos y haberes de personal para el mes de la fecha.

Añi mismo, aunque no figura en el orden del dia, por la urgencia del caso, se acordó por unanimidad de los señores asistentes y a propuesta de la alcaldia, efectuarse en el Cuartel de la Guardia Civil, y en el pabellon que ocupa el Guardia Jefe Sanchez Cobello, las reparaciones necesarias para dejar en estado de ser servida una portada del mismo, cuyo arco por conminante hacia bajo de la tapia del mismo, a causa de las aguas que por las persistentes lluvias han ido filtrandose por la parte, amenara ruina, encargando de dicha reparacion al albañil Candido Ruidillo Diaz, cuyos jornales asi como el material que se invertiera serian pagados con cargo al Capitulo 11.º art.º 1.º del Presupuesto.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion por el Sr. Alcalde a las once y veintinueve minutos de la noche, entendiéndose de su resultado esta acta, que se someterá a su aprobacion en la inmersita ordinaria que se celebre en adelante.

Angel Valencuela José M.º Valencuela

Melquíades Diaz

Alfonso Cruz

Diligencias Por ella hago constar por el Secretario que la sesión ordinaria de primera convocatoria correspondiente al día de hoy, no ha podido celebrarse por falta de asistencia de señores gestores, y no ser suficiente el número de los que concurren para tomar acuerdos.

Y para que conste, se acredita por esta diligencia que visa y sella el Sr. D. José Balas Lucio, Primer Teniente de Alcalde en funciones de Presidente de esta Comisión Entera Municipal, en Campiña de Blerena, a las veintinueve horas y treinta minutos del día cinco de junio de mil novecientos cuarenta.



V. P. S.  
El Alcalde en funciones  
y por poder  
*[Firma]*

El Secretario  
*[Firma]*

Acta de la sesión ordinaria celebrada en 2ª convocatoria el 7 de Junio 1940

Señores asistentes	En la villa de Campiña de Blerena, siendo las nueve de la noche del día siete de junio de mil novecientos cuarenta, se reunieron previa citación hecha al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Valenzuela Sánchez y con mi asistencia como Secretario, los señores gestores de esta Corporación Municipal expresados al margen, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la presente sesión ordinaria de la misma, que no pudo tener lugar el día cinco del corriente por no concurrir número suficiente de señores gestores para tomar acuerdos.
Presidente	
D. Angel Valenzuela Sánchez	
Gestores	
D. José Balas Lucio	
D. Ventura de la Cruz Ramos	
D. Melquiades Díaz Carrasco	
D. Alfonso Peres Moreno	
D. José María Valenzuela Balas	
Secretario	
D. Enrique Gubren del Pico	
Aprobación del acta anterior de 30 Mayo	Siendo las nueve de la noche, hora convocada, el Sr. Alcalde abrió la sesión, y dada por leer el Secretario lectura al acta de la anterior en primera convocatoria de veinte del pasado, fue aprobada por unanimidad de los señores con-



enumerados y ratificados los acuerdos en la misma adoptados.

Correspondencia y B.O.

Se dio cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales recibidos desde la pasada sesión, quedando autorizada la Corporación que acordó por unanimidad en el punto siguiente.

Instancias de varios empleados solicitando abonos de haberes, durante el tiempo que estuvieron destituidos por el Ayuntamiento del Frente Popular.

Visitas de las instancias que con fecha 21 del pasado marzo dirigieron al Sr. Alcalde-Presidente, los funcionarios de este Ayuntamiento D. Emilio Pedrero del Pozo, Oficial 1.º de Secretario, D. Antonio Lombardo Velasco y D. Agustín Murillo Brenado Vigilantes de Arbitrios Municipales, y Don Juan Lomas Platero Alguacil-Portero, solicitando por analogía con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 1.º de mayo del año actual publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 129, haciendo extensivo a los funcionarios de Diputaciones y Ayuntamientos, el derecho concedido a los del Estado por Decreto de 29 de Agosto y Orden de 6 de noviembre de 1.939 y Orden interpretando los anteriores de fecha 16 de Abril último, al cobro de sus haberes dejados de percibir, bien por destituciones decretadas por Autoridades y Organismos rojos, o por recusaciones o abonos de destitución por causa de su desafección al régimen marxista, y adhesión a la Causa Nacional, durante el tiempo que duraron aquellos y estos hechos en oposición por Autoridades Nacionales, que por este Ayuntamiento se acuerde sean abonados a los mismos los haberes que les correspondió percibir al primer curso Auxiliar de Secretario y a los demás por los cuerpos citados, desde el día 28 de febrero de 1.936 en que por desafección al régimen republicano fueron destituidos de sus respectivos empleos por la Corporación marxista que entonces regía el Municipio, hasta el nueve de octubre del mismo año en que una vez liberado este pueblo por nuestra gloriosa Ejército, fueron re-ponidos y nuevamente provisionados de sus cargos, y enterados la Comisión Gestora Municipal de las peticiones



13  
formuladas, por unanimidad de los señores gestores concurrentes, se acordó recabar de los interesados completos sus respectivas instancias con los documentos que determina la Orden de 6 de noviembre de 1939 para la tramitación de los expedientes oportunos, y dejarlas pendientes de estudio para la reunión que proceda hasta la próxima reunión ordinaria del día veinti del actual o siguiente del mes del próximo julio.

Facturas y Pagos  
varios aprobados

Seguidamente y también por unanimidad de los señores gestores concurrentes fueron aprobados y ratificados los siguientes pagos ordenados por la Alcaldía:

Uno de pesetas treinta y una con setenta y cinco céntimos al Depositario D. Ventura de la Cruz, por lo satisfecho el 31 de mayo pasado al Encargado del Depósito Municipal, importe del transporte en el camión-omnibus de esta villa a Elvina de tres detenidos en dicho depósito y de la pareja de la Guardia Civil encargada de su conducción por orden del Sr. Gobernador. Al mismo Depositario y por igual concepto que el anterior la cantidad de cuarenta y cuatro pesetas ochenta y cinco céntimos por transporte de cinco detenidos y de la fuerza de la Guardia Civil que los condujo efectuado el 4 del corriente, también por orden del Sr. Gobernador Civil.

Así mismo y por unanimidad de los señores gestores concurrentes fueron aprobados los siguientes pagos:

Por pesetas cuatro al Depositario D. Ventura de la Cruz, por un meso facilitado al pobre transeunte blog llamado Fernandito el día 24 de mayo pasado, con cargo al Capítulo 8º, art. 4º.

Por pesetas dos, al mismo Depositario, por lo pagado a Fernando Pichon Lopez el tres del corriente, importe de bandos de la Alcaldía publicados por dicho individuo el citado día por orden del Sr. Gobernador Civil.

La cantidad de pesetas treinta a Manuel Pichon Pareda, por una factura, importe de un tiro de vigueta de hieno na-



ministrada para el arce de una portada de un pabellon de la Casa-Quartil de la Guardia Civil y coste y arce de la misma.

A D. Manuel Barrena, vecino de Badajoz, por numerosos hechos a este Ayuntamiento de impuestos, papel y material de escritorio, fue aprobado el pago del importe de las siguientes facturas con cargo al Capitulo 6º, art. 1º: Una n.º 332 de fecha 30 de mayo pasado por puestas ochos, con cuarenta cintos; otra n.º 336 de 31 del mismo mes por puestas cuarenta y nueve con setenta y cinco cintos; una n.º 343 de 1º del actual por puestas cincuenta y una con sesenta y cinco y otra de 4 del corriente n.º 364 por cinco cincuenta y cuatro puestas, setenta y cinco cintos.

Con cargo al Capitulo 2º, art. 2º, la cantidad de trescientas puestas al Sr. Alcalde D. Angel Valbuena Sanchez, importe de gastos de viaje efectuados a Madrid, y estancias en dicha capital durante los dias cinco, seis y siete del corriente por acuerdo de este Ayuntamiento de 26 de marzo pasado para proporcionar del Servicio Nacional de Credit Agricola la suspension del procedimiento ejecutivo que se comienza seguir a este Municipio, por prestamos concedidos a la Sociedad Cooperativa Obrera de esta villa el año 1933 para Antemortificación de Cultivos con aval de este Ayuntamiento, y relevara al union del pago de dicha cantidad por las razones que se exponian el citado acuerdo adoptado en la reunion extraordinaria de dicho dia.

Y no habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesion a las nueve horas y veintinueve minutos de la noche, extendiendose para constancia la presente acta que sera sometida a su aprobacion en la inmediata ordinaria que se celebre, de lo que certifico: fuendados = De un folio 12 vuelta = y en el 13 vuelta = Valor = buendados un folio 13 = "siete" = "seis" = Valor =

Angel Valbuena

Intente del Sr.

M.ª Valbuena

Es para

del Sr. Alcalde

del Sr. Regidor

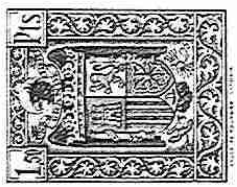
del Sr. Regidor



Acta de la sesion ordinaria celebrada en 1ª convocatoria el 20 de Junio de 1.940

Señores asistentes	En la villa de Campillo de Clerena a veinte
Presidente	de Junio de mil novecientos cuarenta, siendo
D. Angel Valerauela Sanchez	las nueve de la noche y previa convocatoria bi-
Gestores	cho al efecto, se reunieron en esta Casa con-
D. Jose Bala Enciso	sistorial habilitada, bajo la presidencia del
D. Melquiades Diaz Barranco	Sr. Alcalde D. Angel Valerauela Sanchez, y con asis-
D. Alfonso Perez Moreno	tencia del infrascripto Secretario, los señores gest-
D. Ventura de la Cruz Henao	res de esta Corporacion Municipal expresados
D. Jose M <sup>te</sup> Valerauela Balas	al margen, al objeto de celebrar en primera
Secretario	convocatoria la presente sesion ordinaria
	de la misma

Aprobacion acta Sesion ordinaria del 7 de mayo, lectura al acta de la anterior sesion ordinaria en segunda convocatoria de siete del corriente, fue aprobada por unanimidad de los señores gestores asistentes y ratificados los acuerdos en la misma adoptados.



Correspondencia y B. O. Se dio cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales recibidos desde la pasada sesion ordinaria, quedando por unanimidad enterada la Corporacion que acordó cumplimentarlos.

Instituto de la Accion Provincial de Proteccion Escolar de Enseñanza Media. Dada cuenta de un escrito fecha 31 de marzo pasado del Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media. Presidente de la Junta Provincial de Seleccion y Proteccion Escolar de Badajoz, por el que interesa de este Ayuntamiento, conique en su primera convocatoria alguna cantidad con que atender de una manera generosa a aquellos estudiantes pobres que merezcan por sus condiciones y facultades la proteccion que el Estado les dispensa segun disposicion de 16 de Diciembre de 1938

la Comisión gestora municipal, por unanimidad de los señores asistentes, acordó tener en cuenta dicha petición y consignar en un próximo presupuesto, conforme a los recursos de este municipio, una cantidad o tal fin.

Reclamación de pesetas 72,68 del Patronato Local de Formación Profesional de Badajoz.

Según documento se dio cuenta de otro escrito fecha 6 del actual, del Patronato Local de Formación Profesional, interveniendo de este Ayuntamiento el abono de pesetas setenta y dos con sesenta y ocho céntimos, que adeuda a dicha Organización por aportación del pasado año 1939 y autorizada la Corporación, también por unanimidad de los señores gestores que concurren, acordó pagar la mencionada cantidad, tan pronto lo permita la situación de Caja, después de satisfechas otras atenciones más preferentes.

Acuerdo sobre oficio de la Junta Provincial de Beneficencia, reclamando el pago a Auxilio Social de 5.460 pts por Ficha Anul 1939

A continuación se dio cuenta de oficio nº 151, fecha 10 del actual, recibida el 14 en estas oficinas, de la Junta Provincial de Beneficencia de Badajoz, por el que se interviene de este Ayuntamiento, se pague a la Delegación de Auxilio Social en el menor breve plazo posible, la cantidad de cinco mil setecientos sesenta pesetas, que se le adeuda por consignación del pasado año 1939, para Ficha Anul, y autorizada la Comisión gestora municipal de la mencionada reclamación, por unanimidad de los señores gestores concurrentes, se acordó que, en vista de que actualmente carece este municipio de recursos para hacer efectiva dicha cantidad, y de que el adeudo corresponde al año 1939, cuyo Repartimiento General de Utilidades, principal fuente de ingresos de este Ayuntamiento está próximo a terminarse, que la mencionada cantidad sea pagada a Auxilio Social, con las primeras cantidades que se recauden por el citado concepto, y que se comuniqué así por el Sr. Alcalde a la citada Junta Provincial de Beneficencia, a los efectos procedentes.



Instancia de D. Manuel Frio, abogado, en representacion de D.

Dada cuenta de una instancia recibida en sus oficinas de Secretario el dia tres del corriente y que con fecha siete del mismo mes dirige al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento D. Manuel Frio y Rodas, abogado, casado, mayor de edad y vecino de Barcelona, Bailen 11, 5º, 1º, obrando en representacion de D. Jose Aguacis Mirabet y Mathen, Ingeniero Industrial, y como apoderado de dicho señor, solicitando que esta Corporacion Municipal, acuerde reconocer y se obligue a pagar al Sr. Mirabet, la cantidad de diez mil seiscientos ochenta y tres pesetas, por honorarios y gastos de redaccion del Proyecto de Abastecimiento de aguas potables a esta poblacion, que, con fecha seis de mayo de este Ayuntamiento por acuerdo del mismo adoptado en sesion celebrada el veintinueve de septiembre de mil novecientos treinta y cinco y entregó en el mismo mes y año, y en la que propuso en su mismo que, con el fin de no demorar por mas tiempo la solucion de este asunto, haciendo cargo el Sr. Mirabet de la precaria situacion actual de esta Municipalidad, y, deseando armonizarla con la de sus pecunias intereses privados, que, la cantidad antes dicha, le sea satisfecha en mensualidades de cinco cincuenta pesetas a partir del primero de octubre del presente año hasta su total liquidacion; pero bien entendido que, si antes o despues de dicha fecha, se empezaran a ejecutar las obras, se efectivaria el pago del total saldo entonces pendiente con cargo a la primera certificacion de obras, y que, si el Ayuntamiento dijere de pagarle dos mensualidades recobrará su derecho para recobrar el saldo pendiente, intereses y costas; enterada la Corporacion Municipal del contenido de dicha instancia, de la preten-



ción deducida por el interesado en la misma, y de las formulas que propone para la solución del asunto a que se refiere; y, teniendo en cuenta que el citado proyecto fue encargado por este Ayuntamiento al Sr. Mirabet y entregado por el mismo al Municipio, y que este lo ha utilizado para gestionar de los Poderes Públicos la realización por parte del Estado con la aportación municipal de las obras para que fue confeccionado, reconociendo de justicia la petición, por unanimidad de los señores gestores asistentes, la Comisión Gestora Municipal, adoptó en relación al particular lo siguiente, acordado:

Primero: - Que este Ayuntamiento acuerde reconocer y se obliga a pagar a D. José Ignacio Mirabet y Mathen, Forjador Industrial y vecino de Barcelona, la cantidad de diez mil seiscientos ochenta y tres pesetas por los honorarios y gastos de redacción del proyecto de abastecimiento de agua potable a esta villa que confeccionó por encargo de la Corporación Municipal que entonces regia este Ayuntamiento, en el año mil novecientos treinta y cinco.

Segundo: - Que la antes dicha cantidad de diez mil seiscientos ochenta y tres pesetas, será pagada por este Ayuntamiento al Sr. Mirabet en mensualidades de ciento cincuenta pesetas a partir del día primero de octubre del año actual, a cuyo efecto se compromete esta Corporación a consignar en sus presupuestos municipales ordinarios a partir del correspondiente al año en curso inclusive, actuándose en consecuencia, las cantidades precisas que ha de amortizar en cada anualidad hasta la total liquidación y pago del crédito de referencia.

Tercero: - Que en el caso de que antes o después, de la precedida fecha, primero de octubre del corriente año, se comprometa a ejecutar las obras del Proyecto, se efectuará el pago del saldo que entonces se halla pendiente de li-

quidación, con cargo a la primera certificación de obras que se libre. 16

Cuarto: - Que en el caso de que este Ayuntamiento deje de pagar dos mensualidades consecutivas al Sr. Mirabet, este quedaría relevado del compromiso que ha adquirido en esta Corporación municipal, en virtud de la instancia que motiva estos acuerdos, y recobrará su derecho a poder exigir y reclamar el inmediato pago, de una sola vez del total saldo pendiente.

Quinto: Que por el Sr. Alcalde se ordene a Secretario, se libre certificación literal de lo acordado con relación a este particular, y se remita al suscritiente de la instancia que lo motiva D. Manuel Khio y Podes, Abogado y Apoderado del Sr. Mirabet.

Acuerdo sobre instancia de Felicidad Gomez Hidalgo, viuda de un pensionado extraordinario de viudedad

Dada cuenta de otra instancia presentada en estas oficinas el día 14 del actual y dirigida al Sr. Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento por D<sup>a</sup> Felicidad Gomez Hidalgo, mayor de edad, vecina de Arzaga, viuda del teniente que fue de esta Corporación D. Antonio Robledo Sanchez de la Vaquera, asesinado por las hordas rojas el 25 de septiembre de 1936, por la que solicita de este Ayuntamiento en su nombre propio y en representación de sus menores hijos Modesto, Dolores, Clemente, y Maria de los Angeles Robledo Gomez, que esta Corporación municipal acuerde la instrucción del oportuno expediente para la concesión del beneficio de pensión extraordinaria que señala el Decreto de 23 de diciembre de 1936, hecho extensivo a los funcionarios municipales por Decreto del Ministerio del Interior de 3 de mayo de 1938, que interesa, y cuya disposición dice no ha podido invocarse por desconocimiento, hasta la fecha, la Comisión Gestora Municipal enterada, en vista de que con anterioridad ha concedido a la recurrente el percibo de cuatro mensualidades de supervivencia al amparo del artículo 47 del Reglamento de Funcionarios Municipales de 23 de agosto de





1.924, y estiman esta concesion incompatible con la que ahora formula, a más de lo tardis de la petición, por unanimidad de los señores gestores concurrentes, se acordó dejar pendiente de estudio la pretension deducida por la interesada, y evacuar las consultas que estuviere oportunas sobre el derecho que pueda asistirle para que se le instruya el expediente para la concesion de permiso extraordinaria que con arreglo a las aludidas disposiciones arriba, y con el resultado se resolverá, lo que proceda.

Seguidamente, se dió cuenta tambien a la Corporacion Municipal, de un escrito ~~sin fecha~~, de la Delegacion Provincial de O. Y. de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Badajoz, recibido el 17 del actual en este Ayuntamiento y por el que se interina del mismo comuniqué el mismo de ciertos polvos que puede subencionar para que asistan al Campamento de Vozano que la mencionada Jefatura piensa montar en Punta Umbria (Huelva) para los masculinos y en Cadix para los femeninos, y enterada la Comision Gestora Municipal por unanimidad de los señores gestores concurrentes, teniendo en cuenta el plausible fin a que ha de destinarse la mencionada cantidad, y armonizando la petición con la situacion economica actual del Municipio, y aunque el deseo de los señores presentes fuere el de destinar a ella mayor cantidad, conceder a la citada Jefatura, con cargo a la cantidad consignada en el art. 7.º, del Capitulo 10.º para subencionar a las Organizaciones juveniles locales, la suma de doscientas pesetas, que por el Sr. Alcalde serán prestadas a disposicion de la Delegacion Provincial de Administracion de F. E. T. y de las J. O. N. S. para atender a los gastos que al fin expuesto ocasionare un viño de esta villa, y comunicandolos mediante oficio a dicha dependencia a los efectos oportunos.

Animismo y tambien por unanimidad de los señores concurrentes se acordó por ser de suma necesidad para



17  
archivos de documentos en estas oficinas, encargando al  
carpintero Fidel Varquer Jarcia, la construcción de un  
pequeño armario para las mismas por la cantidad de  
cuarenta y dos pesetas, y dos pequeñas-escaleras estantes  
por la cantidad de diez y seis pesetas, cincuenta cen-  
timos cada una, así como también encareciendo al  
mismo individuo la colocación de unos tableros de  
madera en las puertas del despacho de la Plebsalía  
por la cantidad de veintitres pesetas cincuenta cen-  
timos y cuyos cantidades al interinado tan pronto  
como entregue acabado los muebles mencionados y  
haya efectuado el trabajo referido, con cargo al Capítu-  
lo 6º, artº 2º del presupuesto.

A continuación e igualmente por unanimidad  
de los señores gestores asistentes, fueron aprobados, los  
siguientes pagos:

A D. Virgilio Martínez Jover, Maestro Nacional, y Re-  
presentante de la Comisión Local de tuberculos al Combate  
la cantidad de treinta y ocho pesetas quince centimos, in-  
te de una factura que presenta de cantidades pagadas  
por el mismo en partes de envíos de dinero por giro postal  
y transferencias bancarias a la Comisión Provincial

Al Depositario D. Ventura de la Cruz el pago de ciento sesenta  
y ocho pesetas, por lo pagado por el mismo, según recibo y jus-  
tificantes que presenta, el día 19 del corriente en pago de  
recorrido y gastos de viaje hasta Castuera, a cuatro euros del  
reemplazo de 1936, que en virtud de orden superior han  
de presentarse a concentración en la Caja de Recibos nº 12  
de Villanueva de la Serena el 21 del actual.

Al mismo Depositario D. Ventura de la Cruz, la canti-  
dad de sesenta y cinco pesetas por lo pagado en gastos de via-  
je a Huelva el día 24 de mayo pasado para inspección por cuenta  
de este Ayuntamiento 4.500-00 pts con destino a la Mancomu-  
nidad Provincial para pago de atenciones servi-



tarias de este Ayuntamiento; y el que efectuaron en refundi-  
da a dicho punto para imprimir en igual entidad bancaria  
3.077, 98 pesetas con destino a pago de extras a la D.ª  
Diputación Provincial; así como también la cantidad  
de doscientas, sesenta y dos pesetas setenta y cinco centí-  
mos por viaje efectuado a Badajoz y Caceres en represen-  
tación del Alcalde para gestionar en su viaje con destino  
o abastecimiento de este pueblo, en los días 14 al 16 de mayo  
pasado.

A Caudillo Ruidilla Diaz la cantidad de cuarenta pe-  
setas, importe de una relación de 4 jornales a 10 pts uno, in-  
vertidos en los días 3 al 6 del corriente en la reparación de  
la portada de un gabinete de la Casa Cuartel de la Guardia Civil  
se aprobó el pago de pesetas cuarenta con cincuenta centimos  
a D. Caudillo Sánchez Orcho, importe de dos cuantados facili-  
tados para prestatas del Depósito Municipal por orden del A. Al-  
calde.

Así mismo se aprobó por unanimidad el pago de una  
factura de D. Fernando Navarro, vecino de Badajoz, impor-  
tante pesetas doscientas treinta y tres, con treinta y cinco cen-  
timos incluidos los gastos de porte hasta S.ª de Vera, por repa-  
raciones que detalló efectuadas a la masquiria Sanit  
Premier de este Ayuntamiento por acuerdo del mismo fecha  
do de mayo pasado.

La cantidad de pesetas veintidos al Señor don D. Enrique  
Pedraza, importe de una factura de papel, tinta y material  
de escritorio adquiridos para este Ayuntamiento en la im-  
pronta "La Minerva" de Sr. M.ª Peres Barrena, en Mérida el  
día 19 del actual.

Al Depositario D. Ventura de la Cruz, la cantidad de seis  
pesetas, por lo pagado según recibos que presenta en los días  
7, 15 y 19 del actual a Fernando Perano Lopez, por tres ban-  
dos de la Alcaldía publicados por referencias del al-  
calde. Por - Pública

Al alcaide Juan Loucaler Platero, la cantidad <sup>15</sup> de veintidos peretas por factos de viaje de ida y regreso a Llerena el 17 del actual para recoger en la parada de la empresa Arto en dicho plaza, la maquina de escribir Smith Premier de este Ayuntamiento que vino facturada desde Badajoz en coche de dicha empresa la cantidad de veinte peretas a "El Consultor de los Ayuntamientos por la suscripcion del año actual de este Ayuntamiento, a dicho periodico.

Se acordó igualmente por unanimidad, el pago de los alquileres de casa-habitacion, y de los locales escuelas correspondientes al referido trimestre del año actual a los maestros Nacionales de esta villa y con derechos a ellos y a los propietarios de los mismos respectivamente.

En mismo por unanimidad se acordó aprobar la distribucion de fondos y pago de los haberes de los empleados municipales correspondiente al mes de la fecha

Y en habiendo mas asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levantó la sesion a las diez y quince minutos de la noche extendiendose de su resultado lo presente acta que será sometida a su aprobacion en la inmediata ordinaria, que se celebre, de lo que certifico: = Suenendado, rubricados en el folio diez y seis vuelto = sin fecha = y en el folio diez y ocho = 17 = Valen =

Angel Cabrerola

Jose Pala

Melquiades Diaz

Jose M<sup>a</sup> Galvanella

Ventura de la Cruz

Alfonso Perez

Diligencia Por ella ha de constar que el Secretario que no ha podido celebrarse en el día de hoy, las sesiones convocadas extraordinaria urgente en primera convocatoria para las ocho de la noche, y ordinaria también en primera para las nueve igualmente de la noche, por enfermedad del Sr. Alcalde D. Angel Valenzuela Sánchez y además por que siendo las nueve y treinta minutos, no habían comparecido en esta Casa Comunal número suficiente de señores gestores para celebrarlas.

Y para que conste lo acredita por lo presente diligencia en Campillo de Llerena a cinco de julio de mil novecientos cuarenta

<sup>vo. no.</sup>  
El Alcalde actual  
Jose Palas

El Secretario

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 6 de Julio de 1940

En la villa de Campillo de Llerena, a seis de Julio de mil novecientos cuarenta, siendo las ocho de la noche, previa expresa y especial convocatoria hecha al efecto, se reunieron en esta Casa Comunal Habilitada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Valenzuela Sánchez, y con asistencia del infrascripto Secretario, los señores gestores que en actualmente forman esta Corporación Municipal D. Jose Palas Guino, D. Melquiades Diaz Barco, D. Alfonso Perez Moreno, D. Jose Maria Valenzuela Palas, y D. Ventura de la Cruz Henao, al objeto de celebrar en segunda convocatoria, la presente sesión

extraordinaria, que, no pudo tener lugar en el día de ayer en primera, por enfermedad del citado Sr. Alcalde.

Siendo las ocho de la noche hora fijada, se abrió la sesión por el Sr. Presidente, dando cuenta a los señores reunidos, del objeto de la reunión, y que ya se exponeraba en la citación circulada al efecto, y seguidamente por mi el Secretario, de orden suya, se procedió a dar lectura al oficio n.º 3.196, negociado 1.º, Secretaría General del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, que la motiva, y que literalemente copiado, dice:

"Ha llegado a mi conocimiento el lamentable incidente originado por Vd. al maltratar de palabra y obra a varios vecinos de esa localidad, hallándose en estado de embriaguez, y como quiera que estos hechos atentan notoriamente al prestigio de la autoridad que ostenta y a la moralidad y decoro con que debe servirse las funciones públicas; me resuelto destituirle en los cargos de alcalde y Jefe de ese Ayuntamiento, haciendo entrega de la Alcaldía al que reglamentariamente le corresponde, y dar cuenta del cumplimiento de este mi orden. - Por Dios, España y su Revolución Nacional-sindicalista. - Papá, 2 de Julio de 1940. - El Gobernador Civil: J. Acevedo. - Rubricado. - Sr. Alcalde de Campillo de Llerena."

Terminada la lectura de dicho oficio,

quedó subsiguientemente enterada de su con-  
tenido la Comisión Gestora Municipal;  
y, en su consecuencia, cumplimentan-  
do cuanto en el mismo se ordena, re-  
quiere, el que ejerce las funciones  
de Alcalde de este Ayuntamiento D. Angel  
Valenzuela Sanchez, cesó en dicho car-  
go y en el de Gestor de esta Corporación  
Municipal, haciéndolo entrega de la Al-  
caldía y de las insinuaciones propias de su  
investidura, al siguiente Teniente de Al-  
calde D. Jose Zabala Lucio, a quien regla-  
mentariamente corresponde ejercerlo, el  
cual juró cumplir fiel y lealmente  
su cometido, observándose durante este  
acto las formalidades exigidas en las  
disposiciones que rigen la materia, y  
pasando inmediatamente dicho suceso  
a ocupar la Presidencia.

Seguidamente a presencia de los señores  
gestores reunidos, se procedió a efectuar  
el arguero extraordinario de fondo, que  
para estos casos prescribe las disposi-  
ciones vigentes, y cuyo resultado se con-  
signa en este acta, que suscriben  
el Alcalde ordenador de pagos entrante  
D. Jose Zabala Lucio, y el saliente D. Angel  
Valenzuela Sanchez, con el Concejal Depo-  
sitario D. Ventura de la Cruz Cuevas y el  
Secretario Interventor autorizante.

A continuación, cumplimentando  
lo dispuesto para estos casos, por mi  
el secretario y con la asistencia de la Pre-  
sidencia, se procedió a dar lectura

al asta de la sesión ordinaria, <sup>20</sup> celebrada en primera convocatoria, por esta Comisión Gestora Municipal el día veinte de Junio pasado, última a que asistió el Alcalde y Gestor sabiente D. Angel Valenzuela Sandoval, a efectos de su aprobación por parte de dichos señores con lo que efectuó por Madalena conforme pasando a firmarla.

Así mismo y por unanimidad, se acordó, que por secretario, se libere y remita certificación literal del acta de esta sesión, al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, a los efectos oportunos.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión extraordinaria, por el Sr. Alcalde D. Jose Pala y Guina, se levantó la misma, a las ocho horas y cuarenta minutos de la noche, extendiéndose para su constancia la presente acta que firman los señores Gestores presentes, con el sabiente D. Angel Valenzuela Sandoval y como el Secretario que Certifico: Dado. h. noval. enmendado: unim. de la  
José Pala Angel Valenzuela

Testan de José M.<sup>a</sup> Valenzuela  
Melquíades Díaz

Melquíades Díaz

Robredo





# Acta de la sesion ordinaria celebrada en 2ª convocatoria el 8 de Julio de 1940.

Señores asistentes	En la villa de Campillo de Llerena a ocho de julio
Presidente	de mil novecientos cuarenta, siendo las nueve de la
D. José Bala Lucio	noche se reunieron previa citacion hecha al efecto con
Gestores	anexo a ley, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con
D. Melquiades Diaz Camarero	mi asistencia como secretario los señores gestores expres-
D. Ventura de la Cruz Heugas	sados en el margen que actualmente forman esta
D. Alfonso Perez Moreno	corporacion municipal, al objeto de celebrar en re-
D. José M <sup>te</sup> Valeruela Bala	fundada convocatoria la presente sesion ordinaria de
Secretario	la misma que, no pudo tener lugar en primera, por
D. Enrique Pedraza del Paso	enfermedad del entonces Alcalde D. Angel Valeruela

Sanchez en cinco del comiute, y falta de asistencia de señores gestores en numero suficiente para tomar acuerdos.

Siendo las nueve de la noche hora convocada por el Sr. Alcalde D. José Bala Lucio, se abrió la sesion, y dada por mi el secretario de orden suya lectura a las actas de las sesiones ordinaria en primera convocatoria de veinte del pasado, y extraordinaria en segunda de seis del actual fueron aprobadas por unanimidad de los señores concurrentes y ratificados los acuerdos en ellas adoptados.

Se dio cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales recibidos desde la pasada sesion, quedando enterada por unanimidad la corporacion acordando darles cumplimiento.

Seguidamente se acordó por unanimidad nombrar al oficial de Secretaria Provincial D. Rupert Beruandis Barañán, Comisionado de este Ayuntamiento para acompañar ante la Junta de Elevacion y Revision de Villanueva de la Serena, a los libros de los recuadros de 1936 a 1941 por el cuerpo de este pueblo que han de comparecer el día 15 del actual al fin de Revision, siendo los gastos que ocasiona al mismo el viaje y estancia en dicho punto con cargo al Capitulo y cost. correspondiente; acordándose en unánime

el pago de dos rocosos o varón de dos puntas, un, a cada uno de los veintidós muros que han de conformarse, así como también los gastos de transportes de los mismos a dicha plaza por la cantidad de trescientas treinta pesetas a Autonomía Pechera foránea que ha de efectuarse con el camino de su propiedad.

Acto seguido y también por unanimidad de los señores asistentes, se acordó dejar continuos pendientes para estudio y hasta tanto sean evacuadas las consultas que ha de formular este Ayuntamiento sobre el derecho que pueda asistir a los peticionarios sobre lo que solicitan las instancias formuladas por los empleados de este Municipio D. Benito Pechera del Pozo, Oficial 1.º de Secretaría, D. Juan González Plata Alguacil-Portero, y D. Antonio Lombardo Velasco y D. Agustín Murillo Gueado, Vigilantes de Arbitrios, citándose al amparo de la Orden de 1 de mayo último, le sean abonadas por esta Corporación las cantidades que dejaron de percibir por haberse como tales funcionarios desde el 28 de febrero de 1936 que fueron destituidos de sus respectivos cargos por el Ayuntamiento del Frente Popular como desafectos al régimen republicano, hasta su reposición en los mismos.

A continuación y estando próxima la fecha en que han de confeccionarse los documentos cobratorios de riqueza rústica de este término para el venidero ejercicio de 1941, por unanimidad de los señores gestores concurrentes, se acordó encomendar la confección de los mismos y relleno de matrices de recibos a D. Juan Cuesta López, Oficial de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Badajoz, por la cantidad de ciento setenta y cinco pesetas.

Dada cuenta de un oficio n.º 2331, fecha 17 del pasado de la Jefatura Provincial de Sanidad, por el que se comunica a este Ayuntamiento que la Junta Provincial de Sanidad en sesión de 24 de mayo último acordó aprobar el Proyecto de Abastecimiento de agua a esta localidad, a base de



ampliar la dotación de agua a 150 litros por habitante y día, cantidad que señala el Estatuto Municipal, y al mismo tiempo para que presente este Ayuntamiento un proyecto de depuración de la misma, ya que según una muestra, en los análisis practicados contiene coli en 1 c.c., y también la conveniencia de que este Ayuntamiento aborde simultáneamente las obras de abastecimiento de aguas y las de alcantarillado para la evacuación de las residuales, quedo de todo ello debidamente enterada la Comisión Gestora Municipal acordando unánimemente efectuar lo más rápidamente posible las gestiones precisas para subsanar adecuadamente los defectos señalados en el indicado proyecto.

En mismo y hallándose veiendo el plazo para terminar los trabajos de rectificación del Padrón de Habitantes de este término correspondiente a 1.939, que, ha debido ya remitirse a la Jefatura Provincial de Estadística y que no se ha hecho a causa de los múltiples trabajos de otra índole que ha ocupado y ocupa actualmente sobre las oficinas, por unanimidad de los señores gestores asistentes se acordó comisionar al agente de este Ayuntamiento en Badajoz D. Fulgencio Trujillo Campos, para que en nombre de este Ayuntamiento busque en Badajoz una persona que se encargue de ultimarlos en el más breve plazo posible, y por cuyos trabajos con cargo al Capítulo y artículo correspondiente del Presupuesto le serán pagados cinco setenta y cinco pesetas.

A continuación e igualmente por unanimidad de los señores gestores asistentes fueron aprobados los siguientes papeles:

Por pesetas seis con noventa y cinco céntimos al Presidente de la Comisión Local de Luchas al Combate, importe de un recibo de impresos de programas de propaganda remitidos por la Provincial.

Por pesetas tres, y sesenta céntimos y veintinueve pesetas respectivamente a D.<sup>o</sup> Manuel de Vera Anas, por dos facturas fecha uno del actual, importe de efectos recibidos para fiestas.

Por peretas doscientas tres a Antonio Pedrero facier, importe de una factura de viaje efectuado el 28 del pasado con un camión de su propiedad transportando de esta villa a Herrera por su impresor en la Provincia de dicho plaza 34 detenidos en este Depósito Municipal y fuerza de la Guardia Civil encargada de su conducción.

Al Diputado D. Ventura de la Cruz la cantidad de peretas siete con cincuenta y cinco céntimos, por lo suplido por el mismo el 28 del pasado en gastos de transferencia de 3.077,58 peretas, reunidas por el Banco Hispano Americano de Herrera a la Gran Diputación Provincial para pago de atrasos de este Ayuntamiento.

Al mismo Diputado peretas 240,00 (doscientas cuarenta peretas) por recorts a razón de 2,75 pts uno en número de dos y gastos de viaje a Castroja, a razón de 6,50 pts uno, facilitado a 19 meses del recoplamo de 1937 y a uno del recoplamo de 1936, que marcharon a Villanueva de la Serena para su concentración en la Caja de Recluta el día 2 del actual.

Al mismo la cantidad de dos peretas por lo pagado, según recibo que presenta el 4 del actual a Fernando Pizarro Lopez por la publicación de bandos de la Alcaldía por enfermedades del alcañil Juan Fernando Plata.

Se acordó así mismo por unanimidad ratificar el pago de peretas treinta y dos con cincuenta céntimos efectuado por el Alcalde el 28 del pasado al Diputado D. Ventura de la Cruz, por viaje hecho a Herrera el citado día para imprimir en el Banco Hispano Americano de Herrera 3.077,58 peretas con destino a pago de atrasos a la Gran Diputación Provincial, según se acordó en lo del pasado.

Así mismo se acordó por unanimidad aprobar el pago a D. Manuel Barrena, vecino de Badajoz, de las facturas números 343, 492 y 642 de su imprenta "La Unión por la Verdad" importantes ciento cincuenta y cinco peretas con setenta céntimos, por impresos y material de escritorio facilitados a este Ayuntamiento durante el pasado junio.



Por finetas veinticinco a D. Abas Valeruelo Pata, importe del alquiler de cinco dias o rason de cinco finetas, uno, de un jumento de su propiedad utilizado por el alquilar Juan Pu-  
ader Ploten por cuenta de este Ayuntamiento en los dias 18 al  
21, incluyendo del mes de mayo pasado recorriendo varios parajes del termino para la adquisicion de datos con destino a confeccionar la Estadistica de Etnidades de Poblacion

Se acordó por unanimidad y con objeto de poderlas examinar definitivamente dejar pendientes de aprobacion hasta la proxima o siguiente sesion ordinaria las facturas de medicamentos suministrados a la Beneficencia Municipal durante los meses de marzo, abril, mayo y junio del corriente año que al efecto presento acompañadas de las recetas el Farmaceutico Don Vicente Coude de Saunde.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde se levanto la sesion a las nueve y cuarenta minutos de la noche, extendiendose de su resultado lo presente act. que sera remitida a su aprobacion en la inmediata ordinaria que se celebre; de lo que certifico:

Jose Pata  
~~Alfonso Perez~~

Melgiorade Diaz

Ventura del  
Jose Maria  
Valeruelo

Pedro de los  
~~San~~

Acta de la reunion ordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 20 de Julio de 1940

Señores asistentes

Presidente

D. Jri Bala Lucio

Gestores

D. Melquiades Diaz Carrasco

D. Ventura de la Cruz Henao

D. Alfonso Perez Moreno

D. Jri M<sup>te</sup> Valeruela Bala

Secretaris

E. Enrique Pedraza del Pozo

Aprobacion del acta anterior.

Compendio y B.O.

En la villa de Campillo de Clerena a veinte de julio de mil novecientos cuarenta, siendo las nueve de la noche, previa citacion hecha al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jri Bala Lucio y con mi asistencia como Secretario, se reunieron los señores gestores de esta Corporacion Municipal expresados al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria la presente reunion ordinaria.

Siendo la hora fijada en la convocatoria por el Sr. Alcalde se abrió la reunion, y seguidamente por mi asistencia de orden suyo, se dió lectura al acta de la anterior reunion ordinaria celebrada en segunda convocatoria el ocho del actual, que fue aprobada por unanimidad de los señores gestores asistentes, y ratificados los acuerdos en ella adoptados.

Se dió cuenta de la correspondencia y Boletines oficiales recibidos desde la pasada reunion, quedando enterada delidamente la Corporacion Municipal y acordando unánimemente darles cumplimiento.

Dada cuenta de una instancia que con fecha 9 del actual dirige al Sr. Alcalde, la vecina de esta villa Adria na Marquer dize Moreno Marquer, solicitando de esta Corporacion acuerde le sean abonadas la puertas importe de un vale de suministro de 1.500 Kilogramos de cebada efectuado en 31 de agosto de 1938, y enterada la Comision Gestora Municipal por unanimidad de los señores asistentes, acordó desenterrar la peticion formulada por la interesada, toda vez que la cebada de referencia fue suministrada a fueras del ejercito de franquicia en este plano durante la guerra, y no es por tanto este Ayuntamiento quien tiene que abonar su importe, sino las Unidades del ejercito que la veci-



liera, y que por el Sr. Alcalde se comunique así a la  
necesariamente haciéndole saber que contra este acuerdo  
puede ejercitarse la correspondiente acción civil, proce-  
der a recurso de reposición ante esta Corporación en el  
plazo de quince días a partir de la notificación de  
este acuerdo.

Seguidamente, y por unanimidad de los señores  
portores asistentes, se acordó, que con relación a  
los expedientes de permisos extraordinarios alimentarios  
de viudedad que tienen promovidos con arreglo  
al Decreto de 3 de Mayo de 1938, en relación con el  
de 2 de Diciembre de 1936, D<sup>o</sup> Manuel de Fuenferraz,  
vinda del Inspector Municipal Veterinario que fue  
de este Ayuntamiento D. Macario Rodríguez; D<sup>o</sup> Fran-  
cisco Otri López, vinda del Farmacéutico Titular de  
este Municipio D. Louro Nogales, y D<sup>o</sup> Felicidad Jover  
Hidalgo, vinda del que fue Secretario de esta Corpro-  
ración D. Antonio Robledo, aseniorados los tres por los hor-  
das marxistas, se formó expediente por esta Corpro-  
ración Municipal, sobre el derecho que pueda existir  
actualmente a las pensionarias sobre lo que se solicitó  
para ser resuelto.

A continuación se dió cuenta de un escrito de la De-  
legación Provincial en Badajoz del Instituto de Coloniza-  
ción, comunicando vía a proceder al cobro de los au-  
ticipos y rentas satisfechas al amparo del Decreto de fun-  
dación de Cultivos de 1<sup>o</sup> de Noviembre de 1932, e interesan-  
do de este Ayuntamiento como responsable subsidiario  
de los correspondientes a la Sociedad Cooperativa Obrera "El  
Triunfo", cuando ésta no lo efectúe, el pago de 35.182,31  
pesetas saldo deudor por el expresado concepto en 18 de Julio  
de 1936, que requiere se reclame de dicha Sociedad y se  
haga efectiva con toda urgencia, quedando deliberante  
autorizada la Comisión Gestora Municipal; y, en su



conveniencia, teniendo en cuenta de que en este Ayuntamiento no existen antecedentes por los que se pueda venir en conocimiento de cuales sean los prestatarios directos beneficiarios de dichos anticipos ni del estado actual de los cuentas del mismo por la desaparición de documentos de este carácter municipal durante la dominación roja, por unanimidad de los señores concejales se acordó ratificar en un todo lo acordado con relación a este mismo particular en sesión extraordinaria de 26 de marzo pasado, y contentar dicho escrito en el sentido de dichos acuerdos, recalando del Instituto de Colonización por las razones que en los minutos se exponen, y referir a este Municipio del pago de las cantidades que se le reclamen por el concepto abudido que nos ocupa.

En minutos y por aclaración de los señores señores asistentes se acordó adquirir un ejemplar del libro "Ecos de la gesta de Fernán" original del brillante escritor D. Mauro Bea, por la cantidad de seis pesetas, y que se comuniquen así al Sr. Alcalde de la herencia abarcada y a otras ciudades que lo interesen en carta de 8 del corriente.

Acto seguido, por ser de necesidad para la buena marcha económica-administrativa de este Ayuntamiento, y dada la carencia de personal de oficinas apto en el mismo para efectuar los trabajos adecuados, y de poco por el mucho que para cubrir el tiempo puede realizarse con la rapidez debida el Secretario de esta Corporación, por unanimidad de los señores señores presentes, se acordó encomendar la liquidación de Presupuestos, y confección de cuentas pendientes en este Municipio al Interventor del Ayuntamiento de Herencia D. Julián Mancha persona idónea y apta para efectuar dichos trabajos



y por los mismos le será satisfecho con cargo al Capitulo y articulo correspondiente del Presupuesto, la cantidad que de la consignacion a tal fin se fiere de mutuo acuerdo entre el Sr. Alcalde y el interesado.

Asi mismo y tambien por unanimidad de los señores señores presentes con cargo a los correspondientes Capitulo y articulo del Presupuesto fueron aprobados los pagos siguientes

La cantidad de treinta y cinco pesetas al Guardia Municipal Marcial Fallego Redondo por viaje a Llerena el 16 del actual llevando conducidos a disposicion del Sr. Jefe de Instruccion del Partido a los detenidos por hurto de bellotas Juan Alejo Duran y Saturnino Marcos Duran.

La cantidad de veinticinco pesetas sesenta y cinco céntimos al Depositario D. Ventura de la Cruz, por la satisfaccion de un reembolso de la Comp<sup>a</sup> de Seguros "Cantabria" importe de la prima del año actual del incendio de este Ayuntamiento.

A la Ilustre Diputacion Provincial la cantidad de veinte y dos pesetas para pago de la suscripcion del año actual al Boletin oficial de la Provincia y ochenta y cinco céntimos y dos pesetas importe del anuncio de plazar vacantes de empleados publicado en dicho periodico oficial el 26 del pasado.

La cantidad de noventa pesetas al Administrador del Boletin oficial del Estado, por suscripcion del año en curso de este Ayuntamiento a dicho periodico oficial.

Se acordó asi mismo y tambien por unanimidad aprobar la distribucion de fondos y haberes de empleados correspondiente al mes de la fecha y pago de los mismos.

Al propio tiempo e igualmente por unanimidad de los señores señores asistentes, se acordó el pago al Depositario D. Ventura de la Cruz de la cantidad de veinticinco pesetas cuarenta céntimos por lo satisfecho el día 28 de junio pasado al Guardia Civil Rufino Bellido importe de viaje

de esta villa a Herencia de este y de otros fueros Civil y  
de dos detenidos por orden superior que habiéndose de con-  
ducir a dicho punto; y la cantidad de tres pesetas  
por una socor facilitada al pobre transcurrido aquel Juan  
Martinez quien recibo que presenta

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por  
el Sr. Alcalde, se levanto la sesion a las nueve y  
treinta y cinco minutos de la noche, entendiéndose  
para su constancia la presente acta, que sera  
sometida a su aprobacion en la inmediata ordina-  
ria que se celebre, de lo que certifico.

Jose Pala

Melquiades Diaz

Ventura <sup>Alfonso</sup> ~~Alfonso~~  
Jose M<sup>o</sup> Zalamea

Sebastián de los Rios

Diligencias Para hacer constar yo el Secretario, que la sesion or-  
dinaria de la Comision gestora municipal de este Ayun-  
tamiento correspondiente al dia de hoy, no ha podido cele-  
brarse en primera convocatoria, porque siendo las nueve ho-  
ras y treinta minutos de la noche, no han concurrido mi-  
nimo suficiente de señores gestores para tomar acuerdos,  
no obstante haber sido citados en forma para las nueve  
de la noche a tal fin.

Y para que conste extiendo la presente diligencia, en  
Campillo de Herencia a cinco de agosto de mil nove-  
cientos cuarenta.

V<sup>o</sup> P<sup>o</sup>  
el Alcalde,

Jose Pala

El Secretario.

Sebastián de los Rios



Acta de la sesion ordinaria celebrada en 2ª convocatoria  
el dia 7 de Agosto de 1940

Señores asistentes	En la villa de Campillo de Llerena a siete de agosto de mil novecientas cuarenta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Bala Enciso, y con mi asistencia como Secretario, se reunieron previa citacion a las nueve de la noche, los señores gestores expresados al margen, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la presente sesion ordinaria de esta Comision Gestora Municipal, que no pudo tener lugar en primera el cinco del corriente por no concurrir numero suficiente de señores gestores para tomar acuerdos.
Presidente	
D. José Bala Enciso	
Gestores	
D. Ventura de la Cruz Hueso	
D. José María Valverde Bala	
D. Alfonso Perez Moreno	
Secretario	
D. Enrique Pedraza del Pao	

Aprobacion del acta Por el Sr. Alcalde se abrió la sesion a la hora convocada, y seguidamente por mi el Secretario de orden suya, se dio lectura al acta de la anterior celebrada en primera convocatoria el veinte de julio pasado, la cual fue aprobada por unanimidad de los señores concurrentes y ratificados los acuerdos en la misma adoptados.

Correspondencia y Boletines Oficiales Dada cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales recibidos desde la pasada sesion quedó delidamente enterada la Corporacion, acordando por unanimidad darle cumplimiento, y muy especialmente a la Circular fecha 31 del pasado del Gobierno Civil de la Provincia, Jefatura de Sanidad, llamando la atencion de este Ayuntamiento sobre la posibilidad de acogerse a los beneficios del Decreto del Ministerio de Obras Publicas de 17 de Mayo de 1939 (B.O. del Estado nº 187) dictando normas para la ejecucion de obras de abastecimiento de aguas y saneamiento de poblaciones, con objeto de conseguir la pronta realizacion de proyectos de abastecimiento de agua potable a este pueblo de que carecen estos habitantes.

Comunicacion a la Comision de Reduccion de Cédulas Seguidamente se dió cuenta a la Corporacion de un oficio de la Intervencion de la Excmo. Diputacion

Personales del año 1939 Provincial, Cédulas Personales, n.º 856, fecha 22 de  
 pasado, por el que se participa a este Ayuntamiento  
 la conformidad a la liquidación del Impuesto de  
 Cédulas Personales del año pasado 1939, recibida por  
 este a aquella Corporación, quedando por unanimi-  
 dad enterado de ello los señores presentes, acordando  
 se prometiesen los correspondientes asientos de contabi-  
 lidad que al respaldo de dichos oficios se consignaron.

Acuerdo sobre instancia de Domingo Rivas Sauchero, interesando reducir en las cuotas de los Repartos de Utilidades de los años 1937, 1938  
 A continuación se dio cuenta de una instancia recibida en este Ayuntamiento el 23 de julio pasado, que dirige a este Ayuntamiento Domingo Rivas Sauchero, solicitando sean rectificadas o anuladas las cuotas que se le impusieron en los Repartimientos de Utilidades de este Municipio de los años 1937 y 1938, deduciendo de ellas las partes correspondientes al ejercicio de la Industria de Droguería que se le computaron en dichos documentos, fundamentando la petición en el hecho de que durante dichos años no ejerció la mencionada industria por hallarse ausente de esta localidad, y por cuya razón ha obtenido - según hace constar - la baja en la Contribución Industrial con efectos retroactivos a la fecha en que la citada desaparición de su establecimiento, y al ser liberado este pueblo de la dominación marxista, se produjo. Enterada la Comisión Gestora Municipal del contenido de dicha instancia y de la petición que por la misma formula el recurrente, por unanimidad de los señores gestores asistentes, se acordó que la misma pase a informe de los funcionarios de la Delegación de Hacienda de esta Provincia D. Fernando Gumuchami y Srta. Eugenia Alba componentes de la Comisión Confeccionadora de los citados documentos, para que lo emitan en el sentido de la posibilidad que existe para poder acceder a lo que solicita el interesado, sin perjuicio para los intereses de este municipi-

pio, y una vez evacuado este trámite acordará esta Corporación lo que estime mas procedente.

Sobre construcción de un retrete comun en el patio de la Casa- Cuartel de esta villa, con unificación de la Guardia Civil, y ampliación de la misma en dos Pabellones más

Visto oficio que con fecha 6 del actual dirige a esta Alcaldía el Sr. Teniente Jefe de la Línea de la Guardia Civil de esta villa, comunicando que al finar visita de inspección a la Casa- Cuartel del Puerto de esta localidad el Sr. Delegado- Fiscal de la Vivienda, ha propuesto la construcción de un retrete comun en el patio de dichos edificios, por quedar inutilizados, sobre todo en esta época los pozos sépticos que tienen los retretes individuales de cada pabellón, y que el proyecto de construcción de dicho retrete tiene que ser aprobado por la citada Delegación- Fiscal de la Vivienda, e interna se le comunicue con la posible urgencia por ser orden de la superioridad, si este Ayuntamiento acuerda ejecutar con rapididad las obras propuestas, así como la ampliación de dos pabellones en dicha Casa- Cuartel que faltan para que toda la dotación del Puerto pueda alojarse en el mismo edificio, y enterada la Comisión Gestora Municipal de su contenido, por unanimidad de los señores concejales, fueron adoptados con relación al asunto los siguientes acuerdos:

Primero: Facultar al Sr. Alcalde D. J. Balbu Lucero, para que con la rapididad posible, encargue a un Maestro albañil Practico de esta localidad, y por no existir en la misma Arquitecto ni Perito Aparejador, que formule con toda urgencia por escrito los oportunos proyectos y presupuestos para la realización de las obras de construcción del retrete comun citado, para con vista de los mismos acordar lo procedente y contestar a dicha Autoridad lo que se resuelva.

Segundo: Contestar a los mencionados Autoridades que como con anterioridad se tiene comunicado al Sr. Comandante de este Puerto, y por carecer de recursos financieros para ello, es imposible a este Ayunta-

mientras construyamos por ahora, los dos pabellones que faltan en la Casa-Cuartel de esta villa para el alojamiento en dichos edificios de todo el personal de la plantilla del Puerto.

A continuación por unanimidad de los señores concurrentes se acordó, facultar al Sr. Alcalde D. José Bala Enciso, para que sin previo acuerdo, pueda ordenar los pagos necesarios de los bagajes o facilitar a la Guardia Civil y de transporte de detenidos de este Depósito Municipal a la Estación de Herrera con destino a otras prisiones; así como también los pagos de los jornales que por los Puertos Prácticos de la Puente-Agrícola de Herreraciones, se elevan en el recuento de fincas de este término.

Así mismo y también por unanimidad de los señores gestores concurrentes, se acordó que durante el presente mes y con objeto de que estén en las condiciones debidas para el día primero del próximo mes de la apertura del curso, se efectúe el blanqueo y limpieza adeuada de los seis locales-escuelas de esta villa y cuyos gastos serán satisfechos a los encargados de realizar los trabajos, así como de la col. precisa, con cargo al Capítulo y artículo correspondiente del Presupuesto.

Seguidamente y por unanimidad de los señores gestores presentes, fueron aprobados los siguientes pagos:

Por pesetas reintenciones a Isabel Fernandez Cabanillas, diez por pesetas diez, importe de 29 sellos de correo suministrados a estas oficinas para franquías de la correspondencia de este Ayuntamiento que nos fura de la oficial, facilitados el 9 de febrero pasado, según vale de la Alcaidía que presenta.

Por pesetas trece con cincuenta céntimos a D<sup>ña</sup> Manuela Amaro, importe de una factura de efectos

timbrados facilitados para documentos de quintas  
la cantidad de veinte pesetas a Manuel Durán Rico  
en concepto de rasero como pobre para llevar a Badajoz  
con objeto de ingresarlo en el Hospital Provincial para  
su curación a su hijo de 9 años enfermo Antonio Durán  
Vera

Habiendo más asuntos de que tratar se levantó  
la sesión por el Sr. Alcalde a las nueve horas y treinta  
y cinco minutos de la noche, extendiéndose para su  
constancia la presente acta que se someterá a aprobación  
en la próxima ordinaria que tenga lugar, certifico:

Jose Bala

Ventura de la Cruz

Alfonso Peres

Melquiades Diaz

Jose M<sup>o</sup> Valenzuela

Benigno de la Cruz

Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1<sup>a</sup> convocatoria el 20 de agosto de 1940

Señores asistentes

Presidente

D. José Bala Enciso

Gestores

D. Melquiades Diaz Carrasco

D. Ventura de la Cruz Hervas

D. Alfonso Peres Moreno

D. José M<sup>o</sup> Valenzuela Bala

Secretario

D. Benigno Pedrero del Pozo

En la villa de Campillo de Llerena a veinte de agosto de mil novecientos cuarenta, siendo las nueve de la noche se reunieron en esta Casa Consistorial habilitada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Bala Enciso, y previa citación los señores gestores expresados en el margen, con asistencia del infrascripto secretario, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria de esta Comisión Gestora Municipal correspondiente a este día.

Se abrió el acto por el Sr. Alcalde a la hora convocada, dando lectura por vez el Secretario al acta de la sesión ordinaria anterior en segunda convocatoria de veinti del anterior, de orden suya, siendo la misma aprobada por unanimidad de los señores concurrentes y ratificados los acuerdos adoptados



Correspondencia y B.O.  
e Informe de lo Alcaldía  
al Excmo. Gobernador Civil  
sobre instancia de D<sup>ca</sup> Felici-  
dad Foues Hidalgo, Nieta  
de D. Ant<sup>o</sup> Robledo al  
H<sup>on</sup>. Sr. Director Gen<sup>l</sup> de Adm<sup>n</sup>.  
Local sobre expediente de pen-  
sion.

Dada cuenta de la correspondencia y Resoluciones Oficia-  
les recibidos desde la pasada sesión, la Corporación Muni-  
cipal quedó enterada del mismo, acordando por unanimi-  
dad darles debido cumplimiento, y que por el Sr. Alcal-  
de se evacuaran los informes solicitados por el Excmo. Go-  
bernador Civil de la Provincia, en oficio n<sup>o</sup> 2764, Negociado 1<sup>o</sup>  
de la Secretaría General, fecha 6 del actual sobre instancia  
de D<sup>ca</sup> Felicidad Foues Hidalgo, nieta del que fue Secretario  
de esta Corporación D. Antonio Robledo, dirigida al H<sup>on</sup>. Sr.  
Director General de Administración Local interesando la in-  
coación de expediente de pensión, de acuerdo con los auto-  
res del caso y circunstancias del asunto obrantes en  
este Ayuntamiento.

Dar por terminado el  
arriendo del local-breve  
de niños n<sup>o</sup> 1 del vecino  
Pablo Jacoia Rodríguez  
sito en la Calle Pilar, a  
partir del 1<sup>o</sup> de Sept<sup>br</sup> próximo

Seguidamente a propuesta de la presidencia y por una-  
nidad de los señores gestores concurrentes, teniendo en cuenta  
que el local arrendado por este Ayuntamiento al vecino  
de este villa Pablo Jacoia Rodríguez, sito en la Calle Pilar  
para escuela de niños n<sup>o</sup> 1, no reúne las condiciones  
pedagógicas e higiénico-sanitarias para cumplir su fin  
deseado, se acordó dar por terminado y finiquitado dicho  
arriendo a partir del 31 del corriente mes, y que por el  
Sr. Alcalde se comunicase así al interesado para su con-  
ciencia y efectos.

A continuación, como consecuencia del anterior acuer-  
do, y por ser necesario otro local que pueda sustituir al citado  
para ser ocupado por la mencionada escuela de niños n<sup>o</sup> 1,  
y a fin de que para el día 1<sup>o</sup> de Septiembre próximo, en  
que tendría lugar la apertura del nuevo curso escolar, ten-  
ga la tan repetida escuela local adecuado para reanu-  
dar las clases, también a propuesta del Sr. Alcalde,  
y teniendo en cuenta la oferta verbal que ha hecho a este  
Ayuntamiento, por unanimidad de los señores asistentes  
se acordó arrendar a D<sup>ca</sup> Manuela de Ferra Arana,  
viuda de D. Macario Rodríguez de Beus y a los herederos



de este, el local de la propiedad de los mismos, sito en la planta baja de la casa de la calle Portuguesa de esta población con salida a la de Placeres, para ser ocupado por la referida escuela a partir del primer de Septiembre próximo, por el alquiler mensual de veinte euros por las paredes por frentes, venidos, ya que el mismo reune o reúne de esta Corporación las necesarias condiciones pedagógicas e higiénico-sanitarias para el fin a que se le destina; acordándose así mismo, por unanimidad, que se comunique por el Sr. Alcalde a los interesados para su conocimiento y efectos, mediante oficio, que le servirá provisionalmente de contrato.

**Aprobación del Padrón de Beneficencia para el año 1940-41**  
Dada cuenta a la Comisión Gestora Municipal del Padrón formado en este Ayuntamiento, de las familias pobres de este término municipal con derecho a asistencia médico-farmacéutica gratuita durante el año 1940-41, comprendidos de ciento cuarenta y tres familias que empiezan en la del cabera Aurelia Durán Rico y termina en la de María Manuela Cáceres Sanchez, más los individuos del Puerto de la Guardia Civil de esta villa, después de detenido examen y breve discusión sobre el particular, por unanimidad de los señores gestores asistentes se acordó aprobar en principio el mencionado Padrón, sin perjuicio de las inclusiones o exclusiones que en lo sucesivo se soliciten y estén justificadas la Corporación en el transcurso del año; acordándose así mismo unánimemente: que el citado documento sea expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días o efectos de reclamaciones; que el mismo empiece a regir a partir del día primero de Septiembre próximo, expidiéndose a los beneficiarios las oportunas tarjetas para acreditar su derecho desde la citada fecha, en que quedasen sin efecto las anteriormente expedidas; así como también se remitirá



29  
una copia del mencionado Padrón al Sr. Favonacanti  
es de esta localidad, y una lista de las familias in-  
cluidas en cada Distrito o cada uno de los Señores Mi-  
dies de Asistencia Pública de este Ayuntamiento, para  
su conocimiento y demás efectos.

Acto seguido e igualmente por unanimidad de los  
señores asistentes, a propuesta de la Alcaldía, se acordó re-  
querir a la Fábrica eléctrica "Santa Leonor" de esta villa  
conveniencia del contrato con este Ayuntamiento para el  
suministro del fluido eléctrico del alumbrado público,  
para que en el plazo de cinco días, proceda bajo el con-  
trol del Guardia Municipal D. Marcial Salgado Redondo, a  
reponer todas las lámparas que falten en la vía pública  
al objeto de dejar en las necesarias condiciones de vivibi-  
lidad durante la noche, las calles de la población, que  
actualmente por carencia de dichas lámparas se encuen-  
tran casi a oscuras.

Seguidamente, también a propuesta del Sr. Alcalde Don  
José Bala Lucero, por unanimidad de los señores gestores  
concurrentes, se acordó requerir a D. Perando López Niras  
actualmente residente en Retamal de Llerena, y a quien  
por el Sr. Alcalde anterior D. Angel Valeruela Sanchez, fueron  
entregados para su recaudación en periodo ejecutivo de apre-  
mio en el mes de abril de 1939, los valores del Reparti-  
miento General de Utilidades de este Ayuntamiento correspondien-  
tes al año 1936, para que el plazo de cinco días o partir  
de la oportuna notificación, se presente en esta Alcaldía  
para practicar la liquidación de los mencionados valores  
perdientes de cobro que a tal fin le fueron entregados por  
el mencionado ex-Alcalde Sr. Valeruela, y una vez efec-  
tuada la misma se di cuenta de su resultado a la  
corporación.

Se acordó asimismo por unanimidad de los se-  
ñores gestores asistentes y como ampliación al adoptad

en la sesión de 7 del corriente como consecuencia de oficio fecha 6 del que cursa del Sr. Teniente Jefe de la Línea de esta villa, con relación a obras a efectuar en la Casa Cuartel de la Guardia Civil de este Puerto, que por el Sr. Alcalde, se requirieron a un albañil Práctico Maestro de Obras de esta localidad, ya que no existe en la misma Arquitecto ni Perito Aparajados, para que recorriesen detenidamente la misma, señalando las obras que sea preciso efectuar para que quede en las debidas condiciones de habitabilidad para las familias que actualmente la ocupan; y efectuado ello que sea, lo que se acreditará mediante la oportuna certificación del citado albañil, remitarse la misma comunicando lo anteriormente acordado sobre su mencionado asunto al referido Sr. Teniente de la Línea.

A continuación y en unánime por unanimidad de los señores gestores asistentes fueron acordados los siguientes pagos:

Al Cartón de esta villa Francisco Pedraza Parcia, la cantidad de veintiseis pesetas, cincuenta centimos por un acople de D. Salvador Rosas vecino de Barcelona remitido a este Ayuntamiento con impresos para las oficinas.

La cantidad de pesetas veintinueve con veinticinco centimos y ciento ochenta y cuatro pesetas 49 centimos a D. Manuel Barrena, importe de sus facturas de impresos facilitados a este Ayuntamiento, fechas 13 del actual y de hoy.

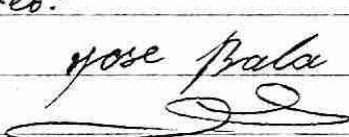
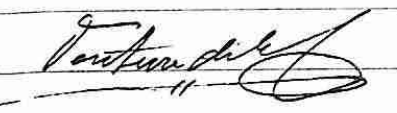

La cantidad de ciento setenta y cinco pesetas a D. Juan Cuervo Lopez, vecino de Badajoz, por sus honorarios de confección de los documentos cobratorios de riqueza rústica de este término del próximo año 1941 y celdas de matrices, cuyo trabajo le fueron encomendado por acuerdo de 8 de Julio pasado.

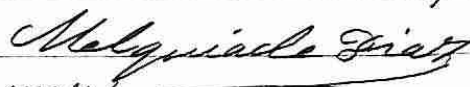

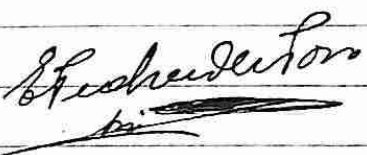
Al Depositario D. Ventura de la Cruz, la cantidad de seten

ta y cinco pesetas, por lo satisfecho el día 12 del actual según recibo al funcionario de la Excmo Diputación Provincial D. Enrique Almeida Segura, como Comisionado de dicha Corporación para investigar la marcha económica-administrativa de este Ayuntamiento, y en concepto de dichas devengadas a tal fin, según oficio de 10 del corriente

La cantidad de setenta y cinco pesetas a Isabel Rubio viuda del que fue Oficial 3º de Secretaría de este Ayuntamiento D. Manuel Saenz Pizarro, a cuenta de lo que a este se adeuda por haberos como tal empleado correspondientes al año 1931 y 1936.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Alcalde dió por terminada la sesión a las nueve horas y cinco minutos de la noche, extendiéndose para su constancia la presente acta que será sometida a su aprobación en la inmediata ordinaria que se celebre; Certifico:

Jose Bala  Ventura de la Cruz   
Alfonso Perez 

Melquiades Diaz   
Jose Melquiades   
El Presidente 



Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria el 5 de Septiembre de 1940  
Señores asistentes  
Presidente  
D. Jose Bala Bucio  
Gestores  
D. Melquiades Diaz Comares  
D. Ventura de la Cruz Henao  
D. Alfonso Perez Moreno  
Secretario

en la villa de Campillo de Llerena a cinco de septiembre de mil novecientos cuarenta, siendo las nueve de la noche y previa convocatoria hecha con arreglo a ley, se reunieron en esta Casa Comunal habilitada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Bala Bucio y con asistencia de mi el Secretario, los señores gestores de esta Comisión Gestora municipal expresados al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria la presente sesión ordinaria de la misma.

Aprobación del  
acta anterior

Siendo la hora convocada por el Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión, y seguidamente por mi el Secretario de orden en  
ya se dio lectura al acta de la sesión anterior de veintidós  
de agosto pasado, que fue aprobada por unanimidad de  
los señores asistentes y ratificados los acuerdos en ella adoptados.

Correspondencia y B.O.

Dada cuenta de la correspondencia y Boletines oficiales  
recibidos desde la pasada sesión, la Corporación quedó de-  
bidamente enterada acordando darles cumplimiento.

Sobre requerimiento de  
la Diputación Provincial  
para liquidación  
de Cédulas Personales  
de 1938 en período ejecu-  
tivo.

Seguidamente y aunque no figura en el orden del día  
y por ser declarado de urgencia el caso, se dio cuenta de  
un oficio del Sr. Presidente de la Excm. Diputación Pro-  
vincial, n.º 1.403 del Negociado de Cédulas Personales, recibido  
en el día de hoy en esta Alcaldía, por el que se requiere a esta  
Corporación dando un plazo de quince días para efectuar-  
le, para que se practique y rinda liquidación de las Cí-  
dulas Personales del ejercicio de 1938 que fueron remitidas  
a este Ayuntamiento para su cobro en período ejecutivo  
por aquella Corporación, ofreciendo que caso de no cumplir  
el servicio en el plazo indicado, se estimará el cargo que se  
hizo por dicho concepto como dilito total, expediendo la corres-  
pondiente certificación de apremio para su cobro: butena-  
da la Comisión Gestora Municipal del contenido de dicho  
oficio, y después de hacer constar que ni antes ni se ha  
cumplido por este Ayuntamiento el servicio o que se usiere  
y practicada la liquidación que se instruya, ha sido por  
no haber sido requerido para ello por la Corporación Provin-  
cial, por unanimidad de los señores gestores asistentes acordó  
cumplir en el plazo marcado o antes si es posible el servicio  
interesado; y, en consecuencia que por el Sr. Alcalde se  
requiera al Agente Ejecutivo nombrado para el cobro de  
las citadas Cédulas Personales D. Alberto Canasco Huertas,  
para que antes del quince del corriente mes, practique y  
rinda a esta Corporación la liquidación de dicha cídula  
que remitirá acompañada de los ejemplares sobrantes



7 soldos existentes en su poder por dicho concepto, y una vez efectuado curso todo ello esta Alcaldia o la Excm. Diputacion Provincial, dando cuenta de haberlo cumplimentado y del resultado del servicio a esta Comision que va en la proxima sesion ordinaria del veinti del actual.

Acuerdo sobre oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia ordenando se pague por este Ayuntamiento a Adria Moreno Monquer, el importe de 1.500 Rbs de cebada suministrada al ejercito

A continuacion para conocimiento de la Excmo. y acuerdo precedente, se dio cuenta de oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, Secretaria General, Negociado 1º, nº: 3053, fecha 26 de agosto pasado, contestacion al informe que esta Alcaldia emitió en 13 del mes anterior por oficio nº: 1312, sobre instancia dirigida a dicha Superior Autoridad por Adria Moreno Monquer reclamando de este Ayuntamiento el pago de un vale de 1.500 Kilogramos de cebada, comunicando que este Municipio no podia pagar a la interesada el importe del cereal citado por no haber sido suministrado al mismo, sino a las fuentes del ejercito existentes en esta Plaza en el mes de agosto del año 1938, y cuyo oficio literalmente copiado dice: "Nada cuanto informa en su oficio núm. 1312, fecha 13 del actual, al que se me instancia de D.ª Adria Moreno Monquer, que a efectos de informe se le remite, referente al pago a la reclamante del importe de cebada facilitada al ejercito en el año 1938, he de significarle que, no obstante haber intervenido en el asunto el anterior Alcalde, y como quiera que a su debido tiempo no se formalizó el pago de dicho cereal, deberá proceder esa Alcaldia al inmediato pago de dicha cantidad, sin perjuicio de reclamar en su dia de la Intendencia Militar el importe de la suma pagada para reintegrarse en Ayuntamiento, y dandome cuenta." = Por Dios, España y mi Revolucion Nacional-Sindicalista = Bada joz, 22 de Agosto de 1940. = El Gobernador Civil, El Secretario General encargado del Despacho: Luis del Pral. = Publicado = Sr. Alcalde de Campilla de Gerona =

Terminada la lectura del oficio anteriormente transcrito

y debidamente enterada de su contenido la Comisión Gestora Municipal, después de detenido estudio sobre el asunto y amplia deliberación sobre el particular, teniendo en cuenta que en virtud de recibo de fisco parado fue desestimada por esta Corporación la instancia que formuló recientemente Adriana Moreno, pidiendo se le pague por este Ayuntamiento el importe de los 1.500 Kilogramos de cebada reclamados, fundamentando la negativa en el hecho de que el cereal no fue suministrado a este Municipio ni a frezas del Ejército y este era el que debía pagarlos, y de cuyo acuerdo no puede decaer este Ayuntamiento, por unanimidad de los señores gestores asistentes, se acordó: Que solamente por acatar órdenes de la Superintendencia y por haberse dispuesto el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia según el oficio anteriormente inserto, se pague por esta Corporación Municipal a Adriana Moreno el importe de los 1.500 Kilogramos de cebada reclamados; por declinando las responsabilidades que de ello puedan derivarse, así como los perjuicios que se ocasionen a los intereses municipales por el citado pago en el anterior Plebiscito D. Angel Valerauela Sánchez por cuya iniciativa particular fue expedido el vale del cereal mencionado sin previo acuerdo ni conocimiento de esta Comisión Gestora, ya que existe la imposibilidad de reclamar a la Intendencia Militar el reintegro de su importe por descargarse a una Unidad del Ejército se efectuó el suministro; acordándose así mismo, por unanimidad se diere cuenta de lo anterior al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia a los efectos oportunos, según interesa.

Sobre petición de nulidad de Sr. Mamudo de Ferrer

Acto seguido se dió cuenta del informe emitido por el Sr. Alcalde en contestación a oficio n.º 1311, Servicio Provincial de Sanidad, del Excmo. Sr. Gobernador Civil, por el que se le solicita, apremiándole con multa para que en el plazo de diez días a partir de su recibo que fue en 28 del parado, se cumplan por este Ayuntamiento los preceptos referidos, sobre petición



de viudedad de D<sup>a</sup> Manuela de Terra Amaro, viuda  
del Inspector Veterinario Municipal que fue de este ayun-  
tamiento aseniorado por los señores D. Macario Rodríguez, y  
coterado la Comisión Gestora Municipal del contenido  
de dicho oficio e informe de la Alcaldía, acordó por una-  
nidad ratificar y hacer suyos este.

Acuerdo sobre oficio del  
Patronato de Formación Pro-  
fesional reclamando el  
pago de atrasos.

32  
Acorda cuenta de oficio n<sup>o</sup> 216, fecha 31 del pasa-  
do del Patronato Local de Formación Profesional de Badajoz,  
reclamando se le paguen en el plazo de 20 días los atra-  
sos que por aporamiento de cuotas tiene este Ayuntamiento,  
por unanimidad de los señores presentes se acordó saldar  
dicho adeudo, tan pronto lo permitan las disponibili-  
dades de Caja, en el mas breve plazo posible.

Baja en el Padrón de  
Habitantes de Encarna-  
ción Gamayo Barragán  
por haber sido alta en  
Badajoz.

Ari mismo, por unanimidad de los señores gestores  
concurrentes, y por haber sido alta en el Padrón de Habitantes  
de Badajoz, según acuerdo de la Comisión Permanente  
del Ayuntamiento de dicha población, comunicado a ésta  
por la Alcaldía del mismo en oficio 13109, se acordó dar  
de Baja en el de este término Municipal a Encarna-  
ción Gamayo Barragán

Facturas y Pagos

Seguidamente y también por unanimidad de los señores  
gestores asistentes fueron aprobados los siguientes pagos  
La cantidad de veintitres pesetas a Manuel Durán Ri-  
cos importe de cuatro jornales invertidos durante el pasado  
mes y hasta el día de ayer de este, en limpieza de la Calle  
S. Bartolomé de esta villa, donde en esta época se instala el  
mercado de abastos

La cantidad de cuarenta y siete pesetas a D. Manuel Ce-  
nito Pareja de Paredes, por una letra de cambio librada por  
Espara-Calpe S. H. de Madrid contra este Ayuntamiento, a  
cuenta de lo que adeuda esta Corporación a dicho entidad  
por suscripción a la Enciclopedia Espara.

La cantidad de cuarenta y siete pesetas cincuenta e inti-  
mos a Braulio Navarrecuer Merchán, con su cargo, por





por de una relacion de seis jornales, cinco a siete pesetas cincuenta centimos, y uno a diez pesetas, invertidos durante el pasado mes en el blanqueo de los seis locales - escuelas de esta villa

La cantidad de dos mil setecientas treinta y nueve pesetas, cinco centimos al Farmaceutico D. Vicente Coude de Saude, importe de facturas de medicamentos suministrados por su oficina de Farmacia o esta Beneficencia Municipal durante los meses de marzo a junio ambos inclusive del corriente año, en la forma siguiente: Mes de marzo pesetas 510,05; mes de abril 600,00 pesetas; mes de mayo pesetas 766,25; y mes de junio 862,75 pesetas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde se levanto la sesion a las diez horas y quince minutos de la noche, extendiendose de su resultado la presente acta que sera sometida a su aprobacion en la proxima ordinaria que se celebre; certifico: - sobre van pagado en el folio 32 vuelto = la = Vale =

yo el Sr. Bala

Melquiades Diaz

Alfonso Perez

Acta de la sesion ordinaria celebrada en 1ª convocatoria el 20 de Septiembre de 1940

Señores Asistentes  
Presidente  
D. José Bala Bueiro Gestores  
D. Melquiades Diaz Camarero  
D. Alfonso Perez Moreno  
D. José M<sup>a</sup> Valeruela Bala Secretario  
D. Enrique Pechen de Paz Gestor

En la villa de Campillo de Llerena a veinte de septiembre de mil novecientos cuarenta, siendo las nueve de la noche, y previa citacion hecha con arreglo a ley, se reunieron en esta Casa Consistorial habilitada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Bala Bueiro y con mi asistencia como Secretario los señores gestores de esta Corporacion municipal que se expresan en el margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria la presente sesion ordinaria de la misma.

Aprobación del acta  
de la sesión anterior

33  
Siendo la hora fijada en la convocatoria por el Sr. Alcalde se abrió la sesión, ordenando que diere y dijese el Secretario, lectura al acta de la anterior sesión ordinaria de cinco del actual que fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes y ratificados los acuerdos adoptados en la misma.

Correspondencia y B.O.

Dada en cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales recibidos desde la pasada sesión, la Corporación municipal por unanimidad acordó quedar enterada y darles debido cumplimiento.

Liquidación Cédulas  
Personales de 1938 en  
período ejecutivo.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se hizo saber a la Corporación, que cumplimentando el acuerdo adoptado por la misma en sesión de cinco del actual, en virtud de requerimiento de la Excmo. Diputación Provincial, habia respetadamente interesado de D. Alberto Carrasco Huerto, vocal por este Ayuntamiento agente licitante para la recaudación en dicho período de las Cédulas Personales de este término correspondientes al año 1938 remitidas a tal fin a esta Comisión gestora por la Corporación Provincial, para que inmediatamente practicara la liquidación de las mismas, y efectuada esta con fecha 12 del actual, en el mismo día se remitió a la citada Corporación Provincial acompañada de oficio explicativo n.º 1521, y de los ejemplares solventes, juntamente con las 992,26 pesetas saldo resultante a favor de la misma, que con las 165,37 pesetas del 30% de las multas y otras 165,37 pesetas que ascienden al 75% del 20% de recargos, retenidas por este Ayuntamiento como correspondientes al mismo, hacen un total de 1.323-00 pesetas que es la cantidad que anota la liquidación por principal, multas y recargos de Cédulas cobradas; enterada la Comisión gestora de lo anteriormente expuesto por la Alcaldía y después de examinar los documentos relativos a dicha liquidación que se hallaban sobre la mesa por unanimidad de los señores asistentes acordó prestar a lo



misma su aprobación.

Acuerdo sobre resolución del Gobierno Civil de la reclamación del abono de 1.500 Kgs. de cebada, formulada por Adriana Moreno Marques

A continuación, se dió cuenta de oficio n.º 3381, fecha 13 del corriente, del Negociado 1.º, Secretaría General del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, relativo a la reclamación del abono del importe de 1.500 Kilogramos de cebada suscrita, al Heredero, de la vecina Adriana Moreno Marques, que literalmente copiado dice: "Contesto en oficio fecha 7 del actual Num 1496, manifestándole que procede recabar del ex Alcalde don Angel Valenzuela Sánchez, el abono del importe de los 1.500 Kilos de cebada de Adriana Moreno Marques, a no ser que voluntariamente la Gestora Municipal acuerde su anticipo con arreglo a sus facultades = Por Dios, España y en Revolución Nacional-Sindicalista = Badajoz, 13 de Septiembre de 1940. - El Gobernador Civil Int.º: Luis del Rosal Rubricado = Sr. Alcalde de Campillo de Herrera" =; Y enterada la Comisión Gestora Municipal del contenido de dicho oficio, por unanimidad de los señores asistentes, se acordó que por la Alcaldía se dió traslado del mismo a la interesada Adriana Moreno Marques para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que por la difícil situación económica que atraviesa este Ayuntamiento no puede efectuar anticipo alguno.

Sobre pensión extraordinaria de D.ª Felicidad Juan Hidalgo

Acto referido, y al course de oficio n.º 3404, Negociado 1.º, de la Secretaría General del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, trasladado a esta Alcaldía, otro escrito fecha 7 del actual del Excmo. Sr. Director General de Administración Local por el que se ordena a este Ayuntamiento se resuelva con urgencia sobre la reclamación formulada por D.ª Felicidad Juan Hidalgo, interesando se le conceda la pensión extraordinaria a que se cree con derecho como viuda del Secretari que fue de esta Corporación, asesinado por los rojos D. Antonio Robledo, la Comisión Gestora Municipal, por unanimidad de los señores asistentes, acordó incoar con la posible urgencia el oportuno expediente para acreditar el derecho de la recurrente



a la reunion que solicita, y con el resultado del mismo nuevamente se acordara lo que proceda

Designacion del Sr. D. Alfonso Perez y del Sr. Secretario de la Corporacion, para asistir en Madrid al Honorable a S. E. el Sr. ministro.

En reunion y por unanimidad de los señores gestores asistentes se acordó designar al Sr. D. Alfonso Perez Moreno y al Secretario de la misma D. Enrique Peches del Toro, para que en nombre y representacion de este Ayuntamiento asistan al Honorable de la Confederacion Nacional de Casas Regionales a S. E. Don Francisco Franco Bahamonde, Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejercitos, que tendra lugar en Madrid durante los dias 27 del actual al 2 de octubre proximo, o en su defecto por el Sr. Alcalde se interesara del Sr. Gobernador Civil de la Provincia la oportuna autorizacion para el desplazamiento de los designados, siendo lo primero que acaione el viaje y estancia de dichos señores en la citada capital abonados con cargo al Capitulo 22 del Presupuesto.

Ratificacion de inclusiones en el Padron de Beneficencia acordadas en reunion de 5 del actual

Seguidamente e igualmente por unanimidad de los señores gestores concurrentes, se acordó ratificar en un todo las inclusiones en el Padron de Familias Pobres de este termino para asistencia Medicas-Farmacéutica gratuita concedidas en la reunion de cinco del corriente y los caberos de familia que a continuacion se relacionan, que por omision dejaron de consignarse en el acta de la reunion citada

Nombre de los caberos de familia	Nº total de individuos	Nombre de los caberos de familia	Nº total de individuos
Isabel Carranza	4	Isabel Ponce Benitez	1
Antonia Ortega Lizaso	2	Antonia Sanchez Rodriguez	8
Antonia Coronado Abad	6	Manuela Nuñez Fernandez	2
Pilar Moreno Vera	6	Manuela Cortis Cortis	6
Ampelis Vera Valeruela	1	Encarnacion Otero Lata	3
Arlos Redondo Calero	3	Jofea Cortis Vera	4
Maria Joveral Cortis	2	Fantina Rojas Maidens	6
Isabel de la Muela Jover	3	Concepcion Linares Cortis	7



Nombres de los caberos de familia	Nº total de individuos	Nombres de los Caberos de familia	Nº total de individuos
Aurora Navarro Cid	5	Pascaria Garrido Nuñez	6
M <sup>ra</sup> Concepción Alejo Hernandez	2	Maria Lombardo Moreno	6
Brigida Lopez Cortis	2	Fernan Linares Otero	4

Inclusiones en el Padron de Beneficencia

Ante unanimes por unanimidad de los señores gestores que asistieron se acordó conceder la inclusion en el Padron de familias pobres de este termino y año 194-41, para asistencia medico-farmacéutica gratuita a los caberos de familia que a continuacion se relacionan, con expresion del numero total de individuos que la componen

Nombres de los caberos de familia	Nº de individuos	Nombres de los caberos de familia	Nº de individuos
Antonia Acero Godoy	5	Maria Perez Moreno	5
Dulce Coronado Abad	2	Bracelia Calderon Tamayo	1
Benideria Ranjo Ostri	6	Trufa Linares Tamayo	5
Eduardo Pizarro Linares	5	Justa Macanun Lopez	6
Maria Alejo Rouren	4	Feresa Frances Moreno	1
Dolores Redondo Tamayo	4	Milagro Rojo Jaude	4
Manuela Valencia Rueda	1	Maria Moreno Linares	3
Julia Alejo Goita	6		

Acordandose asi mismo con relacion a las anteriores inclusiones, que por el Sr. Alcalde se comunicasen para conocimiento y efectos al Sr. Farmaceutico de este valle y a cada uno de los Medicos de Asistencia Publica de este Ayuntamiento del Distrito correspondiente al domicilio de los interesados, a fin de que se tomasen nota de ello en las oportunas listas de Beneficiarios que se le remitieron.

Facturas y Pagos

A continuacion y por unanimidad de los señores gestores en unanimes fueron aprobados los siguientes pagos:  
 Con cargo al Capitulo 7º, art. 2º, la cantidad de diez pesetas a Manuel Duran Rios, por los jornales invertidos en el



mes de la fecha en la limpiera de la calle S. Bartolomé donde se instalaba en esta época el mercado publico  
 Con cargo al Capitulo 6º, art-1º, Partido 9º, la cantidad de veintiseis pesetas al Depósito D. Ventura de la Cruz, por pago de una factura de Salvador Rosas Bouyer de Barcelona, por impresos y material de escritorio facilitado a estas oficinas por un establecimiento de Papelería  
 Con cargo al mismo Capitulo y artículo la cantidad de diez pesetas cincuenta céntimos al mismo Depósito, importe de una factura pagada a Antonia Aleji Saucher, por sellos de correo y timbres móviles facilitados para franquías de correspondencia que no son de franquicia oficial

Al mismo Depósito la cantidad de cuatro pesetas cincuenta céntimos por una factura pagada a Mercedes Arivals, importe de dos escobres y tres cepillos para facilitarlos para la limpiera de los seis locales-escuelas.

Se acordó unánimemente por unanimidad conceder con cargo al Capitulo 8º, art-4º, la cantidad de veinte pesetas en concepto de socorro como pobre a Manuela Santos Benito para llevar a Badajoz con objeto de que ingresara en el Hospicio Provincial a su vieta de ocho años Consuelo López López, hija de Lorenzo López Luján e Isabel López Santos.

Se acordó igualmente por unanimidad el pago de pesetas setenta a Joaquín Muñoz de Morales, importe de su trabajo de reparación y limpieza de las máquinas de escribir Smith Premier y Oliver de este Ayuntamiento por orden del Sr. Alcalde

Reparación y recorrido de tejados y blanqueos de la Casa Cuartel Guardia Civil

Por ser de absoluta necesidad dada la época de lluvias que se aproxima y declarado urgente el asunto, como ya se figuraba en el orden del día, a propuesta del Sr. Alcalde, se acordó llevar a cabo las reparaciones precisas y recorrido de los tejados de la Casa-Cuartel de la Guardia Civil de este-

villa y el blanqueo de los pabellos de la misma, facultados por unanimidad al mencionado Sr. Alcalde, para que cuente con los albañiles que considere necesarios para la realización de dichos trabajos que serán satisfechos, así como los materiales necesarios, con cargo al Capítulo correspondiente del Presupuesto.

Asistencia de la Corporación a los actos del día 1º de octubre festividad del Caudillo y de la liberación del pueblo y reparto de pan a los pobres

En virtud de lo acordado por unanimidad de los señores señores asistentes se acordó que el próximo día primero de octubre concurramos a la celebración del cuarto aniversario de la exaltación al poder de S. E. el jefe del Estado y Generalísimo Franco, que coincide además con la fecha de liberación de este pueblo por nuestro glorioso Ejército, asista en pleno esta Corporación a todos los actos de adhesión a nuestro insigne Caudillo que a tal fin tengan lugar en esta población, y que por este Ayuntamiento y con cargo al Capítulo 13º del Presupuesto, después de la misma solemnidad que se celebrará dicho día, se verifique un reparto de limosna de pan a los pobres.

Aprobación distribución de fondos mes actual

Se acordó igualmente por unanimidad aprobar la distribución de fondos y pagos de haberes a los empleados municipales correspondientes al mes de la fecha.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde, se levantó la sesión a las nueve y cincuenta minutos de la noche, extendiéndose para su constancia la presente acta que será sometida a su aprobación en la inmediata ordinaria que se celebre; de lo que certifico: = Sobrescritos = retenidos = por = 30 = veinte = todos Valen =

Jose Pala

Alfonso Jerez

Melquíades Díaz

Ventura del

Jose M.º Valenzuela

Roberto de los

Acta de la sesion ordinaria celebrada en 1ª convocatoria el dia 5 de Octubre de 1940.-

- Señores asistentes
- Presidente
- D. José Bala Lucero
- Gestores
- D. Melquiades Diaz Carrasco
- D. Ventura de la Cruz Henao
- D. Alfonso Perez Moreno

En la villa de Campillo de Llerena a cinco de octubre de mil novecientos cuarenta, y previa citacion hecha al efecto, siendo las nueve de la noche, se reunieron en esta Casa Consistorial habilitada bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Bala Lucero, y con su asistencia como Secretario, los señores gestores de esta Corporacion Municipal que se detallan en el margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria la presente sesion ordinaria de la misma.

Aprobacion del acta anterior

Siendo las nueve de la noche, hora convocada, por el Sr. Alcalde se abrió la sesion, ordenando que yo el Secretario diera y di lectura al acta de la anterior sesion ordinaria de veinte del pasado, que, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes y ratificados los acuerdos en ella adoptados.

Correspondencia y B.O.

Dada cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales recibidos desde la pasada sesion, por unanimidad, la Corporacion acordó quedar enterada.

Acordamos en principio la realizacion de Proyecto de Aguas y Alcantarillado, accion de los beneficios del Decreto de 17 mayo 1940

Visto el Reglamento de 30 de agosto del año actual para la aplicacion del Decreto del Ministerio de Obras Publicas de 17 de mayo pasado dictando normas para la ejecucion de las obras de abastecimiento de agua y saneamiento de poblaciones que publicó el Boletín Oficial del Estado n.º 259, fecha 15 de Septiembre último, y siendo de necesidad, conveniencia y utilidad en este Municipio, la mas pronta realizacion del Proyecto de Abastecimiento de aguas que existe formulado desde el año 1935, así como tambien el de alcantarillado de esta poblacion, a fin de conseguir mediante este último el saneamiento de la localidad y la mejora higienico-sanitaria de la misma, y con el primer dotar de agua potable y en cantidad suficiente a este vecindario, de lo que oportunamente se hará constar, a propuesta del Sr. Alcalde, y





por unanimidad de los señores gestores concurrentes, fueron adoptados en relación al particular, los siguientes acuerdos:

Primero: Acordar en principio la realización de los mencionados proyectos para dotar de agua potable y de alcantarillado a esta población, asegurándose a los beneficios que para ello otorgan a los Ayuntamientos las disposiciones legales citadas, solicitando para ello la concesión por parte del Estado del auxilio económico que las mismas determinan, consistente en el 50 por 100 de los respectivos presupuestos de las obras y el anticipo máximo del 50 por 100 de dicho presupuesto que las precitadas disposiciones señalan.

Segundo: Acordar igualmente y con el fin de que el Ayuntamiento pueda resolver con las mayores garantías de acierto, sobre problemas de tan vital importancia y trascendencia para la vida de la localidad, cuales son los que nos ocupan, designar una Comisión compuesta por el Sr. Alcalde D. José Bala Eusebio y por los señores gestores D. José M.<sup>o</sup> Valeruela Bala y D. Alfonso Peres Moreno, que se encargue de estudiar con todo detenimiento el asunto a la mayor brevedad posible, emitiendo dictamen sobre la necesidad, conveniencia y utilidad de la realización de dichos proyectos en todos sus aspectos, que someterán después a la Comisión Gestora Municipal, para que a su vista, acuerde ésta en definitiva, lo que estime más procedente.

Tercero: En vista de que las aguas que precisa utilizar este Ayuntamiento para el abastecimiento mencionado, según el citado Proyecto formado el año 1931, proceden de un manantial sito en la finca "El Prado" de este término, distante aproximadamente 2.800 metros del casco de la población, y dicho terreno y manantial son propiedad de los señores herederos de D. Juan Ferrnander Eusebio, y es preciso según el apartado e) del art.<sup>o</sup> 24 del citado Reglamento acompañar a la petición de auxilio económico que se solicite para la ejecución de las obras, de la División Hidráulica correspondiente, un documento que acredite que las citadas aguas

han sido cedidas a perpetuidad por el propietario al Municipio o que no habiendo podido conseguir tal cesión se está en el caso de proceder a su expropiación, se acordó también por unanimidad, que por la Comisión anteriormente designada se gestione de los propietarios mencionados la cesión a este Ayuntamiento a perpetuidad del manantial referido, para caso contrario iniciar el oportuno expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública.

Acuerdo desestimando reclamación de Domingo Rivas Sanchez, sobre rebaja de cuota en los Repartos de Utilidades de 1937 y 1938

Seguidamente se dio cuenta de que por la Delegación de Hacienda de esta Provincia ha sido devuelto a este Ayuntamiento sin evacuar por los funcionarios de la misma Don Fernando Juruchami y Sta Eugenia alba, componentes de la Comisión confeccionadora de los Repartos de Utilidades de este Ayuntamiento de los años 1937 y 1938, sin emitir el informe que de los mismos se interesaba según acuerdo de rita de agosto pasado sobre reclamación formulada por Domingo Rivas Sanchez interesando baja de su cuota en los citados documentos en la parte correspondiente a las utilidades que le fueron estimadas por el ejercicio de la Industria de Droguería, por no prestar ya sus servicios dichos funcionarios en la indicada Delegación, teniendo en cuenta esta circunstancia única que pudiera servir de guía a esta Corporación Municipal para resolver sobre el asunto, y en vista de que la citada reclamación no es procedente por extemporánea, y de que es imposible acceder a lo solicitado por el interesado sin perjuicio para los intereses municipales, por unanimidad de los señores gestores asistentes se acordó desestimar dicha reclamación, y que por el Sr. Alcalde se comunicase así al reclamante.

Sobre estado de cuentas del primer trimestre para la reunificación de Cultivos

Dada cuenta de un escrito nº 803, de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Colonización, reiterando otro de 1º de julio pasado, con el que remitía su relación con los cultivos y rentas satisfechas al amparo del Decreto de Reunifi-



caçion de Cultivos el estado de cuenta refiere el saldo de-  
dor en 18 de Julio de 1936, interronduo que con la urgencia  
porible se envia por este Ayuntamiento a dicha Delegacion  
Provincial el estado actual de la cuenta partiendo del sal-  
do anteriormente indicado ascendiente a 35.182'31 pesetas, con  
la conformidad o rectificaciou del mismo, y enterada la  
Corporacion del particular, por unanimidad de los seño-  
res gestores concurrentes se acordó contestar a dicha depen-  
dencia la imposibilidad en que se está de remitir dicho  
estado de cuenta por carecer en este archivo municipal  
de los antecedentes necesarios para confeccionarlo, a causa  
de haber desaparecido la documentacion durante la do-  
cumentacion roja, y contestar asi mismo, con relacion al  
asunto en la forma establecida en los acuerdos adopta-  
dos por esta Comision Gestora municipal, en fechas 26  
de marzo y 20 de julio del año actual.

Acuerdo de viaje a  
Badajoz del Sr. Alcalde  
y Secretario

Acto seguido y para cumplimentar orden telegrafica  
fecha 4 del corriente del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provin-  
cia, recibida hoy, por unanimidad de los señores gestores asis-  
tentes se acordó; que se traslade a Badajoz para presentarse  
en el despacho oficial de dicha superior autoridad el vien-  
esday 9 del actual, a las doce de la mañana, el Sr. Alcalde D.  
Jose Bala Sueiro, acordandose asi mismo por unanimidad  
que le acompañe en dicho viaje el Secretario de esta Corpora-  
cion Municipal D. Enrique Pedres del Pozo, para que gestione  
en la citada capital en union suya varios asuntos de inte-  
res para este Municipio, entre otros la cobrura de las canti-  
dades por decima de la contribucion para el paro obrer corres-  
pondientes a este Ayuntamiento en los trimestres 2º, 3º y 4º del  
año 1939 que aun no se han percibido, asi como la de los trans-  
curridos del año actual, siendo los gastos que ocasionen el  
viaje y estancia en dicha capital de los citados Alcalde y  
Secretario con cargo al capítulo segundo del Presupuesto.  
A.



Removiendo incógnita en principio expediente de pensión a favor de D. Felicidad Jover Hidalgo

A continuación y también por unanimidad de los señores gestores asistentes, se acordó en principio la incoación del oportuno expediente para justificar el derecho que le asista para la concesión de pensión que tiene solicitada D. Felicidad Jover Hidalgo, como viuda del Secretari que fue de esta Corporación D. Antoni Roble de Sanchez de la Vaquera, asesinado por los rojos, a cuyo efecto pasara la instancia y documentación presentada para ello por la interesada a informe del Sr. Secretari de este Ayuntamiento, y una vez evacuado este trámite se acordará lo mas procedente, oida la Comisión de Hacienda

Inscripciones en el Padron de Beneficencia

Asi mismo e igualmente por unanimidad de los señores concuevementes, se acordó incluir en el Padron de familias pobres de este termino para asistencia medico-farmacéutica gratuita durante el año 194-41, a los caberos de familia Manuela Alji Durán, Florencio Cáceres Gamayo, primos escolares, Felisa Ferrauda Valencuela

Seguidamente y también por unanimidad de los señores gestores, fueron aprobados los siguientes pagos:

A D. Manuel Barrena Pagera, por sus facturas de impresos facilitados a estas oficinas, fechas 30 de Septiembre pasado y 3 del actual, la cantidad de veinticinco peretas y veinticinco centimos, y puntas ciento diez y ocho con diez centimos respectivamente

Al Depositario D. Ventura de la Cruz peretas veinticinco, importe de lo satisfecho a D. Salvador Rosas Bayes, por una factura de impresos facilitados a este Ayuntamiento

A D. Antoni Ramon Mauchou, la cantidad de doce peretas, cincuenta centimos, importe de una factura de tejas y ladrillos suministrados para reparaciones en la Casa Cuartel de lo Juicio Civil

A D. Fernando Roman Sorribard, la cantidad de cinco peretas, veinticinco centimos, importe de una factura de 8 escolares, 2 trochas y jabon facilitados para la limpieza de oficinas



Como consecuencia del acuerdo de de junio pasado, se acordó el pago de 150 pesetas (ciento cincuenta pesetas), importe de una letra de cambio de D. José Ignacio Mirabet Mathen, correspondiente a la mensualidad de la fecha para saldo de adeudo de sus honorarios por redacción y confección del Proyecto de Aguas.

Fue habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión a las nueve horas y cincuenta minutos de la noche, extendiéndose de su resultado la presente acta que será sometida a su aprobación en la siguiente ordinaria que se celebre = Sobresado = acordar = vale = sumado = en. vie = vale =

José Bala

Ventura de la Cruz

Melquiades Díaz

Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 21 de octubre de 1940

Señores asistentes

Presidente

D. José Bala Bucio

Gestores

D. Melquiades Díaz Carrasco

D. Ventura de la Cruz Hevia

D. Alfonso Pérez Moreno

D. José María Valenzuela Bala

Secretario

D. Enrique Pedraza del Pozo

En la villa de Campillo de Llerena a veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta, previa citación hecha al efecto, siendo las nueve de la noche, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Bala Bucio y con un asistencia como Secretario, los señores gestores de esta Corporación Municipal que se expresan en el margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la presente sesión ordinaria de la misma, correspondiente a este día.

Siendo la hora fijada en la convocatoria por el Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión, y dada lectura por mi el Secretario, de orden suya, al acta de la anterior sesión ordinaria en primera convocatoria de curso del actual, fue aprobada por una mayoría de los señores asistentes y ratificados los acuerdos en la

misura adoptados.

39

Dada cuenta de la correspondencia y Boletines oficiales recibidos desde la pasada sesión la Corporación por unanimidad acordó quedar enterada y cumplimentarles.

Sobre instancia de D.  
Manuela de Feua,  
solicitando pensión  
extraordinaria

Seguidamente se dió cuenta por íntegra lectura, de una instancia fecha 14 del actual, suscrita por la vecina de esta villa D.<sup>a</sup> Manuela de Feua Amaro, dirigida al Sr. Alcalde Presidente de esta Comisión Gestora, solicitando de la misma, acuerdo, de su provisión con lo dispuesto en el Decreto de 1.<sup>o</sup> de Diciembre de 1936, hecho extensivo a los funcionarios de Corporaciones Locales por otro del Ministerio del Interior fecha 3 de mayo de 1938, concederle en concepto de pensión extraordinaria alimenticia el cincuenta por ciento del mayor sueldo que disfrutó su difunto esposo D. Macario Rodríguez de Feua, asesinado por las hordas rojas durante su dominación en esta villa en 29 de agosto de 1936, como Jefe Municipal Veterinario de este Ayuntamiento, y remunerando al propio tiempo en virtud de dicha instancia, a las demás peticiones de pensión que por el expresado concepto tiene formulada con anterioridad a este Ayuntamiento, por concurrir más a sus intereses la que ahora solicita. Enterada la Comisión Gestora Municipal del contenido de dicha instancia en todas sus partes, y de la petición que por la misma formula la interesada, después de breve estudio y discusión sobre el particular, por unanimidad de los señores gestores concurrentes, se acordó que, la misma junto con los documentos que acompaña, pase a estudio e informe del Sr. Secretario de esta Corporación, y una vez evacuado este trámite, se resolverá lo más procedente.

Sobre instancia de  
D.<sup>a</sup> Francisca Oñeri López  
solicitando pensión  
extraordinaria

Acto continuo, se dió cuenta también por íntegra lectura de otra instancia que dirigida al Sr. Alcalde-Presidente de esta Comisión Gestora Municipal, suscribe con fecha diez y seis del presente la vecina D.<sup>a</sup> Francisca Oñeri López, formulando al Ayuntamiento por iguales razones,



que los anteriores y al amparo de los citados Decretos de 1º de Diciembre de 1936 y 3 de Mayo de 1938 que bien exteñieron los beneficios del primer o los funcionarios de Corporaciones Locales, igual petición de que por esta Comisión Gestora, se sea concedido en concepto de pensión extraordinaria alimenticia como Viuda del Farmacéutico Titular que fue de este Ayuntamiento D. Lorenzo Nogales Vitor, asesinados por las bandas marxistas de esta localidad el 25 de Septiembre de 1936, el cincuenta por ciento del mayor sueldo disfrutado por dicho concepto por su difunto esposo, remunerando al mismo tiempo, y por ser una beneficiaria a sus intereses la pensión que ahora solicita, al expediente de pensión que ante esta Alcaldía había promovido con anterioridad: enterada la Corporación Municipal del contenido de dicha instancia, después de breve estudio y discusión sobre el particular, se acordó por unanimidad de los señores concerrantes que la misma junto con los documentos acompañados pase a estudio e informe del Sr. Secretario de este Ayuntamiento, y una vez evacuado este trámite se resolverá lo que mejor proceda.

Seguidamente se dio cuenta de otra instancia fecha 15 del mes que cursa, que dirige al Sr. Alcalde Fernando Pedraza, de 20 años, Henero, con domicilio en calle Zucmueda, solicitando en virtud de hallarse vacante la plaza que por la Comisión Gestora Municipal se le nombra Encargado de Regir los Rólojes Públicos de esta población, con el haber que para tal atención tenga consignado este Ayuntamiento en su Presupuesto; y enterada la Corporación Municipal de la petición del interesado, halida cuenta de que es cierto se halla vacante el cargo que solicita y que es de necesidad proveerlo para que puedan cumplirse los servicios que le están encomendados, además de que tratándose de empleo considerado un como municipal y puede designar el Ayuntamiento para serparlo, libremente o quien tenga por conveniente, por unanimidad de los señores concerrantes acordó nombrar al

citado Fernando Pedero Jareira, Encargado de Regir los Relojes Públicos de esta villa, con el haber anual de doscientos cincuenta pesetas consignadas en Presupuesto para tal atención, y cuyas funciones empezaron a ejercerse desde el primero de noviembre próximo.

Vista instancia que con fecha 17 del corriente dirige a la Corporación Municipal D. Anibal del Campo Durán, mayor de edad, casado y Ausiliar de la Recaudación de Contribuciones de la Zona de Illesera, solicitando que al igual que lo es ya de los Repartimientos de Utilidades de 1.937 y 1.938, se le nombre Recaudador y Agente Ejecutivo del Repartimiento General de Utilidades de este Ayuntamiento del año 1.939, enterada la Comisión Gestora Municipal, y teniendo en cuenta que se halla vacante el cargo y de que en los primeros días del próximo mes de noviembre ha de comenzar a recaudar dicho Reparto, además de que por lo que respecta a los de 1.937 y 1.938 se ha ejercido el cargo por el interesado a satisfacción de la Corporación, por unanimidad de los señores asistentes se acordó nombrar al solicitante D. Anibal del Campo Durán, Recaudador y Agente Ejecutivo del Repartimiento General de Utilidades de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1.939, con carácter provisional, pudiéndose por tanto decretar en ese esta Corporación cuando lo estime conveniente, y por cuya gestión percibirá en concepto de remuneración el tres por ciento de las cantidades que recaude e ingresen en periodo voluntario de cobranza, y el 75% del 20% de recargo de las que cobre por la vía de apremio en periodo ejecutivo, habiendo de ingresar el 25% restante del 20% de recargo en esta Caja Municipal para el fondo de fallidos; acordándose asimismo por unanimidad que por el Sr. Alcalde, haciéndole saber las anteriores prevenciones se comuniquen su nombramiento al interesado, significándole que los ingresos de las cantidades que cobre tanto en periodo voluntario, como ejecutivo, habrá de ingresar.





las en esta Caja Municipal todos los días ocho, diez y ochos y veintiocho de cada mes.

Seguidamente y en vista de que a causa de las recientes lluvias habidas se ha derrumbado una pared en el Cementerio Católico Municipal de esta villa, y como consecuencia de ello se han puesto al descubierto varias tumbas y restos de los esclavos en las mismas enterradas, tanto para cumplir las disposiciones sanitarias en vigor, como para evitar el macabro espectáculo que se ofrecería al visitante en las próximas fiestas religiosas de Santos y Difuntos que se acercan, la propuesta del Sr. Alcalde, y por unanimidad de los señores concurrentes, se acordó que con toda urgencia se efectúe la reparación o reconstrucción de la pared citada, facultando al Sr. Alcalde para que seguidamente busque y designe el personal adecuado para la realización inmediata de las obras necesarias, siendo los gastos tanto de personal como de material que se precisen con cargo al capítulo correspondiente del Presupuesto.

A propuesta del Sr. Alcalde y también por unanimidad de los señores gestores asistentes, dada la grave crisis obrera que atraviesa este vecindario, y con objeto de poder proporcionar al que trabaja al mayor número posible de obreros que de él carecen, se acordó efectuar el empedrado de las calles de esta población que lo precisen, y reparar el pavimento de otras que lo necesiten, con cargo a los fondos de la decima sobre la contribución para obras que administra la Comisión festiva nombrada al efecto bajo la presidencia del Sr. Alcalde, facultándose a este para que con la mayor urgencia realice las gestiones oportunas para empear rápidamente los mencionados trabajos.

Análogamente a propuesta de la propia Alcaldía y por unanimidad de los señores gestores concurrentes se acordó la adquisición de veinte lámparas para el alumbrado público eléctrico, con objeto de poner las calles de la población en las necesarias

condiciones de visibilidad, y facilitar el tránsito de personas por las vías durante la noche, en que a causa de carecerse de dichas lámparas se encuentran las vías en oscuridad; facultando al efecto al Sr. Alcalde para que ordene al agente de este Ayuntamiento en Badajoz D. Fulgencio Pujillo Campos, a quien las afecciones dichas lámparas son cargo al Capítulo 4.º art.º del Presupuesto, cargando su importe en la cuenta de este Ayuntamiento.

A continuación fueron examinadas peticiones de inclusión en el Padrón de familias pobres de este término para asistencia Médico-Farmacéutica gratuita durante el año 1940-41 de los caberos de familia Braulio Sanchez Navarro, Rafael Zamorano Munillo, con 6 y 4 individuos a su cargo respectivamente, y la Corporación Municipal por unanimidad de los señores asistentes acordó conceder a los interesados el beneficio que solicitan y su inclusión en el Padrón citado.

Así mismo e igualmente por unanimidad de los señores gestores y por ser más cómodo y conveniente para ellos en la época que se aproxima, se acordó que a partir de la próxima las sesiones ordinarias de esta Comisión Gestora, se celebren en los mismos días anteriormente acordados, pero que tanto en primera como en segunda convocatoria tengan lugar a las seis de la tarde en vez de a las nueve de la noche como hasta ahora han venido celebrándose.

Seguidamente y así mismo por unanimidad de los señores gestores asistentes, fueron aprobadas las siguientes facturas y pagos:

Al Depositario D. Ventura de la Cruz la cantidad de cuarenta y dos pesetas importe de bagaje de tres caballerías mayores facilitado al guardia Civil Fermín Parlitos Calderas de esta o Hornachos punto más cercano a esta villa en su viaje a Puebla de la Calzada de esta Provincia donde ha sido trasladado.

Al mismo Depositario por las cincuenta y dos en cincuenta e incluso satisfechas por una factura de D. Saturnino Casado de Vi-



Manuera de la Serena importe de impresos y material de escri-  
tura facilitados a estas oficinas; y la cantidad de diez y siete pe-  
setas cinco centimos por otra factura pagada a D. Fernando Vasa-  
no, vecino de Badajoz, importe de doscientas para las maqui-  
nas de escribir de las oficinas de este Ayuntamiento.

A D. Manuel Borrera Grajera fue aprobado el pago de las si-  
guientes facturas de impresos y material facilitados a estas  
oficinas: una n.º 1607 fecha 5 del actual por pesetas veintitres;  
otra fecha 9 del corriente de doscientas treinta y nueve pesetas con-  
venta centimos; otra fecha 17 del que cursa por pesetas treinta y seis,  
y otra del 18 del presente de treinta y una pesetas quince centimos.

Se aprobó por unanimidad de los señores gestores concurren-  
te la cuenta de los gastos que por viaje y estancia en Badajoz du-  
rante los días 8, 9, y 10 del actual ha suplido el Sr. Alcalde para  
presentarse al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia llamado  
por dicha superior autoridad, ascendiente a pesetas doscientas ochenta,  
con treinta centimos, incluidos los gastos de viaje del Sr. Secre-  
tario que le acompañó para la gestión de otros asuntos, y otros gas-  
tos de varios naturezas con cargo al Capítulo 2.º, art. 2.º del Presup-  
uesto.

Se acordó igualmente por unanimidad aprobar la distribu-  
ción de fondos y el pago de sus haberes a los empleados municipa-  
les correspondientes al mes de la fecha.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, por el Sr. Alcal-  
de se levantó la sesión a las nueve horas y cincuenta y cinco  
minutos de la noche, extendiéndose de su resultado la presen-  
te acta que sera remitida a su aprobacion en la inmediata or-  
dinaria que se celebre; Certifico: En unadados = que = la = celebró = Valen =

Jose Pala

Melquiade Diaz

Jose Ma Valenzuela



Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 4<sup>o</sup> de  
Noviembre de 1940

Señores asistentes

Presidente

D. José Bala Enciso

Gestores

D. Melquiades Díaz Carrasco

D. José M<sup>o</sup> Valeruda Bala

D. Alfonso Pera Moreno

En la villa de Campillo de Llerena a cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta, siendo las seis de la tarde, previa citación hecha al efecto, se reunieron en esta Casa consistorial habilitada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Bala Enciso y con mi asistencia como Secretario, los señores gestores de esta Corporación Municipal que se expresaron en el margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria de la misma correspondiente al día de hoy.

Siendo la hora fijada por el Sr. Alcalde se abrió la sesión y dada lectura por mi el Secretario de orden suya al acta de la anterior sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día veintinueve del pasado, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes y ratificados los acuerdos adoptados en la misma.

Dada cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales recibidos desde la pasada sesión, por unanimidad la Corporación acordó quedar enterada y cumplimentarlos.

Seguidamente se dio cuenta de un oficio n.º 15397, recibido en esta Alcaldía el 22 del pasado, que dirige a esta Corporación Municipal el Sr. Alcalde de Badajoz, comunicando que dicho Ayuntamiento en sesión del 11 de expresado mes acordó por unanimidad contribuir con una aportación de cien mil pesetas para llevar a cabo la construcción de un nuevo cuartel para Falange Española Tradicionalista y de las F.O.N.S. y solicitar, al mismo tiempo de los demás Ayuntamientos de la provincia, conguen en sus presupuestos, dentro de sus disponibilidades, aportaciones para el expresado fin: enterada la Comisión Municipal del contenido de dicho oficio, y teniendo en cuenta que como en el mismo se indica, una vez hecha la instalación de los Servicios Provinciales de F.E.T. de una manera adecuada y conveniente, se beneficiarían todos los servicios loca-



les del Movimiento y por tanto los de este pueblo, por unanimidad de los señores gestores concurrentes se acordó, a la vista de la precaria situación económica de este Ayuntamiento, consignar en el próximo Presupuesto del mismo para el año veintidós de 1941, un cuatro por ciento del total importe del gasto, en concepto de aportación de esta Municipalidad a Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. para indicado fin.

Dada cuenta a continuación de otro oficio fecha 28 del pasado octubre que dirige a esta Alcaldía la de Llorca, comunicando, que es el prorrateo efectuado por aquel Ayuntamiento entre todos los pueblos del partido judicial, en virtud de oficio n.º 405 de 16 del citado mes, del Sr. Presidente de la Comisión Comarcal de Mutilados de Guerra por la Patria, para cubrir el Presupuesto anual de gastos de atenciones de la expresada Comisión importante 4.130,00 pesetas, corresponde satisfacer a este Municipio la cantidad anual de doscientas sesenta y nueve pesetas, treinta céntimos, y enterada la Corporación Municipal, por unanimidad de los señores gestores concurrentes, acordó prestar su aprobación al pago de la mencionada cantidad correspondiente a esta villa y consignar la misma para su abono en el próximo Presupuesto a formar para el año 1941 veintidós.

Acto seguido, a propuesta del Sr. Alcalde, y teniendo en cuenta la gran crisis de trabajo por que atraviesa este pueblo, con el fin de poder proporcionar colocación al mayor número posible de obreros que de ella carecen, por unanimidad de los señores concurrentes, la Comisión gestora Municipal acordó, efectuar con cargo a los fondos de la decima sobre la contribución para el poder, el empedrado de la calle llamada "Vía Federica" de esta población, y la reparación de dicho empedrado en otras de la misma.

Ani mismo y también por unanimidad de los señores gestores concurrentes, se acordó incluir en el Padro de Familias pobres de este término para asistencia Médica - Farmacéutica gratuita durante



te el periodo 1.940-41, a los caberos de familia pobres <sup>de</sup> esta villa. José M<sup>o</sup> Valeruela Coicuras, con 9 individuos a su cargo; Marceliana Sánchez López, viuda; Solista Pascual Aguado con 4 familiares y María Nínfer Ferrander con uno.

A continuación e igualmente por unanimidad de los señores gestores convenientes, fue ratificado el nombramiento que a favor de D. Ruperto Bernardino Borrador hizo el Sr. Alcalde, designándole porra que llevara a cabo la recaudación en periodo voluntario de las Cédulas Personales de este fin mismo correspondientes al año actual, por la gratificación de cien pesetas que se hayan consignadas en Presupuesto para dicho fin.

Seguidamente fueron aprobados por unanimidad de los señores asistentes, los siguientes pagos:

A D. José Guacis Mirabet, Gerente Industrial de Barcelona la cantidad de ciento cincuenta pesetas, por la mensualidad corriente, de las acordadas para satisfacerle sus honorarios de formación y redacción del Proyecto de Abastecimiento de Agua potable a esta villa.

A Santiago Navasquez Vera como su cargo, la cantidad de ciento ochenta y cuatro pesetas, importe de cuatro relaciones de jornales invertidos durante los días 25, 26, 28, 30 y 31 del pasado y primer del actual en la construcción de una pared y reparaciones en el Cementerio católico municipal, según acuerdo de 21 del mes anterior.

A Bonifacio Pascual y Pascual y Fournas Valián Vera, la cantidad de diez y siete pesetas cincuenta céntricos, de los veinticinco céntricos, por tres jornales invertidos en la presente semana en la limpieza de la Calle S. Bartolomé de esta villa.

Al Diputado D. Ventura de la Cruz, la cantidad de treinta y cuatro pesetas, importe de dos recibos satisfechos uno el 26 del pasado y otro el de la fecha a Luisito Monquer, importe de precio suministrado para calefacción de estas oficinas.

Se aprobó el pago de tres mil ciento ochenta y siete pesetas, cin-



cuenta en timos al Farmaceutico D. Vicente Coude de Saude, importe de facturas del tercer trimestre del año actual por medicamentos suministrados a los acorridos en esta Beneficencia Municipal, correspondientes al mes de Julio 934,25 pesetas; al mes de Agosto 1.181,50 pesetas; y al mes de Septiembre 1.071,75 pesetas

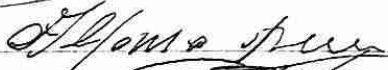

Seguidamente, a propuesta del Sr. Alcalde, en virtud de petición verbal que le ha hecho la interesada, teniendo en cuenta el estado de pobreza en que se halla la familia de la misma, agravado en la actualidad por hallarse en ferros de gravedad y como consecuencia imposibilitado para el trabajo el unico sosten de ella, su hijo Manuel Lopez Gutierrez, por unanimidad de los señores gestores concurrentes se acordó conceder durante quince dias un socorro de una peseta cincuenta centimos diarios a la vecina Conxuelo Gutierrez Gutierrez, para que pueda proporcionar durante dicho tiempo los alimentos mas necesarios durante su dolencia a su citado hijo

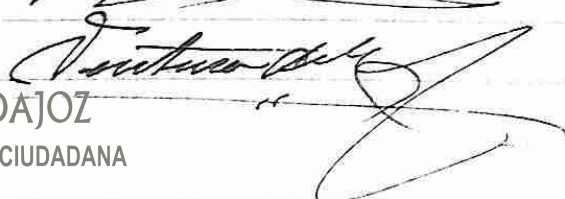
Se acordó asi mismo por unanimidad, otorgar a D<sup>a</sup> Manuela de Terra-fuilles Armas, y a cuenta de la cantidad que ha de pagarse este Ayuntamiento, en concepto de pension extraordinaria como viuda del que fue Veterinario Municipal de esta Corporacion asesinado por los rojos D. Macario Rodriguez, cuando se termine y apruebe el oportuno expediente y a resultas de la liquidacion que se practique, la cantidad de mil pesetas

Despues de haberse otros asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde se levanto la sesion a las seis horas y treinta y cinco minutos de la tarde, extendiendose de su resultado la presente acta que sera sometida a su aprobacion en la inmediata ordinaria que se celebre; de lo que certifico:

yo el Sr. Alcalde

 Melquiades Diaz

 Alonso Perez  
 Jose M<sup>o</sup> Palomares





Acta de la sesion extraordinaria celebrada en primera convocatoria el dia 21 de Noviembre de 1940

En la villa de Campillo de Llerena a veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta, siendo las cinco de la tarde, previa expresa y especial citacion hecha con arreglo a Ley, se reunieron en esta Casa Consistorial habilitada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, y con un asistencia como secretario, los señores gestores de esta Corporacion Municipal D. Melquiades Diaz Carrasco, D. Ventura de la Cruz Henao, D. Alfonso Perez Moreno y D. José M<sup>o</sup> Valeriano la Bala que son los que actualmente la forman, al objeto de celebrar en primera convocatoria la presente sesion extraordinaria

Siendo la hora fijada, por el Sr. Alcalde D. José Bala en efecto, se abrió la sesion, manifestandose a los señores presentes que, conforme se expresaba en la convocatoria girada al efecto, el objeto de esta sesion extraordinaria no es otro, que el de dar cuenta de la Orden Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia publicada en el Boletín Oficial de la misma n<sup>o</sup> 219, fecha 16 del actual, disponiendo la constitucion de cuatro Tribunales en los puntos mas centrales de la provincia, para juzgar a los opositores y concursantes a plazas de compleos vacantes en diferentes Ayuntamientos anunciadas por esto para cubrirlos en propiedad, en dicha forma, e interesando que con toda urgencia cada Corporacion Municipal designe su representante para formar parte del Tribunal a quien corresponda examinar a los aspirantes a sus respectivas plazas vacantes, remitiendo al propio tiempo a la Alcaldia del Ayuntamiento donde haya de actuar dichos aspirantes los expedientes personales de estos con la documentación aportada, y que habiendo correspondido a los opositores y concursantes a las plazas vacantes de este pueblo ser examinados por el Tribunal que se constituirá en Fuente de Cau-





tos, se estaba en el caso de designar el representante de este Ayuntamiento en el mismo, lo que hacia saber a la Comision Gestora Municipal a los efectos procedentes.

Oidas las manifestaciones del Sr. Alcalde y enterada la Comision Gestora Municipal, despues de breve estudio y discusion sobre el particular, por unanimidad de los tres señores se acorda nombrar representante de este Ayuntamiento en el Tribunal citado al Secretario de esta Corporacion Municipal D. Enrique Pichero del Pozo; acordandose a su mismo, por unanimidad que por el Sr. Alcalde se comuniquen dicha designacion al Sr. Alcalde de Fuente de Cantos, remitiendole los expedientes personales de los aspirantes con la documentacion aportada, interesandole recibo.

Y no viendo otro el objeto de la sesion por el Sr. Alcalde, se dio por terminada la misma a las cinco horas y treinta minutos de la tarde, extendiendose para su constancia la presente acta que sera sometida a su aprobacion en la inmediata ordinaria que se celebre, certifico:

yo se Bala

Melquiades Diaz Jose M<sup>o</sup> Valeruela

Ventura de la Cruz Alfonso Perez



Acta de la sesion ordinaria celebrada en 1<sup>a</sup> convocatoria el dia 21 de Noviembre de 1940  
Señores asistentes  
Presidente  
D. J<sup>o</sup> Bala Bueiso  
Gestores  
D. Melquiades Diaz Carranco  
D. Alfonso Perez Moreno  
D. J<sup>o</sup> M<sup>o</sup> Valeruela Bala  
D. Ventura de la Cruz Huesar  
Secretario  
D. Enrique Pichero del Pozo

En la villa de Campillo de El Cueva a veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta, siendo las seis de la tarde, previa citacion hecha al efecto, se reunieron en esta Casa Consistorial habilitada bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. J<sup>o</sup> Bala Bueiso y con mi asistencia como Secretario, los señores Gestores de esta Corporacion Municipal expresados en el margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria la presente sesion ordinaria de la misma, correspondiendole a dicho dia



DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Aprobación de las  
actas de sesiones  
anteriores

Siendo la hora fijada, por el Sr. Alcalde se abrió la sesión, y dada lectura por mi el secretario de orden suya, a las actas de las sesiones ordinaria del cinco y extraordinaria del día de hoy del mes actual, fueron aprobadas por unanimidad de los señores asistentes y ratificados los acuerdos en las mismas adoptados.

Correspondencia y B.O.

Dada cuenta de la correspondencia y Boletines oficiales recibidos desde la pasada sesión ordinaria, la Comisión Gestora Municipal, por unanimidad acordó quedar entera y cumplimentarlos.

Acuerdo sobre instancia  
de D. Manuel Paniagua, en  
presencia de D<sup>a</sup> Luisa Go-  
mes Galeano, solicitando la  
devolución

Seguidamente se dio cuenta por íntegra lectura, de una instancia presentada por D. Manuel Paniagua Álvarez, vecino de Don Benito, que dirige al Ayuntamiento en nombre y representación de D<sup>a</sup> Luisa Gómes Galeano, hacendada forestal de este término, solicitando de esta Corporación Municipal, al amparo del fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Badajoz, dictado por el mismo con fecha 12 de diciembre de 1939 resolviendo la reclamación que el recurrente en nombre de la citada ha interpuesto contra las utilidades y cuota que fueron impuestas a la misma en el Repartimiento General de Utilidades de este término del ejercicio de 1933, en el sentido de estimar dicha reclamación y reducir las utilidades evaluadas a la misma a la cifra de 46.944-30 pesetas, que por este Ayuntamiento se practique nueva liquidación de acuerdo con dicho fallo, y por tanto se le devuelva a su representada la cantidad de 810,24 pesetas que dice el interesado tiene la misma pagadas en unas por expensas conceptos, ya que según expone la cuota satisfecha por dicho Reparto es de 1.798,00 pesetas y solo le corresponde pagar teniendo en cuenta que el tipo de gravamen en citado Repartimiento, el del 2,588 por ciento sobre las 46.944-30 pts estimadas por el Tribunal, la cantidad de 987'76 pesetas. Dada la Comisión Gestora Municipal del contenido de dicha instancia y de la reclamación que me

diante la misma formula el interesado, asi como su pretension de que las mencionadas 810-24 pts. cuyo devolucion interesa, le sean compensadas deduciendo de la cuota que su representada ha de pagar a este Municipio por el Repartimiento General de Utilidades del año 1939 actualmente puesto al cobro en periodo voluntario, por unanimidad de los señores gestores concuerden, teniendo en cuenta de que en este Ayuntamiento, por haber desaparecido durante la dominacion marxista, no existen antecedentes por los que pueda saberse la cuantía de que el recurrente ingresó o mejor dicho pagó a este Municipio la cantidad de 1.798-00 pts por cuota de mencionado Reparto, como expone, antes de resolver sobre el asunto, y despues de detenido examen y estudio y deliberacion sobre el mismo, que por el Sr. Alcalde, se interesó y recabó del Tribunal Superior Administrativo Provincial, y la interesada depositó a favor del mismo y para garantia de la reclamacion deducida alguna cantidad en la Delegacion de Hacienda de la Provincia, y vista y halla actualmente en deposito o por el contrario fue devuelto al interesado al pronunciarse el fallo de que se hizo merito, y a la vista del resultado acordar lo procedente.

A continuacion se dio cuenta de oficio n.º 8415, fecha 7 del actual, recibido el 12 del mismo en estas oficinas, que dirige al Sr. Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento el Ilustre Sr. Delegado Provincial del Instituto Nacional de Prevision en Badajoz, manifestando que esta Corporacion se halla en descubierto con aquellas entidades por primas de la póliza n.º 26.171 de Seguro de Accidentes del Trabajo que tiene concertada con la misma, y correspondiente a los periodos de 1933 a 1939 ambos inclusivos, ascendientes a la cantidad total de 2.173,15 pesetas, e interesando le sea abonada el descubierto en el plazo de quince dias, o en caso contrario manifestar por esta Corporacion los motivos por los que no se puede hacer cargo de las mencionadas obligaciones

46

para con aquella Caja Nacional: Interada la Comisión Gestora Municipal del contenido de dicho oficio y de la reclamación por el mismo formulada, por unanimidad de los señores asistentes, después de detenido estudio y cumplida deliberación sobre el particular, fueron adoptados los siguientes acuerdos:

Primero: Manifestar a la mencionada Delegación que el no haber satisfecho a la Caja Nacional, la cantidad de 2.173,15 pesetas que adeuda este Ayuntamiento a la misma, por primas del Seguro de Accidentes del Trabajo, de los períodos que indica, que tiene cuentado, ha obedecido a desconocer esta Corporación Municipal la existencia de dicho seguro, dado el grave desborajuste y trastorno sufridos por la documentación del Archivo Municipal durante el período de dominación roja.

Segundo: Que en virtud de lo anterior, y por concurrir en Presupuesto de consignación para satisfacer dicho adeudo, es imposible efectuar el pago de las citadas 2.173,15 pesetas, que se reclaman por dicho concepto.

Tercero: Que dados los graves trastornos y quebrantos económicos sufridos por este Ayuntamiento a causa de la Revolución marxista y de la guerra, y habida cuenta de la precaria situación de esta Hacienda Local, resulta inevitable de la de sus vecinos y contribuyentes, de excusas dispo- nibilidades financieras por motivo de la gran devastación sufrida por este término municipal que fue zona de vanguardia durante casi toda la guerra, debe tomarse todo ello en consideración por el Instituto Nacional de Previsión; y, en su consecuencia que por la Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo sea condonada la cantidad de 2.173,15 pesetas que por el supradicho concepto le adeuda este Municipio, relevando a este Ayuntamiento del pago de las mismas.

Cuarto: Que en el caso de que la Caja Nacional acceda a lo expuesto en el anterior acuerdo, este Ayuntamiento, en su vic-

ceros afian de colaborar en la plausibile obra del Gobierno de la Nueva España, y para cumplimentar las rigentes leyes sociales, se comprometeria a suscribir a partir del día 1º de enero de 1941, una nueva póliza de seguros de Accidentes del Trabajo, en las mismas condiciones que la anterior, con la tan repetida Caja Nacional, y

Quinto: Que por el Sr. Alcalde se di traslado de los anteriores acuerdos al H. Sr. Delegado Provincial del Instituto Nacional de Previsión, en Badajoz, en contestacion de su oficio que los instruya, a los efectos procedentes.

Se dio cuenta despues de una carta que con fecha 14 del actual dirige al Sr. Alcalde, el Jefe Provincial de Sanidad, manifestando que dado el grave numero de casos de paludismo que se registra en estas localidades, y con el fin de buscar un medio el mas eficaz posible para combatirlo, propone que por este Ayuntamiento se establezca un servicio mediante el cual un Practicante al que se daría una gratificacion, se encargase diariamente o cada dos dias de recoger muestras de sangre de los supuestos paludicos y remitirlas por el servicio Postal de viajeros al Dispensario de Valencia de las Torres y este por el mismo conducto mandaria la quina necesaria para dichos enfermos que despues seria repartida por el Practicante encargado del servicio, ya que todo ello habria de suponer ademas de un considerable beneficio para los atacados de mencionada enfermedad, un importante ahorro para el Presupuesto de este Ayuntamiento, en su partida de medicamentos; o bien, si no fuese factible lo anterior, propone al mismo fin otra formula, que podria consistir en que este Ayuntamiento, ya por si solo o de acuerdo con el de Retamal, establezca un Dispensario Municipal Antipaludico, siendo de cuenta de ambas Corporaciones el pago de una gratificacion al medico encargado del mismo, y el Instituto Provincial de Higiene proporcionar microscopio, material de laboratorio y quiniina: suiterada la

Corporacion Municipal del contenido de la citada carta, y despues de un detenido examen del asunto o que la misma se refiera y de amplia deliberacion sobre el particular, teniendo en cuenta el gran beneficio que ha de reportar a este vecindario en general y muy especialmente a los enfermos paludicos, asi como tambien el considerable ahorro que ha de suponer en la partida de medicamentos de este presupuesto municipal, el poner en practica en esta localidad cualesquiera de las formulas propuestas por el H. Sr. Jefe Provincial de Sanidad, por unanimidad de los señores gestores concurrentes, se acordó:

Primero: Establecer en esta localidad, bien por sí solo este Ayuntamiento o de acuerdo con el de Retamal un Dispensario Municipal Anti-paludico, a cuyo efecto seria de cuenta de ambas Corporaciones, proporcionalmente al numero de sus respectivos habitantes, el pago de una gratificacion a uno de los Medicos Titulares de asistencia Publica domiciliaria de este villa que se encargue del servicio, que seria fijada de acuerdo mutuo con este, y los gastos del alquiler del local de esta poblacion donde se instale el mismo, reaband. del Instituto Provincial de Higiene de acuerdo con el ofrecimiento hecho por el H. Sr. Jefe Provincial de Sanidad, la entrega de microscopio, material de laboratorio y quimica necesaria para el funcionamiento del mismo.

Segundo: Poner en antecedentes del asunto al Ayuntamiento de Retamal, remitiendole copia certificada de estos acuerdos, y reaband. del mismo contribuya en la forma antes expresada al establecimiento del Dispensario Municipal Anti-paludico antes citado, para atender a los enfermos paludicos de este y aquel pueblo exclusivamente, el cual habra de instalarse en esta localidad por ser mas numerosos que los de aquella sus habitantes, encargandose aquel Ayuntamiento de pagar a este mensualmente la cantidad que le corres-



podría para el sostenimiento del mismo, y esta Corporación de pagar también mensualmente su gratificación al Médico Encargado, y el alquiler del local donde se instale al dueño del mismo, a cuyo efecto ambas Corporaciones puestas de acuerdo en la cantidad a pagar por cada municipalidad al objeto citado, la incluirían a tal fin, en sus Presupuestos Ordinarios para el próximo ejercicio de 1941.

Tercero: Que en el caso de que el Ayuntamiento de Retamal no fuese su conformidad al establecimiento del susodicho Dispensario Municipal Antipalúdico en la forma indicada, sea instalado el mismo exclusivamente por cuenta de este Municipio, para uso de sus vecinos atacados de la mencionada enfermedad, y

Cuarto: Que por el Sr. Alcalde, se remita copia certificada de estos acuerdos al Ilmo. Sr. Jefe Provincial de Sanidad, en contestación a su mencionada carta, y a los efectos procedentes.

Seguidamente a propuesta del Sr. Alcalde, y por unanimidad de los señores señores concurrentes, la Comisión Gestora Municipal usando de las facultades que le conceden las disposiciones vigentes acordó establecer como en años anteriores el recargo del treinta y dos por ciento sobre las cuotas del tercio de los contribuyentes que hayan de figurar en la Matricula Industrial de este término que se formará para el próximo ejercicio de 1941

Así mismo y también por unanimidad de los señores señores asistentes, a propuesta del Sr. Alcalde, se acordó que esta Corporación Municipal asista en pleno, así como todos sus funcionarios y empleados, a los actos que el próximo domingo 24 del actual, se celebrarán en esta Iglesia Parroquial, al igual que en todas las del mundo Católico, por orden de S. S. el Papa Pío XII, de públicas rogativas en pro de la paz.



Acto seguido, igualmente por unanimidad de los señores señores presentes, se acordó dar de Baja en el Padrón de Habitantes de este Municipio por haber sido alta en el de Badajoz, según comunica la Alcaldía de dicha capital en oficios números 16082 y 16248, fechas 7 y 12 del actual respectivamente, a los siguientes individuos y personas de mi familia, en virtud de petición que a la mencionada Corporación formularon los interesados: Gertrudis Durán Lianes y Manuel y Antonio Durán Lianes; y Sr. Francisco Nacarino Benreal y sus hijos Isabel, Valentín, Manuela, Norberta, Paula y Juana Morgado Nacarino.

Prorroga del período de recaudación voluntaria del Reparto de Utilidades de 1939 hasta el 31 de Diciembre próximo

A continuación y también por unanimidad de los señores señores presentes, a propuesta de la Alcaldía, y teniendo en cuenta la precaria situación económica en que se encuentra la mayoría de los contribuyentes del término, y que muchos de estos por no haberse aun distribuido por la Junta Local de Fomento Pecuario las cantidades que les corresponden por aprovechamientos de veranos, de los terrenos de su propiedad subastados por la expresada Junta, y que la mayoría de dichos propietarios destinan el excedente al pago de contribuciones e impuestos de manera tradicional, se acordó prorrogar el plazo de cobro voluntario del Reparto de Utilidades del año 1939 que venia en el día de ayer, hasta el día cinco inclusive de Diciembre próximo; acordándose así mismo, que por el Sr. Alcalde se comuniquen al Recaudador y se haga público para general conocimiento del vecindario mediante Bando y edictos.

Seguidamente y así mismo por unanimidad de los señores señores presentes, fueron aprobados los siguientes párrafos:

A D. Alfonso Pexer Monero, la cantidad de veinticinco pesetas importe de una factura de 1 saco de yeso, uno de cal y otro de cemento, facilitado para reparaciones en la casa Cuartel de la finca Lora



A Gouaraj Malin Vera, la cantidad de veinticuatro pesetas, por una factura, importe de dos 2. m. de cal forajitadas tambien para reparaciones en el Cuartel de la Guardia Civil

Al depositario D. Ventura de la Cruz, la cantidad de diez y siete pesetas, veinticinco centimos, importe de lo satisfecho a Bonifacio Pascual y Pascual y Gouaraj Malin Vera, por dos jornales invertidos el cinco del corriente en limpiara de la calle S. Bartolome y esta villa

Se acordó el pago de cinco retentos y cinco pesetas a D.º Frabel Rubia Sánchez, a cuenta de lo que se le adeuda como Vienda del oficial 3.º que fue de este Ayuntamiento D. Manuel Saenz Pizarro, por haberes devengados por dicho concepto por el mismo

Se acordó asi mismo por unanimidad aprobar la distribucion de fondos y pago de haberes a los empleados municipales correspondientes al mes de la fecha, asi como tambien del subsidio familiar del año pasado y actual que se adeuda a los mismos.

Y no habiendo otro asunto de que tratar por el tr. Plenal, se dió por terminada la sesion, siendo las siete horas y quince minutos de la noche, extendiendose para su constancia la presente acta que será sometida a su aprobacion en la proxima ordinaria que tenga lugar, Certifico:

Jose Prata



Delquiade Diaz

Jose M.º Valeruela



Ventura de la Cruz

Alfonso Freire

Roberto de la Cruz

Acta de la sesion extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria el dia 25 de  
Noviembre de 1940

En la villa de Campillo de Llerena a veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta, siendo las seis de la tarde, y previa citacion hecha al efecto, se reunieron en esta Casa Concejil habilitada bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Balabriso y con su asistencia como secretario, los señores que forman actualmente esta Corporacion Municipal D. Melquiades Diaz Carrasco, D. Ventura de la Cruz Henao, D. Alfonso Perez Moreno y D. José Melguera Bala, al objeto de celebrar en primera convocatoria la presente sesion extraordinaria.

Siendo la hora fijada en la convocatoria, por el Sr. Presidente se declaró abierta publicamente la sesion, dando cuenta a los señores reunidos y que ya se hizo constar en la citacion girada al efecto, que el objeto de la misma no es otro que, el de dar cuenta al Ayuntamiento del Presupuesto Municipal ordinario de este Municipio para el año 1940, formado por la Comision de Hacienda del mismo, y en su consecuencia proceder a la discusion, votacion y aprobacion definitiva en su caso, de dicho Presupuesto.

Seguidamente por el infrascripto secretario, de orden de la Presidencia, procedió a dar lectura integral por capitulos y articulos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho Presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron brevemente discutidos por los señores presentes, los cuales por unanimidad votaron aprobando el aludido Presupuesto en la forma en que ha sido redactado por la citada Comision de Hacienda, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que, por capitulos, a continuacion se relacionan:

Capitulos	Conceptos. Presupuesto de Gastos	Cuotificacion Pesetas. - Centimos
1º	Obligaciones Generales	61.150 - 27
2º	Representacion Municipal	3.094 - 64
3º	Vigilancia y Seguridad	7.170 - 00
	Suma y sigue	71.414 - 91



Capítulos	Conceptos	Contingencias Percepciones - etc.
	Suma anterior	
4º	Policia Urbana y Rural	7.600 - 00
5º	Recaudacion	10.640 - 25
6º	Personal y material de oficinas	29.277 - 50
7º	Salubridad e Higiene	4.047 - 50
8º	Beneficencia	22.214 - 77
9º	Aristencia Social	15.404 - 85
10º	Instruccion Publica	7.574 - 60
11º	Obras Publicas	2.300 - 00
12º	Mortes	150 - 00
13º	Fomento de los intereses comunales	1.250 - 00
14º	Agupacion forosa del Municipio	1.863 - 06
18º	Impresos	3.000 - 00
	<b>Total de Gastos</b>	<b>176.737 - 44</b>
	Presupuesto de Ingresos	
1º	Rentas	1.953 - 60
2º	Apropiamiento de bienes comunales	100 - 00
4º	Servicios Municipalizados	5.000 - 00
5º	Eventuales y Extraordinarios	20.685 - 19
8º	Derechos y Tasas	11.210 - 00
9º	Cuotas, cargas y participaciones en tributos nacionales	14.659 - 09
10º	Imposicion Municipal	122.379 - 56
11º	Multas	750 - 00
	<b>Total de Ingresos</b>	<b>176.737 - 44</b>
	Resumen	
	Importe total de los Gastos	176.737 - 44
	Idem id. de los Ingresos	176.737 - 44
	Diferencia	Igual

Añ uniuus quedi acordado por unanimidad que el Presupuesto aprobado en tal forma, se exponga al publico por termino de quince dias y que durante el uniuus se remita al Hono. Sr. Delegado de Hacienda



da, copia certificada del mismo, a efectos del artículo 300.º del  
nuestro Estatuto municipal

Habiendo sido el mismo asunto que habia de tratarse, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión a las siete horas y veinticinco minutos de la noche, extendiéndose para su constancia la presente acta que será sometida a su aprobación en la inmediata ordinaria que se celebre, certifico:

Jose Bala

Jose M<sup>o</sup> Valencuela Melquiades Diaz

Tentura de la Cruz Henao

Alfonso Perez

Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 5 de Diciembre de 1940.

Señores asistentes

Presidente

D. Jose Bala Lucino

Gestores

D. Melquiades Diaz Camero

D. Tentura de la Cruz Henao

D. Alfonso Perez Moreno

D. Jose M<sup>o</sup> Valencuela Bala

Secretario

D. Enrique Pedres del Baro

En la villa de Campillo de Obispo, a cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta, siendo las seis de la tarde se reunieron en esta Casa Consistorial habilitada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Bala Lucino y con un asistencia como Secretario, los señores gestores de esta Corporación Municipal que se expresan en el margen, al objeto de celebrar previa citación hecha al efecto, en primera convocatoria la presente sesión ordinaria de la misma.

Abierta públicamente el acto por el Sr. Presidente, y el Secretario de orden suya de lectura íntegra a las actas de las anteriores sesiones ordinaria y extraordinaria, celebrados ambos en primera convocatoria en los días veintinueve y veinticinco del actual, días del pasado mes de noviembre respectivamente, las cuales por hallarlas fiel reflejo de lo en ellas actuado, fueron aprobadas por unanimidad de los señores asistentes y ratificando los acuerdos en las mismas adoptados.



DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Correspondencia y B. O.	Dada cuenta de la correspondencia y Boletines oficiales, recibidos desde la pasada sesion ordinaria, la Corporacion Municipal por unanimidad acordó quedar autorizada, y darle debido cumplimiento.
Resultado de las diligencias de depuración politico-social del Inspector Farmaceutico Municipal Interino D. Vicente Coude de Saude	Seguidamente se dio cuenta de una comunicacion que con fecha 23 del pasado y bajo el n.º 4670 del Registro, dirige al Sr. Alcalde, el Sr. Jefe Provincial de Sanidad, participando que el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, resolviendo las diligencias instruidas a fin de depurar la conducta social y politica antes y durante el glorioso Ateneo Nacional de D. Vicente Coude de Saude, Inspector Farmaceutico Municipal Interino de este Ayuntamiento, en aplicacion de la Ley de 10 de febrero de 1939, ha tenido a bien decretar la abstencion de citarlo sanitario en el ejercicio de su cargo sin imposicion de sancion alguna. De todo ello quedo debidamente enterada la Corporacion Municipal, acordando por unanimidad, que por el Sr. Alcalde se di traslado de la comunicacion citada al referido D. Vicente Coude de Saude, para su conocimiento y efectos, y que se uniera la misma al expediente personal del interesado para la debida constancia.
Sobre facturas de D. Victor Gilis Martinez Jover, Secretario de la Comision Local del Subsidio al Combatiente, de gastos de la misma reemplidos por el interesado	A continuacion se dio cuenta de oficio fecha 23 del pasado, recibido el 26 del mismo mes en esta Alcaldia, que dirige al Sr. Alcalde interesando la aprobacion y pago de una factura de pesetas cuarenta y seis con cuarenta y seis centimos, y otra de pesetas ochenta y ocho con noventa centimos. D. Victor Gilis Martinez Jover, Secretario de la Comision Local del Subsidio al Combatiente, importe la primera de ellas de los gastos de varios preceptivos de dinero por fines postales y tramitaciones bancarias entre la Comision Provincial y esta Local reemplidos por el mismo, y la segunda importe de los gastos que ha reemplido el interesado en viajes de esta villa a Huelva y viceversa para efectuar remesas de fondos por tramitaciones de las entidades bancarias de esta ultima poblacion o Badajoz con destino a la citada Comision Provincial, desde la fecha de su nombramiento, enterada de ello la Corporacion Municipal, despues de detenido examen de las mencionadas facturas, y de amplia deliberacion sobre el particular a que se re-

fieren, por unanimidad de los señores asistentes se acordó  
expresar y pagar la primera de ellas al interesado, y en con-  
ta o la segunda, importe de viajes de ida y vuelta pendiente de res-  
olución hasta tanto por el Sr. Alcalde se eravere consulta  
sobre el deber que tenga este Ayuntamiento de satisfacerlos,  
toda vez que para las cesiones de dichos fondos ha po-  
dido emplearse el giro postal, y por este medio remitidos  
a la cuenta corriente de la Comisión Provincial en el  
Banco de España en Badajoz, cosa que puede efectuarse  
y desde esta plaza, sin necesidad de traslado o llevar  
lo que supone un gasto mayor que considero innecesario  
esta gestora Municipal, máxime cuando  
realizadas las cesiones en la forma expuesta, lo único  
que se hubiera cumplimentado el servicio por la Comi-  
sion Local.

Acuerdo concediendo 6.000  
pts a Auxilio Social, con  
destino a "Ficha Azul", que  
serán consignadas en el pre-  
supuesto próximo para 1941.

Acto referido se dio lectura a oficio fecha 30 del  
pasado, que dirige al Sr. Alcalde el Secretario Provin-  
cial de Auxilio Social, interesado de este Ayunta-  
miento, que como en el año actual y anterior se con-  
signe en Presupuestos con destino a dicha Institu-  
cion y para "Ficha Azul", la cantidad de seis mil  
pesetas, por lo menos. Interada la Comisión gestora mu-  
nicipal del contenido de dicho escrito, y habida cuenta del  
loable fin que ha de ser destinada la cantidad de refe-  
rencia, y la meritoria, benévola y cristiana y caritativa  
labor que viene realizando dicha Institucion, por unanimi-  
dad de los señores gestores asistentes se acordó consignar en el  
Presupuesto ordinario de este Municipio que ha de confeccionar-  
se para el próximo ejercicio de 1941, la mencionada cantidad  
de seis mil pesetas con destino a Auxilio Social y para "Fi-  
cha Azul".

Viaje del Secretario D. Bu-  
nque Pedros a Fuente de Ca-  
ntos, como Vocal-Representante

Anuncio y traslado por unanimidad de los señores gestores con-  
vencidos, a propuesta del Sr. Alcalde, teniendo en cuenta que según  
el Sr. Alcalde de Fuente de Cantos, el día nueve de enero



DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

de este Ayuntamiento en el Tribunal de Oponiciones para Funcionarios Municipales

te a los nueve de la mañana ha de personarse en aquella Casa Capitular el Secretario de esta Corporación D. Enrique Robles del Cero designado por este Ayuntamiento, Vocal-Representante del mismo en el Tribunal de Oponiciones para Funcionarios Municipales que se constituirá en dicha población para juzgar a los aspirantes a plazas vacantes de los Ayuntamientos a que se alude en la Orden Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, inserta en el Boletín oficial de 16 de Noviembre pasado, entre ellos los de este Municipio, se acordó que dicho Sr. se desplace a la población citada para el fin expuesto, y que se le abonen en concepto de viaje y gastos de estancia en la misma con cargo al Capitán 2º, artº 1º, la cantidad de doscientos pesetas.

Facturas y Pagos aprobados.

A continuación y también por unanimidad de los señores señores concurrentes fueron aprobados los siguientes pagos:

La cantidad de veinticinco pesetas a Isabel Fernandez Caballero, por timbres visuales y sellos facilitados a estas oficinas.

Al Depositario D. Ventura de la Cruz; treinta pesetas importe de tres jamales a 10 pts uno satisfechos a Santiago Novas en Vera, invertidos el día 27 3 del actual, como albañil en el blanqueo interior de la Casa Cuartel de la Guardia Civil

La cantidad de 100 pesetas (pesetas cien) al mismo Depositario, importe de una factura de reparación y conservación del Reloj Público, satisfecha a Jeronimo Acedo Garcia

Al mismo Depositario la cantidad de sesenta y dos pesetas, cincuenta centimos, por lo satisfecho el 27 del pasado según recibo a Francisco Sánchez, importe de veinticinco lámparas suministradas para el alumbrado público y de las escuelas de adultos.

A D. Manuel Barrera, la cantidad de once pesetas, setenta centimos, por una factura de su imprenta "La Misericordia Badajoz" de Badajoz, importe de impresos facilitados a la Comisión Local de Subsidio al Constante.

A Don Arcadio Vazquez Llanos la cantidad de seis pesetas, por la pintura de un letrero en la fachada de la Casa Cuartel de la Guardia Civil

Fue habiendo mas asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde se levantó la sesion, a las seis horas y cincuenta minutos de la tarde, extendiendose de su resultado la presente acta que será sometida a su aprobacion en la inmediata ordinaria que se celebre, de lo que certifico:

Jose Bala Melquiades Diaz

Ventura de la Cruz Henao Jose M<sup>a</sup> Valeruela

Alfonso Perez

El Presidente

Acta de la sesion extraordinaria celebrada en 1<sup>a</sup> convocatoria el dia 18 de Diciembre de 1940

En la villa de Campillo de Llerena a diez y ocho de diciembre de mil novecientos cuarenta, siendo las seis de la tarde, previa citacion especial, se reunieron en esta Casa Comunal habilitada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Bala Bucio, y con asistencia del infrascripto secretario, los señores gestores de esta Corporacion Municipal D. Melquiades Diaz Carrasco, D. Ventura de la Cruz Henao, D. Alfonso Perez Moreno y D. Jose M<sup>a</sup> Valeruela Bala, al objeto de celebrar en primera convocatoria la presente sesion extraordinaria de la misma.

Siendo la hora fijada en la convocatoria, por el Sr. Alcalde se abrió la sesion, dando cuenta a los señores reunidos del objeto de la misma y que ya se indicó en la citacion girada al efecto, procediendose seguidamente por un el Secretario, de orden suya a dar lectura a la comunicacion que con fecha catorce del que curso dirijio a esta Alcaldia el Sr. Presidente del Tribunal de Oponiciones para Funcionarios Municipales de Fuente de Cantos, y que literalmente copiada dice asi:

"Tribunal de Oponiciones para Funcionarios Municipales. - Fuente





te de Cantos.-(Badajoz).-El Tribunal de mi presidencia constituido en esta localidad, en cumplimiento de lo prevenido en la Orden Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, inserta en el Boletín Oficial de diez y seis de noviembre último, ha juzgado las Oposiciones y Concursos de las Plazas de Funcionarios Municipales de los Ayuntamientos que en dicha Circular se aluden, habiendo resultado aprobados los aspirantes que al dorso del presente se expresan, para las plazas vacantes del Ayuntamiento de mi presidencia que también se indican, a los cuales propone este Tribunal para que sean nombrados con carácter propietario: Sirvase acensar recibo a vuelta de correo para constancia en el expediente de su razón.- Por Dios, España, y mi Revolución Nacional-Sindicalista.- Fuente de Cantos a 14 Diciembre de 1940.- El Presidente: Federico J. Romero.- Rubricado.- Hay un sello en tinta que dice: "Alcaldía de Fuente de Cantos.- Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Campillo de Llerena." Al Dors. y bajo los epígrafes de Nombre y Plaza, y conigua: "D. Ruperto Bernardino Barragán, Oficial 2º; D. Pedro Valeriana Valeriana, Oficial 3º; D. Marcial Gallego Redondo, Cabo Guardia Municipal; y, D. Julián Murillo Valiente, Guardia Municipal.- El concursante Don Carlos Lombardo Butesa no compareció ante este Tribunal, por cuyo motivo quedó eliminado.- Hay un sello de la misma Alcaldía y la rubrica del Presidente."-

Terminada la lectura de la comunicación antes transcrita y enterada de su contenido la Comisión Gestora Municipal haciendo suya la propuesta formulada por dicho Tribunal, por unanimidad de los señores Gestores que la constituyen y asintiendo al acto, y adoptando los siguientes acuerdos:

Primero:- Nombrar con carácter de propietarios para los cargos vacantes en este Ayuntamiento que a continuación se expresan, y con el sueldo o haber anual que para cada uno de los mismos figura en Presupuesto, a los señores siguientes:  
D. Ruperto Bernardino Barragán, Oficial Segundo de la Secretaría de este Ayuntamiento.

D. Pedro Valeruela Valeruela, Oficial Tercero de la Prácticas del mismo.

D. Marcial Salgado Redondo, Cabo de la Guardia Municipal, y a D. Julián Murillo Valiente, Guardia Municipal de este Ayuntamiento

Segundo: - Que por el Sr. Alcalde se comuniquen a los señores anteriormente nombrados sus respectivos nombramientos, previniendo a cada uno de ellos que pueden promoverse del cargo para que han sido designados en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al en que reciban la oportuna notificación que al mismo tiempo les servirá de credencial, sin perjuicio de que por la Alcaldía se les provea del correspondiente Título Administrativo, y en cuyos cargos les serán guardadas las preeminencias y prerrogativas inherentes a los mismos

Tercero: - Para cumplimentar cuanto se dispone en el artículo 16 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, y en virtud de los anteriores nombramientos en propiedad, también por unanimidad de los señores gestores se acordó que a partir de mañana día 7 nueve del actual cesen en sus respectivos cargos interinos o provisionales, D. Ruperto Bernardino Barragán que vive con carácter provisional la plaza de Oficial Segundo; de D. Pedro Valeruela Valeruela que vive con el mismo carácter la de Oficial Tercero; de D. Marcial Salgado Redondo que desempeña interinamente la de Cabo de la Guardia Municipal; y de D. Manuel Vera Linares que con igual carácter interino viene ejerciendo el cargo de Guardia Municipal, a los cuales comunicará el Sr. Alcalde sus respectivos ceses.

Cuarto: - Considerar a D. Carlos Lombardo Buteña aspirante a la plaza de Guardia Municipal, para que ha sido nombrado D. Julián Murillo Valiente, eliminado del concurso por no haber comparecido a sufrir el examen de aptitud correspondiente, ante el aludido Tribunal, no obstante haber sido citado en forma para ello por esta Alcaldía, de acuerdo con lo propuesto por



el mismo, y

Declaras desierto el concurso para proveer en propiedad la vacante de Guarda Sepulturero del Cementerio, por no haberse presentado dentro del plazo marcado para ello en la convocatoria, ninguna solicitud para dicho cargo.

Quinto: - Que por el Sr. Alcalde, se di cuenta de lo anteriormente acordado al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, para los efectos que procedan.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Alcalde declaró concluida la sesion, siendo las seis horas y veintiseis minutos de la tarde, extendiendose de su resultado la presente acta, que sera remitida a su aprobacion en la inmediata ordinaria que se celebre, de lo que como Secretario, certifico:

Jose Bala

Melquiades Diaz

Jose M<sup>o</sup> Valencuela

Alfonso Perez

Andrés de los

Acta de la sesion ordinaria celebrada en 1<sup>a</sup> convocatoria el dia 20 de Diciembre de 1940.

Señores asistentes	En la villa de Campillo de Ahena a veinte de Diciembre de mil
Presidente	novecientos cuarenta, siendo las seis de la tarde, previa citacion,
D. Jose Bala Lucio	se reunieron en esta Casa con vestíbulo habilitada los señores se-
Secretos	ñores de esta Corporacion municipal expresados en el margen, bajo
D. Melquiades Diaz Camarero	la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Bala Lucio, con asistencia
D. Ventura de la Cruz Hueso	del infrascripto Secretario, al objeto de celebrar en primera con-
D. Alfonso Perez Moreno	vocatoria la presente sesion ordinaria.
D. Jose M <sup>o</sup> Valencuela Bala	Abierta publicamente la sesion por el Sr. Alcalde, a la hora fi-
Secretario	jada en la convocatoria, por mi el Secretario se dió lectura,
D. Enrique Pedron del Pozo	de orden suya, a las actas de las anteriores sesiones, ordinaria
	y extraordinaria, celebradas ambas en primera convocatoria en

Aprobación de las actas anteriores

los días cinco y diez y ocho del actual respectivamente, que fueron aprobadas por unanimidad de los señores asistentes y ratificados los acuerdos adoptados en las mismas.

Correspondencia y B.O.

Se dio cuenta después de la correspondencia y Boletines oficiales recibidos desde la pasada sesión ordinaria, quedando enterada por unanimidad la Corporación acordando dárles cumplimiento.

Superior a la Revista Cultural "Escorial"

Seguidamente se dio cuenta de un telegrama del Jefe Provincial de Propaganda del Ministerio de la Gobernación en Badajoz, recibido en la Alcaldía el 7 del actual, en el que expresa deseos del Excmo. Sr. Gobernador Civil, de que habiendo aparecido la Revista cultural Escorial dirigida por altas jerarquías del Movimiento, todos los ayuntamientos se suscriban a ella, y enterada la Corporación Municipal, por unanimidad de los señores gestores concuerda que este Ayuntamiento se suscriba a la indicada revista, y que por el Sr. Alcalde se comuniquen así al mencionado Jefe Provincial, según interesa.

Sobre escrito de D<sup>ca</sup> Cecilia Bala, rogando se denique "Eulalia Pajuelo" el Grupo Escolar próximos a terminarse

A continuación, se dio cuenta por íntegra lectura, de una instancia que, con fecha 13 del corriente mes, dirige al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento la Maestra Nacional de esta localidad D<sup>ca</sup> Cecilia Bala Berrubi, formulando el ruego de que el Grupo Escolar en construcción en esta villa y próximo a terminarse, se denominase "Eulalia Pajuelo" en honor a la memoria de la Maestra de tal nombre que barbaramente asesinaron los rojos en esta población el 25 de Septiembre de 1936, ya que según la O.M. de 18 de Octubre de 1938, pueden denominarse las Escuelas y Grupos Escolares con nombres de Maestros asesinados por la banda marxista: Enterada la Corporación Municipal del contenido de dicho escrito y de la petición formulada en el mismo por la citada maestra, por unanimidad de los señores asistentes, acordó tomar en principio en consideración la propuesta; pero dejarla sobre la mesa y pendiente de un más detenido estudio el asunto, para des-



Concepción de 500 pe-  
setas anuales al Semi-  
nario de Badajoz, para  
pensión completa de  
un alumno pobre

para resolver en definitiva lo mas procedente sobre el mis-  
mo, una vez haya sido entregado el citado presupuesto

Vista una carta circular fecha 11 del actual, recibida el  
14 en estas oficinas, que dirige al Sr. Alcalde ya esta Corpora-  
ción Municipal el Excmo. y Revmo. Sr. Obispo de la Diócesis  
de Badajoz, solicitando de la Comisión Gestora que, siguiendo  
el ejemplo de lo que han hecho ya otros Ayuntamientos de la  
Provincia, conceda algun auxilio economico en favor del Se-  
minario, para que este, carente de recursos economicos sufi-  
cientes, pueda atender a las necesidades de los alumnos pobres  
que en el mismo reciben enseñanza, algunos de los cuales han  
de salir los futuros Sacerdotes que cubran las numerosas bajas  
de nuestro clero durante la pasada guerra, y enterada la Cor-  
poración, despues de breve estudio y examen sobre el particular,  
basada tanto en los sentimientos catolicos de sus miembros, como  
en el hecho induditable de que la labor sacerdotal es el mas  
firme pilar en que se apoya la vida de los pueblos, porque la  
doctrina tanto religiosa como moral que predica es el funda-  
mento esencial de las buenas costumbres, a la vez base de la  
fuerza de la Patria, por aclamación de los señores gestores  
asistentes, y que son los que actualmente la constituyen, se  
acordó:

Primero: Conceder al Seminario Conciliar de San Atón, de esta  
Diócesis, la cantidad anual de quinientas pesetas, en con-  
cepto de auxilio economico, para que el mismo pueda atender  
a la pensión completa de un alumno pobre que él reciba la  
enseñanza.

Segundo: Que para el anterior fin, y a efectos de su pago a  
partir del proximo dia primero de enero de 1941, se consign-  
ne la mencionada cantidad de quinientas pesetas en el  
Presupuesto Municipal Ordinario que ha de formar esta  
Corporación para el citado ejercicio de 1941.

Tercero: Que la antes dicha cantidad de quinientas pesetas,  
se entregue por trimestres o semestres adelantados al menciona-



do Seminario Conciliar para que este la destine al sostenimiento del alumno pobre que estime mas conveniente, y a ser posible, a uno que reuniendo dichas condiciones de necesidad, sea natural y residente en esta villa; pero siempre, y en todo caso, la adjudicacion del auxilio se haura a juicio del Excmo. y Rdo. Sr. Obispo de la Diocesis.

Cuarto: Que por el Sr. Alcalde, se comuniquen lo anteriormente acordado sobre el particular, al Excmo. y Rdo. Sr. Obispo de la Diocesis, en contestacion a su citada carta circular, para su conocimiento y demas efectos.

Informe sobre reclamacion de creditos de D. Jose Barbera Vicent, al Excmo. y Rdo. Sr. Delegado de Hacienda, que este remite al efecto.

Dada cuenta de oficio n.º 900, fecha 12 del actual, del Excmo. y Rdo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, Seccion de Administracion Local, dirigido al Sr. Alcalde, acompaando copia de un escrito dirigido al mismo por D. Jose Barbera Vicent, formulando ante dicha Delegacion reclamacion de creditos, uno de pesetas 9.815 y otro de 8.753 pesetas que le adeuda esta Corporacion como contratista del curso escolar de esta villa, para que por este Ayuntamiento se le haga entrega de la cantidad adeudada, a efectos de que con devolucion del mismo se informe por esta Corporacion sobre el particular, remitiendole certificacion del acuerdo recaido, quedo enterada de todo ello la Comision Gestora Municipal, y despues de breve examen sobre el asunto por unanimidad de los señores gestores asistentes, se acordi informar:

Primer: Que este Ayuntamiento tiene reconocidos al recurrente D. Jose Barbera Vicent, los creditos que reclama, importantes en suma la cantidad de diez y ocho mil quinientas noventa y ocho pesetas, teniendo acordado pagarla a dicho señor por mitades en los años 1940 y 1941, es decir 9.284 pesetas durante cada uno de dichos años.

Segundo: Que ni hasta el dia de la fecha no se ha pagado al interesado cantidad alguna de las 9.284 pesetas que le correspondia cobrar, por el citado concepto durante el año actual, ha sido debido a la precaria situacion de este Ayuntamiento



consecuencia de la actual en que se encuentran sus vecinos y contribuyentes a causa de los perjuicios sufridos durante la guerra, que les impide pagar con normalidad los impuestos al Municipio; pero, no obstante ello tan pronto como mejore la situación del Ayuntamiento en este sentido, cosa que espera la Corporación ocurra muy en breve, serán satisfechas al mencionado señor vecino las cantidades o cuenta de la total adeudada, hasta su completo saldo, y

Tercero: - Que por el Sr. Alcalde se di cuenta al Honor. Sr. Delegado de Hacienda del anterior informe, con devolución de la copia del escrito que lo motivó, remitiéndole certificación de lo acordado según interesa

Sobre Becas para estudios de alumnos pobres.

Visto un saludo del Jefe del S.E.U. de este Distrito Universitario de Sevilla dirigido al Sr. Alcalde, interesándole apoyar la petición de fondos con destino a Becas para alumnos pobres que formuló a las Corporaciones Locales, el Excmo. Sr. Rector de dicha Universidad en su discurso pronunciado en la apertura del nuevo Curso Académico 1940-1941, por unanimidad de los señores asistentes, la Comisión Gestora Municipal acordó en principio tomar en consideración propuesta tan digna de encomiar en pro de la Cultura Patria, pero que viendo muy precaria la situación económica del Municipio antes de acordar su definitiva sobre el asunto, que por el Sr. Alcalde, se recabe del citado Jefe del S.E.U., comunicase a este Ayuntamiento que cantidad han concedido en concepto de auxilio económico para indicado fin, lo que lo hayan hecho ya, para su vista, y aunque los deseos de los miembros que integran esta Corporación Municipal son de conceder la mayor posible, cosa que no permite la precaria situación financiera de la municipalidad, conceder la cantidad mínima necesaria para el objeto expresado, la cual será consignada para su pago en el Presupuesto Municipal ordinario que se confeccionará para el próximo ejercicio

Aceptación de esta

DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Dada cuenta de oficio n.º 463, fecha 11 del corriente, recibi-

de aportación al Patronato Social de Formación Profesional para el año 1941

de el 19 en estas oficinas, del Patronato Social de Formación Profesional de Badajoz, comunicando que la cuota de aportación obligatoria de este Ayuntamiento a dicho organismo, para el año 1941, es la de cuatrocientas veintitres pesetas, la Corporación Municipal enterada, por unanimidad de los señores gestores concurrenemente acordó prestar su aprobación a dicha cuota, y consignar la cantidad citada para su pago, en el Presupuesto Municipal ordinario a formar para el referido ejercicio de 1941.

Fallo del Tribunal Económico-Administrativo de Badajoz, sobre reclamación al Reparto de Utilidades del año 1934, por D. Manuel Paviaqua Alvarez, en nombre de D<sup>ca</sup> Luisa Jones Galeano.

A continuación se dio cuenta de una copia del fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Badajoz, en reclamación formulada por D. Manuel Paviaqua Alvarez, bajo el n<sup>o</sup> 432 del año 1935, en nombre de D<sup>ca</sup> Luisa Jones Galeano, vecina de Don Benito, contra el Repartimiento General de Utilidades de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1934, por cuyo fallo de fecha 10 del mes en curso, dicho Tribunal estimando la reclamación, acordó reducir las utilidades evaluadas a la interesada en dicho documento a la cifra de 46.094-43 pesetas, de la que se deducirá el importe de la contribución en la forma que determine el art<sup>o</sup> 474 del Estatuto Municipal, debiendo incluir la reclamante solamente en la parte real y liquidar la cuota aplicando el tipo de gravamen que rige en dicho repart, enterada la Corporación Municipal, por unanimidad de los señores gestores concurrenemente acordó conformarse con el fallo de referencia, facultando en su consecuencia al Sr. Alcalde para que ejecute el mismo practicando la liquidación de la cuota de la recurrente en la forma expuesta, y una vez efectuada, recabar del mencionado Tribunal que de las cantidades depositadas por la interesada, se retenga la que le corresponde pagar a este Ayuntamiento con arreglo a la citada liquidación, remitiendo su importe a esta Depositaria Municipal.

Donativos para pobres en Navidad, y como se acuerda a minor pobreza

Próximamente las fiestas de Navidad y Reyes, a propuesta del Sr. Alcalde y por unanimidad de los señores concurrenemente, la Comisión Gestora Municipal acordó invertir en limosnas a los





el día de Reyes

por las unas necesidades de la población el día de Nochebuena la cantidad de cincuenta pesetas, y otra cantidad igual en la adquisición de juguetes para ser repartidos entre los niños por el día de Reyes; acordando unánimemente por unanimidad que tanto una como otra cantidad se entreguen a tal fin al Sr. Cura Párroco de esta villa D. Manuel Valencia Valencia, persona que por su sagrado ministerio es muy condescendiente de las necesidades de los vecinos y niños menores.

Acceptacion Anteproyecto Presupuestos para 1941, formulando Presupuesto Modificaciones referente Presupuestos.

Seguidamente se puso de manifiesto presentándose el Anteproyecto de Gastos para el próximo ejercicio de 1941, formado por esta Secretaría, formulando el Proyecto de Modificaciones del vigente Presupuesto formado por la Comisión de Hacienda: Se celebrada la Comisión Gestora Municipal, y examinado detenidamente por la misma dicho Anteproyecto, por unanimidad de los señores asistentes, que son los que actualmente la contribuyen, se acordó aceptarlo, y que en cumplimiento del artº 5º del vigente Reglamento de la Hacienda Municipal, se exponga al público por término de ocho días, para que durante dicho plazo y los otros ocho días siguientes puedan formularse ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones estimen convenientes, los contribuyentes o entidades interesadas.

Ratificación Pagos por devueltos por el Sr. Alcalde

A continuación, y por unanimidad de los señores asistentes fueron ratificados los siguientes pagos efectuados por el Sr. Alcalde:  
La cantidad de doscientas quince pesetas, con cargo al Capítulo 1º, artº 11º, por 860 tranches minúsculas de 0,25 pts, para reintegro de los documentos de quintas de los reemplazos de 1936 a 1941, remitidos a la Junta de Clasificación y Revisión de Villanueva de la Serena.  
Al Depositario D. Ventura de la Cruz, la cantidad de treinta y dos pesetas, con cargo al Capítulo 11º, artº 1º, por 8 jornales a 4 pts uno satisfechos a Faustina Rojas Maidor, invertidos en limpieza de las dependencias blanqueadas en la Casa Cuartel de la Guardia Civil.

Al mismo con cargo a igual capítulo y artículo la cantidad de cuarenta pesetas, por lo pagado a Santiago Navarrete Vera, importe de 4 jornales a 10 pts uno



51  
invertidos en el blanqueo de la Casa Cuartel de la Guardia Civil  
Municipal con cargo al Capitulo 2º, artº 1º, treinta pesetas pagadas  
el 19 del actual al Guardia Municipal Marcial Gallego Redondo, por  
viaje de ida y regreso a Llerena, conduciendo a disposición del Sr. Jefe  
del Partido a los detenidos en este Depósito Municipal Justo Mor-  
guer Moreno y Melchor Heras Valle, autores de hurto de conejos  
Al mismo seis pesetas, pagadas a Arcadio Varquer Llanos por  
colocación de varios cristales en un armario del archivo mu-  
nicipal, y ventanas de estas oficinas y de las del Juzgado, con  
cargo al Capitulo 6º, artº 2º.

Al mismo 10 pesetas (diez pesetas) pagadas al 13 del corriente a  
Antonio Meraya Sosa, con su premio por la extinción de un royo, con  
cargo al Capitulo 4º, artº

Al mismo cuatro pesetas con cargo al Capitulo 8º, artº 4º, pagadas  
el 6 del corriente en concepto de socorro al pobre transeunte Fernando  
Periquito Muñoz, según recibí

Al mismo Depósito diez pesetas, importe de una factura de 25  
sellos de correo, de 0,40 pts uno pagada a Antonia Alejo Saucher, im-  
porte de dichos sellos facilitado a estas oficinas

Al mismo cuatrocientas pesetas satisfechas por orden del Sr. Al-  
calde el día 18 del corriente a Sr. Felicidad Jover Hidalgo, o cuen-  
ta de las cuatro mercedes del mayor riego disfrutadas por el cau-  
sante, que en concepto de socorro de viudedad como esposa de D. Anto-  
nio Robledo Saucher de la Vaquera, Secretario que fue de este Ayun-  
tamiento, le tiene con cargo a esta Corporación.

Al mismo seis pesetas, con cargo al Capitulo 6º, artº 2º, por importe  
de dos sacos de paja para calefacción de las oficinas del ayun-  
tamiento y Juzgado Municipal, pagadas el 19 del corriente a Nica-  
ni Gomis Parra.

Al mismo tres pesetas con cargo al Capitulo 6º, artº 2º, importe de  
lo pagado a Francisco Puente el 20 del actual, por soldos y expensas  
tres letras de la maquina de escribir "Oliver" de este Ayuntamiento.

Al mismo, la cantidad de sesenta y tres pesetas, importe de lo  
pagado según recibí al Secretario D. Benigno Pedrosa del Pro. por los

facturas, una de pts 42 de D. Saturnino Casado de Villanueva de la Serena, y otra de 18 pts de la Oficina Geomina-Moderna de Madrid por impresos facilitados a las oficinas, con cargo al Capitulo 6º, artº 1º

## Facturas y Pagos

Ani uniuerso, y tambien por unanimidad de los señores concejales se acordó el pago de su indemnizacion por alquiler de casa habitacion hasta fin del corriente año a los Maestros Nacionales de esta localidad, y pago hasta igual fecha a los propietarios de los uniuersos de los alquileres de locales-escuelas.

Se acordó igualmente por unanimidad anticipar a Dº Marmola de Zuna-Juillen uniuerso y a cuenta de la cantidad que ha de pagarse cuando se ultime el expediente, esta Corporacion, en concepto de pension extraordinaria como viuda del Inspector Veterinario que fue de este Ayuntamiento D. Macario Rodriguez asesinado por los rojos, la cantidad de cuatrocientas pesetas

Fue por unanimidad aprobado el pago de veintiocho pesetas a D. Manuel Cenat Garcia de Paredes, por una factura imponte de cristales suministrados para su armario del archivo Municipal, y ventanas de estas oficinas y de las del Juzgado Municipal.

Ani uniuerso se aprobaron por unanimidad el pago de una factura de pesetas ciento cuarenta y cinco centimos a la Imprenta de Angel Verde de Fregenal de la Sierra, y otras dos una de cuarenta y dos pesetas, veinticinco centimos y otra de doscientas cuarenta pesetas cincuenta y cinco centimos a D. Manuel Barrera, imponte de impresos y material facilitados a estas oficinas por la Imprenta "La Minerva Extremeña", ambas con cargo al Capitulo y articulo correspondientes del Presupuesto

Acto seguido y tambien por unanimidad de los señores concejales se acordó conceder a D. Ruperto Bernardino Barragan, oficial 2º de Secretario, en concepto de gratificacion, con cargo al Capitulo 5º, articulo 1º, la cantidad de ochocientas pesetas, por confeccion del Repartimiento General de Utilidades de este Ayuntamiento correspondiente al pasado ejercicio de 1939.

Se acordó aniuerso por unanimidad el pago al Ayun-

Tamien de Herena con destino a la Aprobacion Forosa del Partido para atenciones de la Administracion de Justicia, la cantidad de mil pesetas a cuenta de la cuota de este Ayuntamiento por Contingente Carcelario, correspondiente al año actual.

Designacion con caracter Provisional de Auto-ritas San Pedro Iglesias, Guarda-Sepulturas del Cementerio

Acto seguido, a propuesta del Sr. Alcalde, y teniendo en cuenta que por no haberse formulado solicitudes para la plaza, ha quedado desierto el concurso acordado convocar con fecha 23 de abril ultimo para proveer en propiedad el cargo de Guarda Sepulturero del Cementerio, y de que es absolutamente indispensable que exista una persona encargada de la vigilancia y limpieza del mismo, asi como de las demas obligaciones inherentes a dicho empleo segun plantilla del personal subalterno aprobada con fecha 20 de Enero del año actual, la Comision Forosa Municipal por unanimidad de los señores concuenteros acordó designar provisionalmente para dicho cargo al anciano mercedado Antonio San Pedro Iglesias, con la subvencion anual de quince y siete pesetas, en cuenta de lo que figura en Presupuesto para dicho destino, el cual empezará a ejercerlo a partir del dia primero de Enero del proximo año 1941, fecha desde la que se le acreditarán sus haberes y se considerará incorporado al servicio, cesando en el mismo tan pronto como la Corporacion Municipal o la Alcaldia tenga a bien decretarlo asi.

Aprobacion Distribucion Fondos mes actual

A continuacion se aprobó por unanimidad la distribucion de fondos y pago de haberes a los empleados municipales correspondientes al mes de la fecha, lo cual se efectuará antes del dia 24 del actual, asi como tambien el pago a los mismos de las diferencias entre las cantidades percibidas por haberes durante el año actual y las consignadas para cada uno de sus cargos en el Presupuesto para el corriente ejercicio.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde se levantó la sesion, siendo las siete horas y veinte minutos de la noche, extendiendose de su resultado la presente acta que será remitida a su aprobacion en la inme-

diata ordinaria que se celebre; de lo que certifico.

Jose Bala Jose M<sup>a</sup> Valeruela

Ventura de la Cruz Melquiades Diaz  
Alfonso Perez

Encomendado

Año 1941

Acta de la sesion ordinaria celebrada en 1<sup>a</sup> convocatoria el dia 7 de Enero de 1941

Señores asistentes	En la villa de Campillo de Llerena a siete de enero de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las seis de la tarde, y previa citacion, se reunieron en esta Casa Consistorial habilitada bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia del infrascripto Secretario, los señores Señores de esta Corporacion Municipal expresados en el margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesion ordinaria de la misma correspondiente al dia de hoy.
Presidente	
D. Jose Bala Lucin	
Secretos	
D. Melquiades Diaz Carrasco	
D. Ventura de la Cruz Henao	Abierta publicamente la sesion por el Sr. Presidente D. Jose Bala Lucin, a la hora convocada, y dada lectura, de orden myo, por mi el Secretario, al acta de la anterior ordinaria de veintinueve de diciembre del pasado año 1940, fue aprobada por unanimidad de los señores Señores concurrentes y ratificados los acuerdos en ella adoptados.
D. Jose M <sup>a</sup> Valeruela Bala	
D. Alfonso Perez Moreno	Dada cuenta de la correspondencia y Boletines oficiales recibidos desde la pasada sesion, por unanimidad acordó la Corporacion quedar enterada.
Secretario	
D. Enrique Pedros del Pozo	Seguidamente, a propuesta del Sr. Alcalde y por unanimidad de los señores asistentes, la Comision Gestora Municipal, a la vista del aviso que a partir del numero correspondiente al dia dos del mes en curso viene publicandose el Boletin Oficial de la Provincia, acordó comunicar a la Excmo. Diputacion Provincial que, para el presente año, solo ha de tener a esta Corporacion por suscriptor a dos ejemplares de dicho periódico oficial, uno para el Ayuntamiento y otro para el Juzgado Municipal, suprimiendo el envio del ejemplar
Aprobacion acta sesion 20 Dibu 1940	
Correspondencia y B.O.	
Nueva suscripcion al B.O. Provincia y impresion ejemplares que se remitira para Junta Municipal curso electoral.	



que remitía para la Junta Municipal del curso electoral, <sup>59</sup> y que él se participe inmediatamente a la Presidencia de la mencionada Corporación Provincial, antes del 10 del mes en curso, o efecto del aludido aviso.

Acuerdo sobre instancia de Grabel Ferrauder Cabauillas, reconociéndole crédito de 383,00 pts

A continuación se dio cuenta por íntegra lectura a la Corporación, de una instancia que con fecha dos del actual formuló la vecina de esta villa D<sup>a</sup> Grabel Ferrauder Cabauillas, al Sr. Alcalde, solicitando de la Comisión Gestora se acordase pagarle la cantidad de trescientas ochenta y tres pesetas, o en su defecto reconocerle un crédito para su abono en el presupuesto para el actual ejercicio, por igual cantidad que dice deberle este Ayuntamiento, por materiales de maderas y trinos que facilitó al mismo en el año 1935 para obras en la casa que posee en la Calle Bucomienda de esta localidad, así como también por confección de unas rejas para las ventanas de dicha casa, y umbrales y cerrojos de las puertas de la misma que realizó en aludido año en su taller de Herrería en dicho punto esposo, aserrado por los ríos durante su dominación en este valle, Lorenzo Tiruete Garcia, y que en aquella época no le satisfizo el Ayuntamiento por la penuria económica que entonces atravesaba el Municipio, y después por regarse a él caprichosamente la Corporación del Frente Popular que lo supió, por diferencias ideológicas políticas: Enterada la Comisión Gestora Municipal del contenido de dicha instancia y de la petición formulada por la interesada, después de un extenso examen y estudio del asunto y de amplia deliberación sobre el particular, y aunque no existen en este Ayuntamiento antecedentes por los que se pueda conocer la certeza del delito que se reclama, o de si el mismo fue o no pagado al esposo de la recurrente; pero teniendo en cuenta la sobrecia moral de la misma, así como el hecho de que a algunos de los señores gestores asistentes les consta la veracidad de que su difunto marido facilitó los materiales y realizó en este Municipio los trabajos a que alude, por unanimidad se acordó reconocer a la reclamante D<sup>a</sup> Grabel Ferrauder Cabauillas, por el concepto expresado un

credito de pesetas trescientas ochenta y tres, que sera con-  
signado para su abono en el Presupuesto en formacion  
para el actual ejercicio de mil novecientos cuarenta y  
uno, previa presentacion de una Declaracion jurada  
haciendo constar bajo su mas estricta responsabilidad,  
que su difunto marido D. Lorenzo Vianeta Jorcia no  
percibio la mencionada cantidad, acordandose uni-  
versalmente por unanimidad que por el Sr. Alcalde se comen-  
ziase lo anterior a la recurrente, reclamandole la pre-  
sentacion del citado documento.

Acuerdo de consignar en  
el Presupuesto de 1941, la  
cantidad de 250 pts, como  
cuota para el Instituto de  
Estudios de Administracion Local

Visita la Orden del Ministerio de la Gobernacion, fecha 15 de Noviem-  
bre de 1940, y para cumplimentar lo dispuesto en el art. 12 de la uni-  
on, a propuesta del Sr. Alcalde, y de conformidad con lo establi-  
do en el articulo 9º de la Ley de 5 de Septiembre ultimo, creando  
el Instituto de Estudios de Administracion Local, la Comision  
Gestora Municipal, por unanimidad de los señores que actual-  
mente la constituyen, asistentes al acto, acordó consignar en  
su Presupuesto Municipal Ordinario para el actual ejercicio  
de 1941, y como cuota correspondiente a este Ayuntamiento, con  
cargo al minus de sus habitantes 4.733 en el Censo de pobla-  
cion de 1930, y para constituir el capital fundacional y con-  
tribuir a los gastos de primer establecimiento de dicho Centro, la  
cantidad de doscientas cincuenta pesetas.

Acuerdo de confeccion uni-  
formes al personal de la  
Guardia Municipal y al  
alguacil-Portero.

Seguidamente, tambien a propuesta del Sr. Alcalde, y por  
unanimidad de los señores señores asistentes, y en orden al  
buen decoro personal, y para revestir de los debidos rigores ex-  
ternos la funcion de Agentes de la Autoridad que ostentan,  
se acordó que por cuenta del Ayuntamiento sean confecciona-  
dos trajes-uniformes a los individuos de la Guardia Muni-  
cipal y al alguacil-Portero; facultandose al efecto a la Alcal-  
dia para que adquiriera la tela necesaria y encargue la con-  
feccion de los mismos, en los establecimientos o costurerias que  
estime conveniente y cuyo importe sera pagado con cargo al  
Capitulo 3º, articulo 1º del presupuesto.

A continuacion, y en unanimes por unanimidad de los señores señores concurrentes, fueron aprobadas las siguientes facturas y pagos:

La cantidad de siete pesetas al depositario D. Ventura de la Cruz por lo satisfecho según recibo el dos del actual a Nicasio Gomez Perra importe de dos sacos de piceu facilitadas para calefaccion de las oficinas.

La cantidad de veinte pesetas al mismo, por lo satisfecho por igual concepto a Francisco Rubis Sanchez, importe de cinco sacos de piceu

La cantidad de tres pesetas cincuenta centimos al mismo, importe de lo satisfecho el tres del actual a Juane Jovanel Platen por hilo suministrado para embrogajar documentos en las oficinas

A Manóel Gallego Redondo, la cantidad de pesetas una, con cincuenta centimos, por velas facilitadas para alumbrado de las oficinas

A D. Luis Megias Jovanel, la cantidad de ciento sesenta y ocho pesetas, ochenta y cinco centimos, importe de los conceptos de material electrico suministrado a este Ayuntamiento durante el pasado año 1.940; y ochenta pesetas importe de cinco piasas de pan de un kilo a 0,80 facilitadas el dia 1º de octubre pasado festividades del Cabildo, para ser distribuidas a los pobres de la poblacion, según acuerdo de 20 de Septiembre de 1.940

Se ratificó por unanimidad el pago ordenado por el Sr. Alcalde que efectuó el Sr. Depositario el veintiocho de diciembre pasado, de la cantidad de cinco pesetas, en concepto de socorros al pobre transeunte Clemente Beato Garcia

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levanto la sesion extendiendome de me resultado la presente acta que sera remitida a mi aprobacion en lo inmediato ordinario que se celebre, de lo que certifico: = sumundado = acuerdo = unanimidad = Valen =

Jose Pala

Jose M. Valeruela

Melquiade Diaz





Acta de la sesion ordinaria celebrada en 1ª convocatoria el dia  
20 de Enero de 1941

Señores asistentes	En la villa de Campillo de Llerena, a veinte de Enero de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las seis de la tarde
Presidente	y previa citacion hecha con arreglo a Ley, se reunieron bajo
D. José Bala Queiso	la presidencia del Sr. Alcalde D. José Bala Queiso, con asis-
Secretos	tencia del infrascripto Secretario, en esta Casa Consistorial
D. Melquiades Diosa Carrasco	habilitada, los señores Secretos que constituyen actualmente
D. Ventura de la Cruz Hervas	esta Corporacion Municipal, y que se expresaron en el sumo-
D. Alfonso Perez Moreno	gen, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la se-
D. José M <sup>o</sup> Valencuela Bala	sion ordinaria de la misma correspondiente al dia
Secretario	de hoy
D. Enrique Pedraza del Paso	
e. Lectura y aprobacion	Abierta publicamente por la presidencia la sesion, a la
de esta sesion y actual	hora fijada, se dió por leer el Secretario, de orden suya, lec-
2.	tura al acta de la anterior ordinaria de siete del corriente,
	que fue aprobada por unanimidad de los señores asisten-
	tes y ratificados los acuerdos tomados en la misma
Correspondencia y Boletines oficiales.	Dada cuenta de la correspondencia y Boletines oficiales
	recibidos desde la pasada sesion, por unanimidad la Corpo-
	racion acordó quedar enterada y darles debido cumplimiento,
	mas especialmente a la Circular de la Administracion
	de Propiedades de la Provincia que inserta el B. O. de
	19 del presente mes, dando instrucciones a los Ayuntamien-
	tos para la formacion de los documentos cobratorios de la
	Riqueza Rustica y Urbana, con arreglo a la Ley de Reforma
	Fiscale de 16 de Diciembre de 1940, y cuyos documentos
	segun lo ordenado habrian de hallarse terminados para el dia
	diez de febrero proximo, y una vez expuestos al publico por el pla-
	zo de ocho dias a efectos de reclamaciones, se remitiran el 20
	de citado mes a la mencionada Administracion; acordandose
	por unanimidad y con relacion al anterior par-
	ticular, en cumplimiento a lo prevenido en la aludida
	Ley, reducir el recargo que sobre las cuotas del tesoro de ex-
	presadas contribuciones tenia establecido este ayunta-

61  
muerto para los obreros, al ocho por ciento en la Urbana y  
al 6,50 por ciento en la Rústica y al cinco por ciento el de la  
Matrícula Industrial, así como también dejar reducido  
al quince por ciento el recargo del treinta y dos por ciento  
que antes tenía establecido este Municipio sobre la cuota  
del Tesoro de esta Contribución.

Seguidamente se hizo uso de la palabra por el Sr. Al-  
calde, manifestando a la Corporación el estado calamito-  
so en que se encuentra la población en sus clases hu-  
mildes, debido a la gran falta de trabajos existentes en  
el término municipal, y el gran número de obreros de-  
parados que hay en la misma, a causa del estado del  
tiempo que no permite la realización en el campo de  
las faenas agrícolas de escarda propias de la época, y  
que en vista de ello, a fin de remediar en lo posible el  
mal, y solucionar en parte el problema, proponía a la  
Corporación que con cargo a los fondos de la dicha rubrica  
la contribución para dicho objeto, se realizaran traba-  
jos de reparación del pavimento y empedrado de las calles  
Poeta, General Franco, S. Bartolomé y Pilar que enlazan el  
camino vecinal de esta villa a la Carretera de Venta de  
Cubrión a Castuera, con el que va a Peralada del Bance-  
jo, que aparte de ser preciso para mejorar el tránsito por  
las mismas, ha de contribuir a colocar obreros de lo que  
carecen de trabajo: Enterada la Comisión Gestora Munici-  
pal de lo manifestado por la Presidencia, y constándole de  
ciencia propia a todos los señores asistentes la entera de lo  
expuesto, por unanimidad acordaron hacer suya la proposi-  
ción de la Alcaldía, y en su consecuencia llevar a cabo la  
reparación del empedrado de las calles mencionadas, con car-  
go a los fondos aludidos, nombrando al efecto Encargado de  
la dirección de los trabajos al Maestro Albañil Practico  
José Antonio Platero Agudelo, y que con el fin de proporcionar  
la piedra y tierra necesaria para dichos empedrados, el Sr. Alcal-



de invite a todos los vecinos propietarios de carro, para que dadas las circunstancias en que han de realizarse las obras, y al objeto de la mayor economía en las mismas, cada uno de gratuitamente una jornada en el acarreo de dichos materiales.

Visto oficio n.º 1.020, fecha 27 de Diciembre pasado de la Intervención del Excmo Ayuntamiento de Badajoz, comunicando que con arreglo al art.º 13 del Decreto de 28 de Abril de 1938, y resolución de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales, y por gastos de local, material etc de la Comisión Provincial del Subsidio al Combatiente, corresponde satisfacer por este o aquel Ayuntamiento por los años 1938, 1939 y 1940, la cantidad de 216,17 pesetas (doscientas dieciséis pesetas, dieciséis y siete céntimos), la Comisión Gestora Municipal por unanimidad acordó, incluir en el Presupuesto Municipal ordinario para el corriente ejercicio actualmente en formación, la mencionada cantidad como crédito reconocido al expresado Ayuntamiento para su pago al mismo.

A continuación y también por unanimidad de los señores concuementes, y en virtud de escrito n.º 8, fecha 31 de Diciembre pasado, recibido el 16 del actual en estas oficinas, se acordó aceptar y consignar en el Presupuesto Municipal Ordinario de este Ayuntamiento para el corriente ejercicio, las cantidades que a continuación se expresan, que para atenciones y personal sanitario de este municipio, han sido incluidas por la Mancomunidad Sanitaria Provincial en el formado por la misma para igual ejercicio, y en la parte correspondiente a este pueblo, a saber:

Por Instituto Provincial de Sanidad.....	pesetas	3.689,29
Por Médicos y Especialistas.....	"	8.500,00
Por Farmacéuticos.....	"	2.215,89
Por Veterinarios (Haber).....	"	4.500,00
Por Reconocimiento de Certos.....	"	1.200,00
Por Practicantes.....	"	900,00



Por Comodidades . . . . .	pesetas 900,00	62
Por suministros de Medicamentos . . . . .	" 4.000,00	
Por asistencia a la Guardia Civil		
Medicos . . . . .	" 150,00	
Practicantes . . . . .	" 45,00	
Matronas . . . . .	" 45,00	

Hecho requerido, se dio cuenta de oficios del Tribunal Económico-Artístico, tripartito Provincial, acompañados de las copias de los fallos dictados por el mismo sobre reclamación de Don José María Elías de Tejada al Repartimiento General de Utilidades de este Ayuntamiento correspondiente al año 1932, desvirtuando la mencionada reclamación; y de la interpuesta por D<sup>a</sup> Natalia Elías de Tejada contra el Repartimiento de Utilidades del año 1933, estimándose y acordando la reducción de las utilidades estimadas a la reclamante en dichos documentos a la cantidad de 12.673,80 pesetas, de las que se deducirán las cargas que determina el art.º 244 del Estatuto Municipal, las cuales se incluirán solamente en la parte real, girando la cuota mediante aplicación del tipo de gravamen que existe en el Repartimiento de referencia. Enterada la Corporación, por unanimidad acordó conformarse con los citados fallos.

Seguidamente, y para cumplimiento de circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia que insertó el Boletín oficial de la misma fecha 4 del mes en curso, a propuesta del Sr. Alcalde, y por unanimidad de los señores gestores con quienes se acordó, consignar en el Presupuesto Municipal ordinario para el actual ejercicio y en concepto de subvención para la creación de Escuelas de Formación y Hogar, la cantidad de mil pesetas para la Sección Femenina Local de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de esta villa.

A continuación y próximos el día dos de febrero de la presente, también a propuesta de la Alcaldía, la

Corporacion Municipal acuerdo acordar en pleno, acompañada de todas las demas Autoridades Locales y Funcionarios Municipales a la tradicional ceremonia religiosa de la bendiccion de las Candelas, a la hora de Misa mayor, acordandose en unision por unanimidad que por el Sr. Alcalde se adquiriera la cera necesario para dicho acto, pagandose su importe con cargo al Capitulo 18º, articulo unico

En unision, igualmente por unanimidad de los señores festores se acordó que, por el Sr. Alcalde, se requiera al de Retamal de Plencia, para que con la urgencia posible, comuniqué la resolucione dada por aquel Ayuntamiento a la propuesta de este sobre creacion en esta poblacion de un Dispensario Municipal Antipaludico por cuenta de ambas Corporaciones, segun acuerdo adoptado por esta Comision festora con fecha El 2º Noviembre de 1940, y cuya copia certificada se le remitió a los efectos anteriores en oficio n.º 2054, de 9 de Diciembre ultimos, al objeto de saber definitivamente si presta o no su conformidad a dicho instalacion en la forma en que expresa en dicho acuerdo, para con el resultado resolver este Ayuntamiento lo mas procedente.

Se acuerdo por unanimidad conceder con cargo al Capitulo 8º, articulo 4º del Presupuesto, en concepto de reconocimiento para gastos de viaje a Badajoz, en cuya casa de maternidad ha de ingresar para sufrir asistencia en su principio alumbramiento, la cantidad de veinte pesetas a la vecina Maria Lou Bando Lopez; y la cantidad de treinta pesetas en concepto de reconocimiento tambien como parte para gastos de viaje a dicha capital de sus menores hijos Manuel, Alfonso, Francisco y Carlos Ruiz Cabanillas que han de ingresar en el Hogar Provincial, a la vecina Aracelis Cabanillas Duran

Acto seguido y tambien por unanimidad, la Comision festora Municipal acuerdo ratificar las inscripciones que con anterioridad y debido a la precaria situacion de los solicitantes

ordenó el Sr. Alcalde reafectuar en el Padrón de Familias (3)  
probos de este término para asistencia Médico-Farmacéutica  
gratuita, de los caberos de familia siguientes:

José M<sup>o</sup> Valenzuela Cáceres, y 9 familiares más

Marcelliana Sanchez López y

Jabrida Pascual Aguado y 3 familiares más

María Nuñez Fernández

Raimundo Durán Charón y 6 familiares más

José Juanes Marín y 6 familiares más

Fernando Pérez García

Adriana Orellana Cabanillas y 3 familiares más

Bernardino Benítez Durán

María Lombardo López y 3 familiares más

Seguidamente y por unanimidad de los señores gestores  
asistentes fueron aprobados los siguientes pagos:

A D. Ruperto Bernardino Barragán, la cantidad de veintinueve  
pesetas cincuenta y cinco céntimos, por gastos de fines locales, del di-  
versos remitidos a la Excma. Diputación Provincial procedente de la  
recaudación voluntaria de Cédulas Personales del año 1940

Al Secretario de la Corporación D. Enrique Pedraza del Puro, la can-  
tidad de veintinueve pesetas, por gastos de viaje de ida y regreso a  
Huelva, por orden del Sr. Alcalde, el día 14 del actual, para sostener  
conferencia telefónica con el Sr. Jefe Provincial del Servicio Nacio-  
nal del Trigo, a fin de gestionar la adjudicación de un vagón  
de trigo a este pueblo para abastecimiento de pan al vecindario  
del que ha carecido desde el mes del actual, hasta que se reciban  
los 196. 2 m. de trigo asignados a este villo por la Comisaría  
General de Abastecimientos, y con cargo al Capítulo 2<sup>o</sup>, art. 1<sup>o</sup>  
con cargo al Capítulo 11<sup>o</sup>, art. 5<sup>o</sup>, la cantidad de una peseta, no-  
venta y cinco céntimos al mismo Secretario, importe de la confe-  
rencia telefónica sostenida para el cumplimiento del anterior servi-  
cio.

Con cargo al Capítulo 2<sup>o</sup>, artículo 1<sup>o</sup>, la cantidad de veintinueve  
pesetas al Depositario D. Ventura de la Cruz, por lo satisfecho el 9 del



actual según recibo al Cabo Jefe de la Guardia Municipal Municipal Gallego Redondo, importe de viaje de ida y regreso a Herrera para conducir por orden del Sr. Jefe del Partido a aquel Depósito Municipal al detenido en este Francisco Murcia Triguero.

Con cargo al Capítulo 18º, artº único, tres pesetas cincuenta centimos al mismo Depositario por lo ratificado según recibo el 17 del actual al Cura Párra D. Manuel Valencia, importe de un cantidad facilitado para la puerta del Cementerio Municipal.

Con cargo al Capítulo 6º, artº 2º, la cantidad de diez pesetas cincuenta centimos al mismo Depositario, importe de lo ratificado según recibo el 8 del corriente a Nicasio Yones Parra, por tres sacas grandes de pique facilitadas para calefacción de las oficinas.

Con cargo al Capítulo 6º, artº 1º, y al mismo Depositario, la cantidad de treinta y una pesetas, setenta centimos, por lo ratificado según recibo, importe de un recambio de la imprenta casa "Celta" fecha 18 del corriente, por material impreso facilitado a las oficinas.

Con cargo a igual Capítulo y artículo, la cantidad de doce pesetas, veinte centimos por lo ratificado por el mismo depositario, y por igual concepto a la indicada casa el 4 del pasado.

Con cargo al mismo Capítulo y artículo, la cantidad de catorce pesetas al Secretario D. Enrique Pedraza del Pozo, importe de un clasificador rápido de documentos para la Secretaría, adquirido de la casa "Norma" de Villena (Alicante), según factura el 2 del actual.

Con cargo al Capítulo 6º, artículo 1º, la cantidad de ciento veintinueve pesetas, ochenta y cinco centimos a D. Manuel Borrero, importe de factura fecha 18 del corriente de una imprenta "La Minerva Extremeña" por material impreso suministrado a este Ayuntamiento.

Se acordó unánimemente por unanimidad aprobar la distribución de fondos y pago de sus haberes a los Funcionarios Municipales, con efecto al mes de la fecha.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde levantó la sesión, extendiéndose de su resultado la presente acta que será sometida a su aprobación.

en la inmediata ordinaria que se celebre, de lo que, Certe  
fics:

José Bala      José M<sup>o</sup> Valencuela  
Melquiades Díaz Carrasco      Ventura de la Cruz Henao  
Alfonso Pérez Moreno

Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1<sup>a</sup> convocatoria el día 5 de Fe-  
brero de 1941

Señores asistentes  
Presidente  
D. José Bala Enciso  
Gestores  
D. Melquiades Díaz Carrasco  
D. Ventura de la Cruz Henao  
D. José M<sup>o</sup> Valencuela Bala  
D. Alfonso Pérez Moreno  
Secretari  
D. Enrique Pedrera del Pro

En la villa de Campillo de Llerena a cinco de febrero de mil  
novecientos cuarenta y uno, siendo las seis de la tarde, se reu-  
nieron previa citación, en esta Casa Consistorial habilitada  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Bala Enciso, y con  
asistencia como Secretari, los señores Gestores de esta Corpora-  
ción Municipal, expresados en el margen, al objeto de cele-  
brar en primera convocatoria la presente sesión ordinaria de  
esta Comisión Gestora Municipal.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Alcalde, a la ho-  
ra convocada, seguidamente por mí el Secretari se dio lectura  
al acta de la anterior ordinaria de veinte del pasado que, fue  
aprobada por unanimidad de los señores Gestores concurrentes, y  
ratificados los acuerdos en la misma adoptados.

Se dio cuenta después, de la correspondencia y Boletines ofi-  
ciales recibidos desde la pasada sesión quedando enterada la  
Corporación Municipal por unanimidad

Dada cuenta de Circular de la Secretaría. Contaduría de la Man-  
comunidades Sanitarias Provincial, por la que se comunica que, en  
virtud de disposición de la superioridad a partir del día 1<sup>o</sup> de Enero  
del año en curso será dicho Organismo el encargado de satisfacer  
los subsidios familiares al personal sanitario, y solicita se le envíe  
el modelo E de la declaración de familia de los interesados y



que se ingrese el importe de las cantidades a percibir por dicho personal sin descontar el 1%, acompañando al mismo tiempo con cada ingreso el 5% en concepto de cuota de Patronato; y autorizada de ello la Corporación Municipal, por unanimidad de los señores asistentes acordó cumplimentar lo que se interesa.

Seguidamente, a propuesta del Sr. Alcalde, y por unanimidad de los señores asistentes, se acordó encargar a D. Vicente Navarró, vecino de Bétera (Alicante), quince palmas de 2 a 2,99 metros, de las llamadas "Capitana" para ser distribuidas entre las Autoridades Locales y Funcionarios Municipales, en las ceremonias religiosas del próximo domingo de Ramos del año actual, y cuyo importe será abonado a mencionado Sr. con cargo al capítulo correspondiente del Presupuesto.

A continuación, por unanimidad también de los señores señores concurrentes, y en virtud de peticiones verbales hechas a la Alcaldía por los interesados, se acordó incluir en el Padrón de familias pobres de este término para asistencia Médico-Farmacéutica gratuita, a los siguientes cabezas de familia: Manuel Velasco Moreno y 10 familiares; José Vicente Cabanillas Jover y 4 mas; Antonio Durán Alejo y 3 mas; Antonio Chaparrón Melo y familia; Sales Sánchez Vera y 2 mas; Blas Navarró Valle y 3 mas; y Francisco López Valeruela.

Acto seguido y así mismo por unanimidad de los señores señores que asistieron, fueron aprobados los siguientes pagos:

Con cargo al capítulo H<sup>o</sup>, art. 1, la cantidad de trescientas treinta y una pesetas, cincuenta céntimos a D. Nicomedes Díez, Cajero de la Sociedad Española del Ahorro "Futuro", por importe de veinte veinte lámparas facilitadas a este Ayuntamiento para el alumbrado público.

Con cargo al mismo capítulo particular, la cantidad de veinte pesetas, cuarenta y cinco céntimos al Diputado D. Ventura de la Cruz, importe de los gastos de transporte por f.e. hasta la Estación de Alrova y desde la misma a esta villa, según usanza, de las anteriores

lamparas facilitadas por la casa "Zudo"

Con cargo al Capitulo 6º, artº 2º, se acordó el pago de doce pesetas, veinticinco centimos al depositario D. Ventura de la Cruz, importe de los gastos que se recien a Francisco Queiro Valenzuela por precio facilitado a este Ayuntamiento para calefaccion de las oficinas, otras doce pesetas veinticinco centimos por igual concepto relativos a Antoni Queiro Valenzuela

Con cargo al Capitulo 7º, artº 2º, la cantidad de treinta y cinco pesetas a Soledad Vera Cortes, importe de siete jornales a 5 pto uno, invertidos en la limpieza del mercado publico, sito de la Calle S. Bartolome, donde diariamente se instala el mercado publico de hortaliças.

Con cargo al Capitulo 6º, artº 1º, la cantidad de veintinueve pesetas noventa centimos a D. Manuel Barrera, importe de material e impresos facilitados a este Ayuntamiento por su imprenta "La Miocora Extremeña"

Con cargo al Capitulo 6º, artº 1º, la cantidad diez pesetas pagadas a Nueva Imprenta Radio, S. A. de Madrid, importe de un recambolo por tablas de reduccion para practicar la liquidacion de los documentos esbratorios de la Contribucion Industrial, Provincial y Urbana con arreglo a la nueva Ley de Reforma Tributaria; y la cantidad de doce pesetas, por un recambolo importe de las mismas tablas remitido por D. Jesus Dominguez Guandao, Secretario de la Delegacion de Hacienda de Salamanca.

Se aprobó asi mismo por unanimidad el pago de las facturas de medicamentos suministrados a esta Beneficencia Municipal durante los meses de Setiembre, Noviembre y Diciembre de 1940, que presenta el Farmaceutico Titular D. Vicente Coude de Saude, importando pesetas cuatrocientas noventa y ocho con cincuenta centimos las correspondientes al mes de Setiembre; pesetas cuatrocientas treinta y seis las del mes de Noviembre; y pesetas quinientas diez y siete las del mes de Diciembre, o sea en total por dichos tres meses la cantidad de mil cuatrocientas veintinueve pesetas, cincuenta

cuenta céntricos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesion a las seis horas y treinta y cinco minutos de la noche, extendiéndose de su resultado la presente acta que será sometida a su aprobacion en la inmediata ordinaria que se celebre; certifico:

José Bala      José M<sup>o</sup> Valeruela

Melquiades Diaz

Alfonso Perez

Antonia de la Cruz

Alfonso Perez

Acta de la sesion ordinaria celebrada en 1<sup>a</sup> convocatoria el dia 20 de Febrero de 1940

Señores asistentes

Presidente

D. José Bala Bucio

Gestores

D. Melquiades Diaz Comar

D. Alfonso Perez Moreno

D. José M<sup>o</sup> Valeruela Bala

En la villa de Campillo de Llerena a veinte de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las seis de la tarde y previa citacion hecha al efecto, se reunieron en esta Casa Consistorial habilitada bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia del infrascripto Secretario, los señores Gestores de esta Corporacion Municipal expresados en el margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria la presente sesion ordinaria.

Abierta publicamente la sesion por el Sr. Presidente D. José Bala Bucio, a la hora fijada, y dada por mi el Secretario de orden suya lectura al acta de la anterior sesion ordinaria de cinco de actual fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes y ratificados los acuerdos que se tomaron en la misma.

Dada cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales recibidos desde la pasada sesion ordinaria, por unanimidad la Corporacion Municipal acordó quedar enterada y darles cumplimiento.

Seguidamente, a propuesta del Sr. Alcalde, y en vista de que debido a los pasados temporales, y al ciclo que asoló a esta poblacion el sabado dia quince del actual, bastantes casas de esta localidad y viviendas y cortijos de su termino municipal han



sufrido daños considerables, por unanimidad de los señores asistentes se acordó que se confeccione en este Ayuntamiento una estadística o relación de dichos daños, a cuyo efecto por el Sr. Alcalde se publicará un bando requiriendo a los propietarios de los inmuebles dañados para que lo manifiesten en la Secretaría Municipal, indicando el valor aproximado de los desperfectos, a fin de que una vez conocidos los datos necesarios puedan remitirse a la Superioridad, solicitando que a ser posible se conceda algún auxilio económico, para la reparación, a los propietarios de las viviendas afectadas.

Añ misuras y por unanimidad acordó la Corporación Municipal que con la mayor urgencia se lleven a cabo las obras necesarias para la reparación de los daños y desperfectos ocasionados por el Cielin en la Ermita del Cementerio Municipal, nombrando Encargado de las mismas al Maestro albañil José Peres Saichez, y cuyo importe será satisfecho con cargo al Capítulo y artículo correspondiente del Presupuesto.

Se dio cuenta seguidamente por el Sr. Alcalde de que con fecha 18 del actual por D. Gabriel Ferrandez Cabanillas, se había presentado declaración jurada haciendo constar que por medio de su esposa D. Lorena Viruete Jarca no se percibió del Ayuntamiento la cantidad de trescientas ochenta y tres pesetas que le adeudaba por materiales facilitados y trabajos realizados al Municipio en el año 1935, ni han sido cobradas por la declarante hasta la fecha, cuya declaración ha sido formulada por la interesada cumpliendo requerimiento de la Alcaldía de 8 del corriente, en virtud de acuerdo de la Corporación fecha siete de Enero pasado. Enterada la Comisión Gestora Municipal por unanimidad acordó confirmar y ratificar en todas sus partes el citado acuerdo de siete de enero últimos, en relación a la solicitud de reconocimiento de crédito por la ante dicha cantidad que promovió la recurrente; y, en consecuencia consignar en el Presupuesto Municipal ordinario para el año en curso, la cantidad de trescientas ochenta y tres pesetas como crédito recu-



cido en favor de la interesada para un abono a la misma.  
A continuación, en vista de que este recordario carece de pie desde el seis del corriente mes a causa de no haberse aun recibido los 196 q.m. de harina adjudicados e este pueblo procedentes de Palencia y Avila, no obstante hallarse facturada la mercancía desde el día 11 de mes último, y de que es incontestable la situación que atraviesa la localidad, muy especialmente en sus clases humildes, que padece de verdadera inanición a causa de carecer del citado artículo que es su principal alimento, a propuesta del Sr. Alcalde y por unanimidad de los señores concurrentes se acordó que se traslade a Badajoz en unión del Fabricante de Harinas de esta plaza, el Sr. Secretario de la Corporación Municipal D. Enrique Pedraza del Pozo, para que en representación de este Ayuntamiento gestione en la Junta Harino-Panadera de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, y del Jefe Provincial del Servicio Nacional del Trigo, la rápida entrega a la Fábrica de esta villa de un vagón del citado cereal para que pueda suministrarse para el recordario interior se recibe la harina de Palencia y los dos vagones de trigo adjudicados del Vapores "Navemar" que será desembarcado en el puerto de Sevilla; acordándose por unanimidad también que los gastos y estancia en dicha capital, e importe de viaje, sean satisfechos a dicho Secretario con cargo al Capítulo artículo 1.º del Presupuesto.

Seguidamente, y también por unanimidad, se acordó facultar al Sr. Alcalde para que sin necesidad de previo acuerdo, pueda ordenar los pagos de gastos de transporte de determinados en este Distrito Municipal cuyo traslado se ordene por la superioridad, así como los de las frenas encargadas de su conducción.

En unión e igualmente por unanimidad de los señores señores asistentes fueron aprobados los siguientes pagos.  
A D. Luis Negro Loriner, de Palencia del Cid, la cantidad de pesetas, importe de material impreso remitido a com-

Hno, para la formacion del expediente con destino a solicitar del Estado auxilio economico para ejecucion de las obras de traida de aguas y saneamiento de esta poblacion, con cargo al Capitulo 6º, artº 1º, Partida 9º

Con cargo al Capitulo 6º, artº 1º, Partida 9º, la cantidad de veintidos pesetas a D. Angel Verde, de Tregural de la Sierra, importe de su factura fecha 29 enero pasado, importe de material impreso facilitado a este Ayuntamiento.

Con cargo al mismo Capitulo y artº, la cantidad de diez y seis pesetas noventa y cinco centimos, a D. Manuel Barrena, de Badajoz, importe de su factura de la imprenta "La Minerva Extremeña", fecha 1º del corriente, de material impreso facilitado a estas oficinas.

Con cargo al Capitulo 6º, artº 1º, la cantidad de seis pesetas al Diputado D. Ventura de la Cruz, importe de quinientos sellos de correo de 0,10 pts, satisfechos según recibo a Antonio Alejo Sanchez.

Con cargo al Capitulo 19, la cantidad de cuatro pesetas a D. Virgilio Martinez Ferrer, Secretario de la Comision local de habilitacion al Combate, importe de una factura de gastos de transferencias Bancarias de dinero efectuadas a la Comision Provincial a elus de diciembre pasado por conducto de los Bancos Español de Creditos y Bancos Hispano Americanos de Espana.

Se aprobo por unanimidad la distribucion de fondos y pago de sus haberes a los Funcionarios Municipales, correspondientes al mes de la fecha.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde se levanto la sesion a las seis horas y treinta y cinco minutos de la tarde, extendiendose para su constancia la presente acta que sera sometida a su aprobacion en la inmediata ordinaria que se celebre, certifiq: = J. M. Valeruela = quinientos y cuatro = vale =

José Pala

José M.º Valeruela

Ventura de la Cruz

Melquiades Sierra

Alfonso Ferrer

Alfonso Ferrer



Acta de la sesion ordinaria celebrada en 1ª convocatoria el dia 5 de marzo de 1941

Señores asistentes  
Presidente  
D. José Bala Enciso  
Gestores  
D. Milquiedes Diaz Camarero  
D. Ventura de la Osa Heras  
D. Alfonso Perca Moreno  
D. José M<sup>o</sup> Valenzuela Bala

En la villa de Campillo de Llerena a cinco de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las seis de la tarde y previa citacion, se reunieron en esta Casa Consistorial habilitada bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Bala Enciso, con asistencia del infrascripto Secretario los señores Gestores expresados en el margen que actualmente constituyen esta Corporacion municipal, al objeto de celebrar en primera convocatoria la presente sesion ordinaria de la misma.

Secretario  
D. Enrique Pichero del Paso

Abierta publicamente la sesion por el Sr. Alcalde a la hora convenida, seguidamente por un el Secretario de orden suya, se dió lectura al acta de la anterior sesion ordinaria de veinte de febrero pasado, que fue aprobada por unanimidad de los señores Gestores y ratificados los acuerdos adoptados.

Correspondencia y P. O.  
Dada cuenta de la correspondencia y P. O. recibidos desde la pasada sesion, por unanimidad la Corporacion acordó quedar enterada y cumplimentada.

Declaracion de la vacante de Secretario  
Visto la Circular de la Secretaria General del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia que inserta el Boletín Oficial de la misma n<sup>o</sup> 35, interesando se remita certificacion detallada de la vacante de la Secretaria de este Ayuntamiento, por unanimidad la Corporacion Municipal acordó cumplimentar con urgencia el servicio ordenado; y, en su consecuencia que, por el Sr. Alcalde se remita seguidamente dicha certificacion comprensiva de los extremos siguientes:

Primero: Que la causa de dicha vacante fue la de fallecimiento violento de las herodas rojas, del titular de la misma que la desempeñaba en propiedad D. Antonio Robledo y Sánchez de la Vaquera, ocurrido el 25 de Septiembre de 1936

Segundo: Que la dotacion para dicho cargo sin quinquenios sea la de seis mil novecientas pesetas anuales, nueldo que figura para el mismo en el último presupuesto formado por este Ayuntamiento.

Tercero: Que el número de habitantes de esta localidad, según el Censo de poblacion del año 1930, es el de cuatro mil setecientos treinta



ta y tres habitantes de derecho,

65

cuando: que actualmente desempeña interinamente referido cargo el ex-combatiente perteneciente al Cuerpo Don Enrique Pedreros del Pro.

Baja en la suscripción al P. O. del ejemplar para la Junta del curso electoral

Seguidamente se dió cuenta de oficio n.º 401, fecha 21 del pasado del H. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, comunicando que, aquella Corporación ha acordado conceder a esta la baja solicitada en la suscripción al Boletín oficial de esta Provincia correspondiente a la Junta Municipal del curso electoral, quedando debidamente enterada la Comisión Gestora, acordando por unanimidad se eliminase del Presupuesto Municipal para el corriente ejercicio actualmente en formación, la partida correspondiente para el pago de tal atención.

Ampliación del acuerdo sobre declaración y anuncio de vacante de Inspector Farmacéutico Municipal de este Partido.

Visto oficio circular, fecha 25 de febrero pasado, del H. Sr. Jefe Provincial de Sanidad, relativo a la vacante de Inspector Farmacéutico Municipal de este Ayuntamiento, con el que remite por orden de la Dirección General de Sanidad, para que se rellene con arreglo a las instrucciones que adjunta y se le devuelva requerido, modelo de anuncio de dicha vacante, la Comisión Gestora Municipal enterada, después de breve estudio y discusión sobre el particular, por unanimidad de los señores presentes que son los que actualmente la constituyen, acordó ratificar el adoptado en relación al asunto en sesión de 25 de diciembre de 1939, y, en consecuencia, haciendo uso de las facultades que espone a las Corporaciones locales el artículo 23 del Reglamento de Inspectores Farmacéuticos Municipales, de 14 de junio de 1935, ampliar el mismo, con los siguientes acuerdos:

Primero: Declarar vacante en este Partido la plaza de Inspector Farmacéutico Municipal, ocurrida el 25 de septiembre de 1936, a causa de fallecimiento víctima de las hordas marxistas del Titular de la misma que la desempeñaba en propiedad D. Lorenzo Nogales Ortíz.

Segundo: - Teniendo en cuenta que en esta localidad el 18 de julio de 1936, no existía establecida más Farmacia que, la del citado D. Lorenzo Nogales, se acordó que con su vigente clasificación de primera categoría y dotación mínima anual de dos mil setecientas





cincuenta posetas, de este Partido Farmacéutico correspondiente por el Ayuntamiento de esta villa y el de Retamal de Llerena, se provea en propiedad mencionado cargo mediante concurso de antigüedad, siendo estimable a tal fin, la que figure en el Escalafón del Cuerpo, que se acreditará mediante certificación expedida por el Negociado correspondiente, entre individuos pertenecientes al Cuerpo.

Con arreglo al artículo 28 de precitado Reglamento, el mencionado concurso, se hará por el término de un mes improrrogable, a contar del siguiente día de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, durante cuyo plazo presentarán los interesados sus instancias en este Ayuntamiento, siendo preciso que los aspirantes reúnan, las siguientes condiciones:

a) Ser españoles, varones o hembras, y mayores de edad, católicos que justificaran con certificación de la partida de nacimiento expedida por el Registro Civil, y legalizada para los que no sean naturales del territorio de la Audiencia de Cáceres

b) Ser Licenciado o Doctor en Farmacia acreditados con el oportuno título, testimonio notarial del mismo; resguardo justificativo de haber hecho el depósito o pagado los derechos para su expedición en defecto de aquel; o bien certificación académica de estudios acreditativa de haber aprobado todas las asignaturas de la Licenciatura, o disciplinas del Doctorado.

c) Carecer de antecedentes penales; haber observado buena conducta y demostrado adhesión al Movimiento Nacional; y, no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio. Estas circunstancias se acreditarán: la primera con certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes; las dos segundas con certificaciones de la Alcaldía, Comandante de Puerto de la Guardia Civil o Jefe Local de F.E.T. y de las F.O.N.S. del pueblo de residencia de los interesados; y la tercera mediante declaración jurada del aspirante

d) Además del número con que figuren inscritos en el Escalafón los aspirantes que acreditarán con certificación del Negociado correspondiente, justificaran documentalmente el tiempo de servicios

prestados en propiedades como Inspectores Farmacéuticos Municipales.

Tercero: - Que por el Sr. Alcalde se confeccione el correspondiente anuncio de concurso de antigüedad para proveer en propiedades la mencionada vacante, basándose estricto en el número, el número de familias adscritas a esta Beneficencia Municipal y demás circunstancias a que se refieren los anteriores acuerdos, remitiendo dicho anuncio, acompañado de certificación expedida por la Secretaría de esta Corporación comprensiva del contenido literal de lo acordado con relación al particular, al Excmo. Sr. Jefe Provincial de Sanidad, en cumplimiento de su prenombrado oficio.

Comunicación de la Guardia Civil, manifestando que concede el Instituto de la Vivienda el 90% por obras e otros fin.

A continuación se dio cuenta por íntegra lectura a la Corporación Municipal, y esta por unanimidad acordó quedar enterada de oficio que con fecha 3 del actual, trasladando otro telegrama postal de 29 del pasado de la Sección 1ª de S. M. del Excmo. Sr. General Jefe del Cuerpo, dirigió al Sr. Alcalde el Comandante de Puerto de la Guardia Civil de esta villa, comunicando que el Instituto de la Vivienda facilita el 90% del importe de las obras destinadas a vivienda a pagar en 40 años sin interés, y en 50 con interés del cuatro por ciento.

Acuerdo sobre instancia de Domingo Rivas, solicitando abono de 945 pts por alquiler de local-escuela de niñas n:1 del año 1935 y 1936

Dada cuenta de instancia presentada por Domingo Rivas Sánchez, presentada el 3 del actual en estas oficinas, solicitando de la Corporación le sean abonadas o en su defecto descontadas de las cantidades que adeuda al Municipio por cuotas de Repartimiento de Utilidades de los años 1937 y 1938, pesetas novecientas cuarenta y cinco, que dice deberle este Ayuntamiento por alquiler de su casa Calle Pilon de esta villa correspondiente a todo el año 1935 y de mayo a septiembre de 1936, arrendada en aquella época por esta Corporación para local-escuela de niñas n:1, y enterada la Comisión Gestora, en vista de que no existen antecedentes por los que se pueda venir en conocimiento de la certeza del dicho abono, por unanimidad y para mejor resolver, acordó quedar pendiente de estudio respecto petición para acordar lo procedente en la sesión ordinaria del próximo mes de abril.



Acuerdo sobre instancia de D. Dolores Valera, solicitando abonos de 270 pts por casa-habitación del año 1936 como Maestro Nacional.

Acto seguido, se da cuenta de otra instancia suscrita y presentada en igual fecha que la anterior por D. Dolores Valera Lombardo, Maestra Nacional de niñas n.º 1, solicitando del Ayuntamiento se le pague o en su defecto se le reconozca un crédito de pesetas doscientas setenta, que dice deberle este Municipio por casa-habitación como tal Maestra, correspondiente a los meses de febrero a septiembre de 1936, y enterada la Comisión Gestora Municipal, por unanimidad acordó en vista de que no existen antecedentes por los que se pueda venir en conocimiento de la certeza del débito mencionado, dejar pendiente de estudio la petición hasta la próxima sesión ordinaria del mes de abril, al objeto de resolver en definitiva lo más procedente.

Reconstrucción de las Cédulas de Propiedad del Avance Catastral de Rústica encargadas a D. Juan Cuesta

A continuación, a propuesta del Sr. Alcalde y por unanimidad de los señores Gestores, la Corporación, en vista de que por los distintos expedientes en el Archivo Municipal durante la dominación roja, faltan las cédulas de propiedad de muchos contribuyentes, del catastro parcelario de la rústica rústica del término, y es de suma necesidad reconstruir las mencionadas cédulas, ya que las mismas son la base fundamental para la confección de numerosos documentos administrativos, indispensables para la buena marcha del Ayuntamiento, acordó encargar a D. Juan Cuesta López, vecino de Badajoz y autorizarle a tal fin, para que confeccione una copia de las cédulas de propiedad en cuestión y las remita a esta Corporación con la posible urgencia, abonándole por dichos trabajos la cantidad de trescientas pesetas.

Adquisición del Sello Emblema para el Juzgado Municipal

En esta fecha 23 del pasado, del Sr. Jefe Municipal de esta villa, interesado de este Ayuntamiento, por ordenarse a la Excmo. Audiencia Territorial de Cáceres, se adquiriera por la Corporación el sello emblema para colocarlo en dicho juzgado, la Comisión Gestora por unanimidad acordó acceder a lo solicitado, y que por el Sr. Alcalde se comunicara al Juzgado Municipal manifestándole tenga las oportunas gestiones para su adquisición, y pague la correspondiente factura por su importe para satisfacerlo con cargo al Capítulo de Imprestería.

Seguidamente, y también por unanimidad de los señores gestores



Pago viaje Secretario a  
Badajoz, para gestión de  
trigo

fueron acordadas y aprobadas las siguientes facturas y <sup>7</sup>pts. pto.  
Con cargo al Capítulo 2º, artº 1º, la cantidad de cinco setenta y  
ocho pesetas, setenta y cinco centimos al Secretario de la Corpora-  
ción D. Enrique Pedern del Paso, importe de gastos de viaje y estancia  
en Badajoz durante los días 23 al 26 de febrero pasado, que realizó  
en virtud de acuerdo de la Corporación, para gestionar la adjudica-  
ción de trigo con destino al abastecimiento de pava a este vecindario,  
que concierde de dicho artículo desde el 7 de expresado mes.

Pago H. 45 pts a Pedro Valen-  
suela por gastos giro correo de  
unos libros conductos de mayo  
a Julio 1940

Con cargo al Capítulo 18º, artº 4º, se acordó el pago de pesetas cuarenta  
y cinco centimos al oficial 3º de Secretaria D. Pedro Valen-  
suela, por los suplidos en gastos de firmas postales para remisión a la Gerencia  
de Orden Público del Gobierno Civil de la Provincia, del importe  
de las liquidaciones de Salvoconducto de Mayo a Diciembre de 1940

Pago H. 50, 45 a D. Vicente  
Conde, por medicamentos a  
la Beneficencia, mes febrero pto.

Con cargo al Capítulo 8º, artº 1º, la cantidad de cuatrocientas  
cincuenta pesetas cuarenta y cinco centimos al Farmacéutico  
D. Vicente Conde de Saude, importe de una factura por medicamentos  
suministrados a la Beneficencia Municipal durante el mes de febrero  
pasado.

Pago H. 30 pts a la para Cal-  
pe S. A.

Se acordó el pago de pesetas cuatrocientas veintiseis, al depositario  
D. Ventura de la Cruz, importe de los saldos hechos por una letra de can-  
bio de la para Calpe S. A., por cuenta de lo que le adeuda este Ayun-  
tamiento por suscripción a la Enciclopedia la para.

Aprobación facturas Mire-  
na Extrameña por pesetas  
201,75 y 50,00

Se aprobaron facturas de D. Manuel Barrena, por impresos y mate-  
rial facilitados a este Ayuntamiento por un importe "La Mirena Ex-  
trameña": una fecha 24 febrero pasado por pesetas doscientas una con  
setenta y cinco centimos; y otra fecha 1º del corriente por pesetas cincuen-  
ta, con cargo al Capítulo 6º, artº 1º, Partida 9ª del Presupuesto.

Factura 32,75 pts de Vicente  
Navarro Macías, de Zúñiga (Alcántara)  
por palmas, para Domingo Ramos

Se acordó el pago de pesetas treinta y dos, con setenta y cinco cin-  
timos a Vicente Navarro Macías, por una factura fecha 28 del pasa-  
do, importe de palmas enviadas a este Ayuntamiento para la fes-  
tividad del Domingo de Ramos.

Se ordena por proximidad llevar a cabo la reparación  
y ampliación de la puerta de la calle del Cuartel de la Guardia Civil  
y la colocación de herrajes en otras y reposición de cristales en van-

rias restantes, encargando de ello al Carpintero Ascadi Varquer  
farcia, abonando los gastos que de origen con cargo al Capitulo 11º,  
art. 1º del Presupuesto

Y no habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Alcalde, levanta la se-  
sion a las siete de la noche, extendiendome de su resultado la presen-  
te acta que sera sometida a su aprobacion, en la inmediata ordinaria  
que se celebre, Certifico:

José Bala José M<sup>o</sup> Valbuena

Ventura de la  
Heras

Alfonso Peres

Melquiades Diaz

Alfonso Peres

Acta de la sesion extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria el dia 14 de  
Marzo de 1941

En la villa de Campillo de Llerena, siendo las seis de la  
tarde del dia catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y  
uno, se reunieron en esta Casa Comunal habilitada previa ex-  
presa y especial convocatoria hecha al efecto, los señores Sres de  
esta Corporacion Municipal y que actualmente constituyen la comi-  
sion D. Melquiades Diaz Carrasco, D. Ventura de la Heras, D. José  
Maria Valbuena Bala, y D. Alfonso Peres Morens, bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde D. José Bala Escero y con mi asistencia como  
Secretario, para celebrar la presente sesion extraordinaria.

A la hora fijada en la convocatoria, por el Sr. Alcalde se declara  
abierto la sesion, dando cuenta seguidamente a los señores reuni-  
dos del objeto de la misma, manifestando que, es de todos conoci-  
do el estado calamitoso en que ha quedado esta poblacion por cau-  
sas de la revolucion marxista y de la guerra y el gran numero de  
edificios afectados por la devastacion de la bomba roja y de los aloj-  
amientos de fuerzas que hubo en la localidad durante la guerra,  
ya que, tanto el casco de poblacion, como su termino municipal  
fueron zona de vanguardia y parte de él no liberado con



hasta la terminacion de la burrada. Esto ultimo ha sido especial motivo de que las clases agricola y ganadera - principal poblacion del vecindario - se hallen en precaria situacion, debido a que los pocos labradores que no atacados del virus marxista quedaron en esta localidad, sin tener a cosa suya, se vieron imposibilitados de continuar normalmente desarrollando sus respectivas explotaciones que, tuvieron que reducirse a la cuarta parte - y aun continuaron en este estado - con grave quebranto y perjuicio para la economia local, y como consecuencia inevitable, para esta Hacienda Municipal, ya que carente de recursos, les es imposible satisfacer los impuestos municipales, unos ingresos de la misma.

Y si en la situacion anterior han quedado por los vestros expuestos, los labradores, o sea la clase media del termino, por descuidado ha de darse, como no ignoran los señores señores, por ser de dominio publico que, los obreros y humildes, se hallen en el mas lamentable estado de miseria y abandono, carentes de trabajo, de alimentos y casi de albergue, pues a causa de encontrarse en estado ruinoso e inhabitable cerca de 200 edificios, de los 938 que segun la ultima Estadística de Faltas de poblacion tiene la localidad, se ven privados de vivienda forzados a 1.000 individuos de los 4.887 habitantes que segun el ultimo Avance Estadístico tiene el termino municipal, los cuales al no poseer recursos para reconstruir sus habitaciones, han tenido que refugiarse en la existentes produciendo el hacinamiento mas inhumano y deprimente.

Como por lo indicado anteriormente, del estado de ruina de estos vecinos y del municipio, no pueden ni los primeros, ni el segundo llevar a cabo la reconstruccion de las viviendas devastadas, y es necesario tanto por lo que afecta al orden moral, como higienico-sanitario de la poblacion, poner remedio a este estado de cosas y buscar soluciones al problema, es vista de que es, uno de los mayores deberes del Gobierno de nuestros insurrectos Caballeros y uno de los postulados del nuevo Estado, procurar remediar estas situaciones y llevar vivienda sana y limpia y alegre a los



vinculos mas apartados de la Nacion, como lo demuestran las disposiciones que al efecto se han dictado sobre la materia, entre otras, el Decreto de 23 de Septiembre de 1939, regulando la adopcion por S.E. el Jefe del Estado de las localidades dañadas por la Guerra, en determinadas condiciones, proponia a la Comision Gestora Municipal, debia este Ayuntamiento solicitar de la Direccion General de Reconstruccion de Regiones Devastadas y Reparaciones, del Ministerio de la Gobernacion, que por la misma se proponga, que por S.E. el Jefe del Estado sea adoptado este pueblo, a los fines de su reconstruccion, con arreglo al citado Decreto.

Oidas las manifestaciones del Sr. Alcalde y enterados los señores Gestores, despues de breve deliberacion sobre el particular, tomando en consideracion las extremos esgrimidos anteriormente, la Corporacion Municipal por aclamacion, y en relacion al asunto, acordó:

Primero: - Facultar al Sr. Alcalde - Presidente D. José Bala Guerrero para que en representacion de este Ayuntamiento solicite de expusado Centro directivo, proponga la adopcion por S.E. el Jefe del Estado, de esta localidad, para los fines de su reconstruccion.

Segundo: - Que para avalar las razones y fundamentos de dicha peticion, se acompañen a la misma certificaciones expedidas por el Sr. Comandante del Puerto de la Guardia Civil, Jefe Local de F.E.T. y de las F.O.N.S., y otra de la Alcaldia, acreditativas del tiempo que estuvo en primera linea esta poblacion, y del numero de edificios que han sido afectados por la devastacion que hallan inhabitables por causa de la revolucion marxista y de la Guerra.

Tercera: - Que por el Sr. Alcalde se formule y acompañe a la peticion de referencia una Memoria detallada y explicativa de los daños y desperfectos sufridos por esta poblacion y su termino municipal, tanto en la vivienda, como en todos los aspectos de la vida local por los motivos anteriores, y

Cuarto: - Que por el Sr. Secretario de esta Corporacion se libere certificacion literal del acta de esta sesion, para adjuntar a la

citada solicitus e los efectos procedentes.

Y no siendo otro el objeto de la reunion el Sr. Alcalde dio por terminada la misma a las seis horas y cuarenta minutos de la tarde del expresado dia, extendiendose para su constancia la presente acta que sera sometida a su aprobacion, en la inmediata ordinaria que se celebre, de lo que como Secretario Certifico: Sobre raspados = por en el folio 70 vuelto = Esto en el folio 71 = Remendado en el folio setenta y uno vuelto = Ferros = Valen =

Jose Bala Jose Ma<sup>a</sup> Valenzuela

Ventura de la Cruz Alfonso Perez

Melquiades Diaz

Enrich del Bos

Acta de la reunion ordinaria celebrada en 1<sup>a</sup> convocatoria el dia 20 de Marzo de 1948

Señores asistentes

Presidente.

D. Jose Bala Bucio

Gestores

D. Melquiades Diaz Camarero

D. Ventura de la Cruz Henao

D. Alfonso Perez Moreno

D. Jose M<sup>a</sup> Valenzuela Bala

Secretario

D. Enrique Pechen del Bos

Aprobacion actas anteriores

En la villa de Campillo de Clerena a veinte de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las seis de la tarde, y previa citacion hecha al efecto, se reunieron en esta Casa Consistorial habilitada los señores Gestores que constituyen actualmente esta Corporacion Municipal expresados en el margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Bala Bucio, con asistencia del infrascripto Secretario, al objeto de celebrar en primera convocatoria la presente reunion ordinaria.

A la hora fijada en la convocatoria por el Sr. Alcalde se declaró abierta la reunion y dada por leer el Secretario, de orden suya lectura a las actas de las anteriores reuniones ordinaria del exco y extraordinaria del anterior del actual, fueron aprobadas por unanimidad de los señores Gestores concurrentes y ratificados los acuerdos que se adoptaron en las mismas.





Correspondencia y B. O.

Dada cuenta de la correspondencia y Boletines oficiales recibidos desde la pasada sesion ordinaria, la Corporacion por unanimidad acordó quedar enterada y que se cumplieran.

Habilitacion del Padron de Cédulas Personales de 1940 para 1941

Vista la Circular de la Excm<sup>a</sup> Diputacion Provincial que inserta el Boletin Oficial de esta Provincia numero 49, fecha 12 del corriente, haciendo saber a los Ayuntamientos que la Corporacion Provincial, en sesion de 5 del actual acordó habilitar los Padrones de Cédulas Personales de toda la Provincia del pasado año 1940 para el corriente ejercicio de 1941, ordenando se expusieran al publico a efectos de reclamaciones del 1 al 15 de abril proximo, y se le remita antes del 25 de dicho mes certificacion conditativa de dicha exposicion acompañada de las reclamaciones que se presenten debidamente informadas, la Comision Gestora Municipal por unanimidad acordó quedar enterada del contenido de dicha Circular y cumplimentar la misma en todas sus partes, a cuyo efecto por el Sr. Alcalde se confeccionarían los correspondientes edictos para la exposicion al publico de mencionado documento, remitiendo uno de ellos al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia para su insercion en el Boletin oficial de la misma, y ordenando la fijacion de otro en el tablon de anuncios oficiales de este Ayuntamiento.

Acuerdo sobre Circular de la Excm<sup>a</sup> Diputacion Provincial relativa a repoblacion forestal.

Seguidamente se dió cuenta por íntegra lectura, de la Circular que dirige el Hon. Sr. Presidente de la Excm<sup>a</sup> Diputacion Provincial, comunicando que aquella Corporacion Provincial ha tomado el acuerdo de iniciar por su cuenta la repoblacion forestal de todos los terrenos desforados de la provincia, subrogandose en los derechos que a los Ayuntamientos se les reconoce de establecer concursos con el Estado para dicho fin, segun el Real Decreto de 24 de marzo de 1927 y art. 107, letra S) del Estatuto Provincial, e interesando al propio tiempo se transfiera por este Ayuntamiento a la Diputacion su facultad de concertarse para ello con el Estado y ponga a su disposicion los terrenos que en el termino municipal deban ser repoblados, la Corporacion Municipal por unanimidad acordó quedar enterada y prestar su conformidad a la transferencia de derechos solicitada y que se haga ra-



ber a la Excm<sup>a</sup> Diputación, que en este término municipal no existen terrenos de propio, baldíos, ni comunales, de clase alguna, ni tampoco predios de propiedad privada que deban ser repoblados.

Acuerdo decretando la cobranza en período ejecutivo, de los valores del Reparto de Utilidades de 1939, no satisfechos en período voluntario de cobranza.

A continuación se hizo uso de la palabra por el Sr. Alcalde manifestando que no obstante hallarse puesto al cobro en período voluntario el Repartimiento General de Utilidades de este término correspondiente al ejercicio de 1939, desde el día de No- viembre pasado, y de las numerosas primas de dicho período de cobranza que desde la fecha de su vencimiento se han concedido a los contribuyentes para satisfacer sus cuotas, son pocos los ingresos que desde hace bastante tiempo se vienen realizando en esta Caja Municipal por el expresado concepto, y hallándose ea- rente de recursos este Municipio para satisfacer sus adeudos y atrasos y obligaciones pendientes, se hacía preciso intensificar la labor recaudatoria de dichos valores, y para ello proponía a la Corporación Municipal debía decretarse la cobranza de los valores pendientes del citado Reparto por el procedimiento ejecutivo de apremio y trámites del Estatuto de Recaudación. Enterada la Corporación Municipal de lo manifestado por la Presidencia, formando en consideración la propuesta formula- da, después de breve deliberación sobre el particular, por unanimidad acordó:

Primero: Declarar incursos en el procedimiento ejecutivo de apremio y recargos del veinte por ciento sobre sus respectivas cuotas, a los contribuyentes del expresado Repartimiento General de Utili- dades del año 1939, que no hayan satisfecho las mismas en período voluntario hasta el día de la fecha.

Segundo: Que por el Sr. Alcalde se haga saber lo anteriormente acordado al Agente Ejecutivo nombrado al efecto D. Anibal de Camp. Durán, para que seguidamente proceda a formular la oportuna relación de descubiertos de valores del indicado Reparto, y realice sin dilación la cobranza de los mismos, cargando sus adeudos a los contribuyentes con el citado recargo del veinte



por ciento, por el procedimiento ejecutivo de apremios y transi-  
tes del vigente Estatuto de Recaudación; ordenando al pro-  
pio tiempo al mencionado agente interviniente por igual pro-  
cedimiento la labor recaudatoria de los valores de los Repartimien-  
tos de los años 1937 y 1938 que el pasado año se le entregaron pa-  
ra su esbozo.

Ratificación de nom- Seguidamente y por unanimidad de los señores Señores encomen-  
bramiento de D. Jacinto ter se acordó ratificar el nombramiento hecho por el Sr. Alcalde  
Acosta y D. Casimiro de los Médicos D. Jacinto Acosta García y D. Casimiro Fructos Ro-  
della de Mérida para raris para que efectuaran el reconocimiento de los mosas de  
reconocimiento de los los alistamientos de este pueblo correspondientes a los años 1936  
mosas de los años 1936 o 1941 ambos inclusive que en virtud de lo ordenado por la  
o 1941 sujeto a revisión Junta de Clasificación y Revisión nº 12 de Villanueva de la  
y de Juan Manuel Her Serena, a tenor de lo dispuesto en la Orden de 24 de Enero de 1940  
nandez Lombard, Valle (B.O. del Estado nº 27) han de sufrir revisión ante la misma  
por de los mismos, que el día 8 de abril próximos; acordando así mismo por unani-  
midad ratificar la designación de Fallador de dicho mosas que  
hizo el Sr. Alcalde. para iguales fines hizo el Sr. Alcalde en favor del Sr. Suboficial  
Habilitado del Ejército y vecino de este D. Juan Manuel Herman-  
der Lombard, a quien se pagarán en concepto de honorarios la  
cantidad de quince pesetas con cargo al Capítul. 1º, artº 11º  
del Presupuesto.

Designación de D. Rup- Así mismo y también por unanimidad de los señores señores  
erto Bernardino Barra- res la Corporación Municipal acordó nombrar a D. Ruperto  
gán, Comisionado del Bernardino Barragán, Oficial 2º de Secretaría, Comisionado  
Ayunt- para el juicio de de este Ayuntamiento para el Juicio de Revisiones de los mosas  
Revisiones de los mosas de de este pueblo correspondientes a los alistamientos de 1936 a 1941  
1936 a 1941 ambos inclusive que en virtud de lo dispuesto a la Orden de  
24 de Enero de 1940 (B.O. del Estado nº 27) han de sufrirla el  
día 8 de Abril próximos ante la Junta de Clasificación y Revi-  
sion de la Caja de Receta nº 12 de Villanueva de la Serena;  
acordando igualmente que en concepto de gastos de viaje a  
dicha población y estancia en la misma para indicado fin se  
sean abonadas ochenta pesetas con cargo al Capítul. 7º articulo.



correspondiente del Presupuesto.

74

Acerca a virtud de  
oficio de la Administración de  
Propiedades de la Provincia  
sobre confección de  
Repastos para pago a  
la Excm. Diputación  
Provincial de las canti-  
dades que le adeuda este  
Ayuntamiento, por Ca-  
rreros vecinales.

Dada cuenta de oficio fecha 9 del corriente n.º 699, recibida  
el 6 en esta Alcaldía, que dirige la Administración de Propie-  
dades y Contribución Territorial de la Provincia a este Ayunta-  
miento, dando un plazo de veinte días para que por esta En-  
plección Municipal se confeccionen y remitan a dicho Organismo  
el Padrón y Lista cobratoria que ha de regir en el corriente  
año, para el cobro de las cantidades correspondientes, con desti-  
no a satisfacer a la Excm. Diputación Provincial, las canti-  
dades que a la misma adeuda este Ayuntamiento por au-  
toridades reintegrables que le hizo para Carreros vecinales, que  
dió de libramiento enterada de todo ello la Corporación Municipi-  
pal; y en consecuencia, después de breve deliberación sobre el  
particular, se acordó por unanimidad en cumplimiento de  
lo se ordena adoptando lo siguiente:

Primero: Que se recen recibo a la mencionada Dependencia  
del aludido oficio, según en el mismo se interesa

Segundo: Que dentro del plazo indicado se remitan por el Sr.  
Alcalde los Repartimientos que para la recaudación de las  
cantidades que por el aludido concepto debía este Ayuntamiento  
hasta el año 1939 inclusive a la Excm. Diputación, tiene con-  
feccionado esta Corporación Municipal desde dicho año, y

Tercero: Autorizar al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento D.  
Joaquín Bala Lucio para que encargue a D. Juan Cuervo Lopez,  
vecino de Badajoz, realice la confección del Padrón y Lista  
Cobratoria referidos de las cantidades que ha de satisfacer  
al Organismo mencionado este Ayuntamiento en los años de  
1940 y 1941 actual, por el indicado concepto, y se remita una vez  
efectuado a la Administración Propiedades y Contribución Terri-  
torial, a los efectos que se interesan.

Seguidamente se dio cuenta de oficio fecha 11 del actual, n.º  
816 del Negociado de Arbitrios Provinciales de la Excm. Diputa-  
ción de la Provincia, interesando que a efectos de la exacción del  
Arbitrio establecido sobre la Hva, un ejemplar de cuyas Ordenan



zas curia, se le remita relacion de propietarios o arrendatarios de viñedos, de dueños de bodegas destinadas a la vinificación y de personas que se dediquen a la exportación de uva en el término municipal, quedo debidamente enterada la Corporación Municipal acordando cumplimentar el servicio reclamado.

Inclusiones en el Padrón de Beneficencia Municipal.

A continuación la Corporación Municipal, a propuesta de la Alcaldía, acordó por unanimidad ratificar las inclusiones que esta decreto por la urgencia de los casos, en el Padrón de Beneficencia Municipal de este término para asistencia Médico-Farmacéutica gratuita de los enfermos de familia y sus familiares, que se expresan a continuación:

Cosmeo Linares Cortés, viuda y 7 familiares más

María Vitor Benítez y 1 familiar más

José Vicente Cabanillas Pomer y cinco familiares más

Antonia Durán Alejo y 3 familiares más

Antonio Chaparro Melo y 1 familiar más

Salas Sánchez Vera y 2 familiares más

Elias Navarro Valle y 2 familiares más

Francisco López Valeruela y 1 familiar más

Victor Torres Sánchez y 4 familiares más

Agustina Rodríguez Sánchez y 7 familiares más

Luis Navarrete Merchán y 6 id id

Joaquín Cabanillas Paneral y 6 id id

Miguel Cáceres Vera y 2 id id

Tomás Valián Vera y 8 id id

Antonio Santos Lombardo y 7 id id

Julian Linares Otero y 3 id id

Paula Moreno Sánchez y 7 id id

Josefa Torres Ferrander y 1 id id

Josefa Abad Vera y 2 id id

Purificación Sánchez Pizar y 2 id id

Lorena Cortés Rojo y 8 id id

Facturas y Pagos

Acto seguido y sancionó por unanimidad la Corporación Municipal acordó aprobar las facturas y pagos siguientes



Pago de 12,00 pts por papeles suministrados por Luis Monquer Leon

Con cargo al Capitulo 6º, artº 2º, Partida 1º, la cantidad de pesetas ocho al Depósito de Ventura de la Cruz, por lo satisfecho según recibos el 7 y 10 del actual a Zusebio Monquer Leon, importe de papeles facilitado para calificación de las oficinas Municipales.

Pago de 60,00 pts al Depósito por un recibo de impresos de D. Luis Negro.

Con cargo al Capitulo 6º, artº 1º, Partida 9º, al mismo Depósito la cantidad de pesetas sesenta, importe de lo satisfecho el tres del corriente según recibos al Cartero de este Francisco Pichers, por un recibo de D. Luis Negro Larrea de Valencia del list con material impreso para las oficinas Municipales.

Pago de 24,00 pts por 16 folios de 1.º facilitados por Dña. Alej. Sanchez

Con cargo al Capitulo 6º, artº 2º, al mismo Depósito D. Ventura de la Cruz la cantidad de pesetas 24 (veinticuatro), importe de lo satisfecho según recibos a Antonia Alej. Sanchez por 16 folios de 1.º pts facilitados para reintegro de documentos oficiales de este Ayuntamiento.

Pago de 28 pts por bagaje de dos Caballerías mayores al Guardia Civil Francisco Navano Diaz, desde esta a Castuera

Con cargo al Capitulo 1º, artº 11º, Partida 3º, la cantidad de veinte pesetas al mismo Depósito, importe de bagaje de dos caballerías mayores facilitada el 21 del actual al Guardia Civil Francisco Navano Diaz, desde esta villa a Castuera, con destino a traer el correo para Badajoz, donde ha sido trasladado por orden de la Superioridad, comunicada a esta Alcaldía en el día de hoy por el Sr. Comandante de Puertos de esta población.

Pago de 28 pts a Francisco Zambrano por reparación y limpieza de la máquina de escribir "Oliver"

Con cargo al Capitulo 6º, artículo 2º, Partida 4º, la cantidad de veintiocho pesetas a Francisco Zambrano Moyano, por reparación y limpieza efectuada por el mismo a la máquina de escribir marca "Oliver" de las oficinas de este Ayuntamiento.

Pago suscripción anual 1941 al B.O. del Estado

Con cargo al Capitulo 1º, artículo 5º, Partida 1º, la cantidad de veinte pesetas a la Administración del Boletín Oficial del Estado, por importe de la suscripción del corriente año 1941, de este Ayuntamiento a dicho periódico oficial.

Pago de 237,00 pts a D. Manuel Barrena por impresos

Con cargo al Capitulo 6º, artículo 1º, Partida 9º, la cantidad de doscientas treinta y siete pesetas a D. Manuel Barrena, vecino de Badajoz, importe de un factura de euros pasados, por impresos facilitados para la "Gaceta de Extremadura" a este Ayuntamiento.



Pago de: 20,45 pts por dos  
cintas máquina escribir  
a D. Fernando Navarro

Con cargo al Capitulo 6º, artículo 1º, Partida 9º, la cantidad de  
veinte pesetas cuarenta y cinco céntimos a D. Fernando Navarro,  
vecino de Badajoz, importe de dos cintas de 13 mm para las ma-  
quinas de escribir de este Ayuntamiento que ha facilitado.

Distribución Fondos  
mes Mayo actual.

Se acordó así mismo por unanimidad aprobar la distribución  
de fondos del mes de la fecha y pago de sus haberes a los empleados  
municipales correspondientes al mismo mes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde  
se levanta la sesión a las siete de la noche, extendiéndose pa-  
ra su constancia la presente acta que, será remitida a su apro-  
bación en la inmediata ordinaria que se celebre, de lo que certi-  
fica: Soleras pados: de doce al = 24 = Facilitari = Valen = Sumendados =  
199 = Dependencia = Valen =

Jose Bala

Jose M. Valenzuela

Ventura Diaz

Melquiades Diaz

Alfonso Perez

Pedro del Paso

Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 5 de abril  
de 1941

Señores Asistentes

Presidente

D. José Bala Enciso

Gestores

D. Melquiades Diaz Camero

D. Ventura de la Cruz Henao

D. Alfonso Perez Moreno

D. José M. Valenzuela Bala

Secretario

D. Enrique Pedrero del Paso

En la villa de Campillo de Llerena, a cinco de abril de mil no-  
vecientos cuarenta y uno, siendo las seis de la tarde y previa cita-  
ción hecha con arreglo a ley, se reunieron en esta Casa Consistorial ha-  
bitada, los señores que constituyen esta Comisión Gestora Municipal  
que se expresan en el margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José  
Bala Enciso, con asistencia del infrascripto secretario, al objeto de cele-  
brar en primera convocatoria la presente sesión ordinaria.

Abierta públicamente el acta por el Sr. Alcalde a la hora señalada en la  
convocatoria, por un el secretario de orden suya, se dio lectura al ac-  
ta de la anterior de veinte del pasado, que quedó aprobada por una-  
nidad de los señores gestores y ratificados los acuerdos adoptados.

Correspondencia y B.O.

Dada cuenta de la correspondencia y Boletines oficiales recibidos



DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

desde la pasada sesion ordinaria, por unanimidad la Corporacion acordó quedar enterada y darle cumplimiento.

Acuerdo sobre Circular Seccion Tecnica-Provincia F.E.T. referente a aguas y alcantarillado.

Seguidamente se dio cuenta de un escrito-circular, de la Seccion Tecnica Provincial de F.E.T. y de las T.O.N.S. recibido el 24 del pasado, al que se adjunta cuestionario para que deliberadamente relleno en el mas corto plazo con los datos e interesados se le remitiera, haciendo relacion a los problemas que orden al Abastecimiento de Agua, alcantarillado, Viviendas Protegidas y edificios Publicos sean de mas urgente necesidad resolver este pueblo; acompanando al propio tiempo formularia de acuerdo del Ayuntamiento e instancia de la Alcaldia para solicitar del Ministerio de Obras Publicas la concesion del auxilio economico que concede el Estado a las Corporaciones Locales en virtud del Decreto de 14 de mayo y Orden de 30 de agosto de 1940 para la ejecucion de obras de Abastecimiento de Agua y saneamiento de la poblacion: Entendida la Corporacion Municipal de la circular referida, despues de breve deliberacion, se fijaron y aprobaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Que por el Sr. Alcalde D. Jori Bala Enciso, se rellene con los datos necesarios y se remita lo mas pronto posible a la mencionada Seccion Tecnica de F.E.T. y de las T.O.N.S. en Merida, el cuestionario indicado, y Segundo: Quedar pendiente de estudio, para ulterior resolucion sobre el particular, el asunto de peticion al Estado del auxilio para la ejecucion de las obras de Abastecimiento de Agua y saneamiento de la poblacion, toda vez que hallandose en tramites el expediente promovido por este Ayuntamiento, ante la Direccion Gral de Regiones Desastadas, solicitando la "adopcion" de este pueblo por S. E. el Jefe del Estado a los fines de su reconstruccion, pronto esperarse sea resuelto el mismo, ya que si se concede a esta localidad el beneficio solicitado, las obras de referencia seguramente las ejecutara el Estado a su costo, y no sera necesario para ello la peticion del auxilio economico indicado.

Acuerdo sobre escrito de Delegacion en Badajoz del Instituto Nacional de

Dada cuenta de escrito n.º 5217, fecha 22 del pasado, recibido el 26 de igual mes en estos Oficinas, que remite la Delegacion Provincial del Instituto Nacional de Prevision en Badajoz, comunicando que han recibi-





Previsiones, relativo a prima recuicida segun accidentes años 1941 y atraso desde 1933 inclusive.

do de la Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo el recibo de prima recuicida correspondiente al año 1940, de la Poliza n.º 26.171 que tiene este Ayuntamiento, por un importe total de pesetas 321,95 que interesa se le envíe por finis postal o Transferencia Bancaria, oneroso el descubrimiento anterior por dicho concepto correspondiente a las primas de mencionado seguro de los años 1933 a 1939 inclusive, quedo de ello la Corporacion debidamente enterada; y, en su consecuencia despues de breve deliberacion por unanimidad acordó, ratificar en todas sus partes el acuerdo que sobre dicho descubrimiento tiene adoptado en sesion de veintinueve de noviembre pasado, y por tanto que, teniendo en cuenta las razones expuestas en el mismo, por el Sr. Alcalde, con certificacion literal del citado acuerdo y de este, se solicite del H. Sr. Delegado Provincial del Instituto Nacional de Prevision en Badajoz, la condonacion del aludido descubrimiento y formalizacion de nueva poliza a partir del año actual.

Acuerdo sobre oficio de la Jefatura Provincial de Sanidad, nombrando Practicante Interino de este Ayuntamiento a D. Juan Robledo de la Gala

Visto oficio n.º 1.120, fecha 27 del pasado, recibido el 31 de igual mes en estas oficinas, que remite al Sr. Alcalde el H. Sr. Jefe Provincial de Sanidad, accidental, participando que en uso de las facultades que le estan conferidas dicha Jefatura ha tenido a bien nombrar a D. Juan Robledo de la Gala, Practicante de Asistencia Pública Domiciliaria, para que con caracter interino, desempeñe la titular de este Ayuntamiento, con la obligacion de residir en esta localidad y con derechos a percibir durante el tiempo que la desempeñe la dotacion anual de novecientas pesetas que le corresponden a la Tercera Categoria que tiene asignada, segun la clasificacion vigente, quedo debidamente enterada la Corporacion Municipal acordando por unanimidad prestar su conformidad al nombramiento antes aludido, y que, por el Sr. Alcalde, se dijeran al designado Practicante interino, en la forma reglamentaria, segun se interesa.

Designacion de D. Adolfo Rodriguez, para con la Comision Reparto municipal

A continuacion se hizo saber por el Sr. Alcalde a la Comision Gestora, que D. Juan Cuesta Lopez a quien por acuerdo del 20 del pasado se habia encomendado la confeccion del Repartimiento espe-



Camino vecinales, de  
los años 1940 y 1941

cial y lista cobratoria (refundido) que ha de formar este Ayuntamiento para pasar a la Excma Diputación Provincial, de las anualidades correspondientes a 1940 pasado y 1941 actual, del anticipo reintegrable que le hizo dicha Corporación para caminos vecinales, lo había manifestado no podía realizarse por el mucho trabajo que sobre él pesaba, y en vista de ello la Alcaldía teniendo en cuenta que es urgente la confección del citado documento propuso se encargue de la realización de dichos trabajos a D. Adelardo Rodríguez, vecino de Badajoz. Enterados los señores presentes, tomando en consideración la propuesta del Sr. Alcalde por unanimidad acordaron encomendar al mencionado D. Adelardo Rodríguez, la confección del aludido Repartimiento, y que por el Sr. Alcalde se le remita respetivamente la correspondiente autorización para ello.

Acuerdo de asistir a  
acto religioso en la  
proxima semana Santa

Seguidamente, a propuesta del Sr. Alcalde, la Corporación Municipal por unanimidad acordó asistir en pleno a la misa ordenada que se celebrará en esta Iglesia Parroquial el día de mañana domingo de Ramos, y asistir igualmente en unión de las demás Autoridades Locales a la procesión y demás actos religiosos que tengan lugar dicho día con motivo de tal festividad; así como también a los actos religiosos que tendrán lugar el próximo jueves y viernes santo y domingo de Resurrección.

Inclusiones en el Padrón  
de Beneficiencia Municipal.

Acto reunido fueron examinadas las correspondientes peticiones y aprobadas las inclusiones en el Padrón de Beneficiencia Municipal, para asistencia Médico-Farmacéutica gratuita, de las cabezas de familia, vecinos de esta villa, siguientes: Waldina Nuñez Carrero, viuda con cinco individuos a su cargo; María Algaba Nuñez y 8 familiares más; Antonia Platero Navarro y 4 familiares; Pilar Guadalupe Trivián; María Lianes Alejo; Juan Facila Saucedo y 5 familiares; Francisca Torres Valeruela y 3 familiares; Luis Ferrnander Rodríguez y 4 familiares; y Vicente Ferrnander López y un familiar.

Pago 90 pts suscripción  
B.O. Estado año 1941

En unánime y favorable por unanimidad, se acordó el pago de noventa pesetas a la Administración del Boletín Oficial del Estado en Madrid en concepto de la suscripción de este Ayuntamiento a dicho periódico oficial correspondiente al año en curso.



## Facturas y Pagos.

- Se aprobaron seguidamente e igualmente por unanimidad de los señores Gestores concurrentes, las siguientes facturas y pagos:
- Pago 20 pts "Consultor de los Ayuntamientos" año 1941. La cantidad de veinte pesetas con cargo al Capitulo 1º, artº, al "Consultor de los Ayuntamientos" por sus servicios del año actual.
- Pago facturas Manuel Bameña, por pesetas 79,45, importe material impresor. La cantidad de pesetas treinta y siete con cinco céntimos por factura fecha 29 del pasado y pesetas cuarenta y dos cuarenta por factura fecha 1 actual, con cargo al Capitulo 6º, artº 1º, Partida 7º, a D. Manuel Bameña, por material impresor facilitado a este Ayuntamiento por su Papelería "La Minerva Badajozina" de Badajoz.
- Pago 14 pts al Depositario de los satisfechos a Enrique Rubio. Con cargo al Capitulo 6º, artº 2º, Partida 1º, la cantidad de catorce pesetas al Depositario D. Ventura de la Cruz, por los satisfechos el tres del actual, según recibo a Enrique de la Rubia Romero, importe de 8 sacos de pisco facilitados para calefacción de las oficinas de este Ayuntamiento y Juzgado Municipal.
- Pago 10 pts a los por 25 sellos con 0,40 pts. Con cargo al Capitulo 6º, artº, la cantidad de diez pesetas al mismo Depositario por los satisfechos en el día de ayer según recibo a Antonio Aljés Sanchez, importe de 25 sellos de conser de 0,40 pts facilitados para franquias de correspondencia de este Ayuntamiento que no goza de franquia.
- Pago 25 pts al Párroco D. Manuel Valencia, por una festividad Día de la Victoria. A continuación, a propuesta del Sr. Alcalde, se acordó por unanimidad satisfacer al Párroco de esta villa D. Manuel Valencia Valencia, la cantidad de veinticinco pesetas, por la solemnidad una en acción de gracias que por encargo de la Alcaldía, dió en esta Iglesia Parroquial el día primero del mes en curso, conmemoración de la fiesta de la Victoria, a la que asistieron esta Corporación Municipal, con las demás Autoridades locales.
- Dado cuenta Alcaldía, fallecimiento de sepulturas Antº S. Pedro Iglesias. Seguidamente por la propia Alcaldía, se dió cuenta a la Corporación Municipal, de que con fecha del corriente había fallecido el guarda-sepulturas interino de este Cementerio Municipal Antonio San Pedro Iglesias, por lo que había quedado vacante interinamente dicha plaza, quedando la Comisión Gestora Municipal, por unanimidad, enterada de ello.



No habiendo mas asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde se declara terminada la sesion, a las siete de la noche del citado dia, extendiendose de su resultado la presente acta que sera remitida a su aprobacion en la inmediata ordinaria que se celebre, certifico:

José Bala  
Melquiades Diaz  
Jose M<sup>o</sup> Valenzuela

Alcaldes

Acta de la sesion extraordinaria celebrada en 1<sup>a</sup> convocatoria, para formar el Alistamiento de los mos del Reemplazo de 1942

Señores asistentes

Presidente

D. José Bala Balcin

Gestores

D. Melquiades Diaz Comares

D. Ventura de la Cruz Henao

D. Alfonso Perez Moreno

D. José M<sup>o</sup> Valenzuela Bala

Jefe Municipal

D. Candido Sanchez Ordoñez

Cura Párroco

D. Manuel Valencia Valencia

Com<sup>o</sup> Puesto Guardia Civil

D. Antonio Bellido Román

Secretario

D. Benigno Pedernales

En la villa de Campillo de Llerena a trece de abril de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las nueve de la mañana, previa expresa y especial convocatoria hecha con la antelación debida, con arreglo a ley, se constituyó el Ayuntamiento en esta Casa Consistorial habilitada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don José Bala Balcin, con asistencia de los señores Gestores anotados en el margen, y de las autoridades locales que previene el artículo 102 del vigente Reglamento, que tambien se consignaron en el mismo, al objeto de cumplir lo dispuesto por el Decreto del Ministerio del Ejercito fecha 23 de Enero de 1941, celebrando la presente sesion extraordinaria, para formar el alistamiento de los mos del reemplazo del Ejercito correspondiente al proximo año 1942.

Siendo la hora fijada, por el Sr. Alcalde se abrió publicamente la sesion, y enal se previene en la convocatoria, seguidamente fueron examinados los documentos, relaciones y demás datos que determina el artículo 103 del re-



pendo Reclamants, y con su visto se procedio a la forma-  
cion del alistamiento de los mosos para el Reclutamiento  
y Reemplazo del Ejercito para el proximo ano 1912, cu-  
yo resultado se consignara en el acta original que  
consta en el expediente general que al efecto se instrun-  
ye.

Y no siendo otro el objeto de la sesion, se levanto la mis-  
ma a las diez y quince minutos de la mañana, exten-  
diendose para su constancia la presente acta, que sera som-  
tida a su aprobacion en la inmediata ordinaria que se celebre,  
de la que certifico:

Jose Bala  
Ventura del  
Jose M<sup>a</sup> Valeruela  
Alfonso Perez  
Melquiades Diaz  
Benigno Vidro

Acta de la sesion ordinaria celebrada en 1<sup>a</sup> convocatoria el dia  
21 de Abril de 1911

Señores asistentes

Presidente

D. Jose Bala Cueiso

Gestor

D. Ventura de la Cruz Henao

D. Alfonso Perez Moreno

D. Jose M<sup>a</sup> Valeruela Bala

D. Melquiades Diaz Carrasco

Secretario

D. Benigno Vidro del Pozo

Aprobacion de las actas  
de sesiones anteriores

En la villa de Campillo de Herrera a veintinueve de abril  
de mil novecientos once y uno, siendo las seis de la tarde y  
previa citacion hecha con arreglo a Ley, se reunieron en esta Casa Con-  
sistorial habilitada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Bala  
Cueiso, con asistencia del infrascripto Secretario, los señores que  
actualmente constituyen esta Comision Gestora municipal, con-  
tados al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria la  
presente sesion ordinaria de la misma.

Siendo la hora fijada, el Sr. Alcalde declaro abierta publicamente  
la sesion, ordenando que por uso el Secretario se diese lectura a  
las actas de las anteriores sesiones ordinaria del dia cinco y extraor-  
dinaria del trece del actual, las cuales una vez verificadas di-



cha lectura fueron aprobadas por unanimidad de <sup>79</sup>re-  
ñones festos concurrentes y ratificados los acuerdos en los mismos  
adoptados.

Correspondencia y Bo-  
letines Oficiales.

Dada cuenta de la correspondencia, principales dispo-  
siciones y Boletines Oficiales recibidos desde la pasada sesión  
ordinaria, la Corporación Municipal acordó por unanimi-  
dad quedar enterada y darles cumplimiento.

Acuerdo pago de 250  
pts. por aportación al  
Instituto de Estudios  
de Administración Local.

Seguidamente se dio cuenta de escrito-circular fecha 8 del  
corriente que dirige el Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Dipu-  
tación Provincial, interesando de este Ayuntamiento que, an-  
tes del veinte del actual, se infiriese en la Depositaria de di-  
cha Corporación, la cantidad de doscientas cincuenta pese-  
tas que, corresponden a este Municipio, según Ordenes de la  
Dirección General de Administración Local, en concepto de apos-  
tación para constituir el capital fundacional del Instituto  
de Estudios de Administración Local: Enterada la Corporación  
Municipal, por unanimidad acordó cumplimentar lo orde-  
nado; y, en consecuencia que por el Sr. Alcalde se diese la oportu-  
na orden, si es que ya no lo ha hecho, al Representante de  
este Ayuntamiento en Badajoz D. Fulgencio Frijillo Carrero, pa-  
ra que seguidamente infiriese en la Depositaria de la Excmo. Di-  
putación Provincial, la cantidad antes indicada.

A continuación se dio cuenta por íntegra lectura de oficio  
del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, Sección Pro-  
vincial de Administración Local, n.º 489, fecha doce del ac-  
tual, recibido el 18 en esta Alcaldía, y que literalmente es-  
cribió dice: " Devuelvo a Vd el Presupuesto Municipal ordina-  
rio votado por este Ayuntamiento con aplicación al año 1940,  
puesto que el mismo no puede ser autorizado legalmente ya que  
aquél ha tenido entrada en esta Delegación de Hacienda el  
día 7 de Enero del corriente año y aparece publicado en ese mismo  
día en el Boletín Oficial de la Provincia, habiendo expirado el  
plazo de la exposición al público el 11 de febrero próximo pasado o  
sea, un mes largo después de haber terminado el ejercicio finan-



que fue votado. - Procede, pues, en su vista que este Ayuntamiento tenga por prorrogado a todos los efectos el último Presupuesto legalmente autorizado, como previene la ley, anulando a él los gastos y los ingresos con las adaptaciones que las circunstancias aconsejaren y llevando al del corriente ejercicio que debe votarse sin pérdida de tiempo las correspondencias que no puedan encajar en la mencionada primitiva. Dio fe a Vd. muchos años. - Badajoz, 12 Abril de 1941. Firmado: J. de Morales. Rubricado. - Sr. Alcalde de Campillo de Llerena. =: Terminada la lectura del oficio anteriormente transcrito y cotejados de su contenido los señores Gestores, por unanimidad la Corporación Municipal acordó, cumplimentar en su el mismo se dispone; y, en consecuencia, tener por prorrogado para el año de mil novecientos cuarenta y uno, el Presupuesto Municipal ordinario votado por este Ayuntamiento para el ejercicio de 1939 y aprobado por la Delegación de Hacienda de la Provincia; acordando asimismo, que seguidamente y con el fin de normalizar la marcha administrativa de este Ayuntamiento, se proceda a confeccionar un Presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio.

Seguidamente, por íntegra lectura, se dio cuenta a la Corporación, del oficio n.º 1172, Negociado 1.º de la Secretaría General del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, fecha 14 del actual, recibido el día 17 siguiente, que dirige al Sr. Alcalde dicha Superior Autoridad, y que literalmente copiado dice así: "El Sr. Director General de Administración Local, con fecha 31 de marzo ppd.º, me comunica lo que sigue: "Excmo. Sr. - Nuevamente acude a este Ministerio D. Felicidad Gomer Hidalgo, viuda del que fue Secretario del Ayuntamiento de Campillo de Llerena, asediada por las bordas rojas, en replica de que se ordene al Ayuntamiento tramite rápidamente el expediente de pension extraordinaria que por el indicado concepto tiene incoado, y como la Alcaldía con motivo de anterior instancia de la reclamante, informó estaba



el asunto pendiente de consulta, originada esta por la incompatibilidad que creía existía entre el abono de mesadas de re-perosivencia que en vi a la entropi y la pensión solicitada, y esto se decía en agosto de 1940, sin que al parecer se haya resuelto, ni rase comunicas a la Alcaldía, la necesidad de que tratándose de pensión extraordinaria no hay incompatibilidad supuesta, toda vez que las mesadas de re-perosivencia que el art. 47, 2.º párrafo, concede, son como recurso para cuando la viuda e hijos del funcionario no tengan derecho a la pensión ordinaria por no haber reunido aquel los 30 años de servicios; por lo que en el presente caso, no exigiendo la pensión extraordinaria el expresado requisito, no hay inconveniente en otorgarla, deduciéndose en todo caso al comparecer a satisfacción, el importe de lo que como recurso se le dio. - Y como quiera que aun no ha contestado mi oficio 3404, fecha 14 de Septiembre de 1940, sobre este mismo asunto, le requiero para que en termino de diez días remita las diligencias de notificación de aquel y de este, cumplimentando en todas sus partes cuanto se ordenaba. - Dios guarde a V. muchos años. - Badajoz 14 de Abril de 1941. - El Gobernador Civil: José Peña Moreno. - Publicado. - Sr. Alcalde de Campillo de Llerena. =

Terminada la lectura del oficio anteriormente transcrito y enterada de su contenido la Corporación Municipal, por unanimidad acordó cumplimentar cuanto en el mismo se ordena, y, en su consecuencia

Visto detenidamente el expediente a que el mismo se refiere, instruido en este Ayuntamiento a virtud de instancia documentada de D. Felicidad Gomez Hidalgo, viuda del que fue Secretario en propiedad de este Ayuntamiento D. Antonio Robledo y Sánchez de la Vaquera, acausado por los hijos, solicitando en nombre propio y en el de sus sucesores hijos Modesto, Dolores, Clemente y María de los Angeles Robledo Gomez, la concesión de pensión extraordinaria del cincuenta por ciento del sueldo que disfrutaba su difunto





expreso, todo ello al amparo del Decreto de 2 de Diciembre de 1935 y del del Ministerio del Interior de fecha 3 de mayo de 1938.

Vistos los informes emitidos en dicho expediente por la Secretaria Municipal y la Comisión de Hacienda, favorables ambos a la concesión de la pensión extraordinaria de referencia a la recurrente, y a sus citados menores hijos.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

Vistos los decretos de 2 de Diciembre de 1935 y el del Ministerio del Interior de 3 de mayo de 1938, aplicables al caso.

La Comisión Gestora Municipal después de breve deliberación, mostrando su conformidad a los informes de referencia acordó resolver como en los mismos se propone; y por tanto, en relación al particular, por unanimidad acordó:

Primero: - Conceder a Doña Felicidad Pomer, Hídalgo, viuda del Secretario que fue de este Ayuntamiento D. Antonio Robledo y Sanchez de la Tapueva, y a sus menores hijos Modesto, Dolores, Clemente y María de los Angeles Robledo Pomer, a partir del día diez y siete de junio de mil novecientos cuarenta, fecha en que fue presentada en este Ayuntamiento la solicitud de petición por la interesada, la pensión extraordinaria del cincuenta por ciento del sueldo que disfrutaba en dicha época, en la fecha de su fallecimiento, sin incluir otros conceptos, fijando dicha pensión en tres mil pesetas anuales, por seis mil pesetas, la cantidad a que ascendía el haber del causante en dicha fecha.

Segundo: - Que a partir de la indicada fecha diez y siete de junio de mil novecientos cuarenta y hasta el treinta y uno de diciembre del mencionado año, se pague a la interesada la cantidad que le correspondía por razón de citada pensión con cargo al crédito que, al efecto y para cuando se instruyera

para el oportuno expediente, se habria consignado, en el Capítulo 1.º, Artículo 4.º del Presupuesto que n.º 1.º para dicho ejercicio, y que para satisfacerla en el año presente y sucesivos, se consignase para dicho fin en los Presupuestos Municipales Ordinarios que se formen a partir del actual en el Capítulo 1.º, artículo 3.º "Pensioneros", la cantidad indicada de tres mil pesetas.

Yercero: Que al empezarse a satisfacer o la recurrente la citada pension, por el Sr. Alcalde, se le deducan de la misma, las cantidades que tiene percibidas en concepto de socorro de viudedad concedido por acuerdo de veinte de enero de mil novecientos cuarenta, a cuyo efecto por la Alcaldia se practicara la oportuna liquidacion.

Cuarto: Que por el Sr. Alcalde, se comuniquese lo anteriormente acordado a la expresada D.ª Felicidad Gomez Aldalga, para su conocimiento, y de más efectos, dando al mismo tiempo cuenta de ello al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia en cumplimiento de sus mencionadas ordenes.

En vista de instancia fecha 17 del corriente dirigida al Sr. Alcalde por el vecino de este P.º de B.ª Vitor, Pizarra, mayor de edad, solicitando de este Ayuntamiento, se le nombre interinamente guarda sepulturas de este Cementerio Municipal con el haber que para ello figura en Presupuesto, la Comision Gestora Municipal, despues de breve deliberacion, teniendo en cuenta que se halla vacante dicho cargo desde 1.º del corriente, por fallecimiento de Antonio San Pedro y Leon que le desempeñaba interinamente, y que es de absoluta conveniencia y de urgente necesidad proveer, aunque sea provisionalmente dicho destino, por unanimidad acordó nombrar al solicitante Poranbis Vita Pizarra, guarda sepulturas de este Cementerio Municipal, con las obligaciones inherentes a dicho cargo, con caracter provisional y con el haber anual de 405 pesetas anuales que figura para tal atene.



ción en el último presupuesto vigente, cuya exactitud  
empresario a percibir desde la fecha en que se posesione del  
mismo, pudiéndose decretar en caso de dicho destino cuando  
el Sr. Alcalde lo juzgue oportuno, o lo acuerde esta Corporación.

Acto seguido, a propuesta del Sr. Alcalde, por unanimidad  
de los señores señores, se acordó que, seguidamente se despla-  
ce a Badajoz el secretario de esta Corporación D. Enrique Pe-  
dro del Pico, para retirar de la Caja Rural de dicha capi-  
tal el cupo de arrear anulado o este pueblo por los terrenos  
Provinciales de Abastecimiento y Transportes, con fecha 15 de  
marzo pasado, que por dificultades de transporte aun no ha  
podido traer a esta plaza, y de suma urgencia su retira-  
da y traida por carencia de dicho artículo en esta población,  
así como también para que el mismo participe en los cita-  
dos servicios, la adjudicación de cupos extraordinarios  
de artículos de abastos con destino a la Cocina de Her-  
mandad que funciona en esta villa, de lo que se acuerda  
para atender a las personas que en la misma reciben asis-  
tencia, y a los que son necesario atender con toda urgencia  
debido a que por su estado calamitoso están o por riesgo de pe-  
rar de inanición; acordándose asimismo por unanimidad  
que los gastos y dietas que le ocasionen dicho viaje, le serán sa-  
tisfechos con cargo al Capítulo 2º, artº 1º del Presupuesto.

A continuación, teniendo en cuenta los múltiples servicios  
que en la actualidad pesan sobre el Ayuntamiento, y como con-  
secuencia de ello, el número público que para la gestión o transi-  
ción de sus asuntos relacionados con los mismos, tiene que com-  
parar constantemente en estas oficinas, lo que impide o causa  
de no haber la debida reparación entre el mismo, y el personal  
de Secretaría encargado de ello, que este pueda realizar con la  
adecuada normalidad su trabajo, o causa de la afluencia  
existente en muchos casos, con el fin de evitarlo, y al  
mismo tiempo que el personal indicado de el delido undi-  
ciento en la función que les está encomendada, a propuesta

del Sr. Alcalde, y por unanimidad de los señores <sup>83</sup> se acordó construir en las dependencias de Secretaría una mampara o tabique de madera que refiera al personal de la misma, del público que a ella concurre, estableciendo en dicho tabique o mampara dos ventanillas para que por las mismas y sin necesidad de que entren en las oficinas puedan despacharse en la forma de sus asuntos a las personas que comparezcan en la Secretaría; acordándose igualmente encargar de la confección de dicha mampara, por unanimidad, al carpintero Arcadio Varguer Llanes, con quien el Sr. Alcalde ha concertado previamente el trabajo por la cantidad de cien pesetas.

Seguidamente, y también por unanimidad se acordó ratificar el pago de pesetas cincuenta, que con fecha 12 del corriente me ordenó el Sr. Alcalde y se hizo efectivo por el Depo- sitario al Guardia Civil Sr. de este Puerto, trasladado por Or- den de la Superioridad al de Villalba de los Barros Manuel Penaranda Cartero, en concepto de bagaje desde esta villa a Herreruela para el interesado y cinco personas de su familia.

Animismo, por unanimidad, la Corporación Municipal acordó facultar al Sr. Alcalde, para que sin necesidad de previo acuerdo, pague o mejor dicho ordene el pago de los jornales que invierten los Prohetos que nombra la Junta Local Agri- cola, para llevar a cabo el reconocimiento de fincas de este término, con destino a la adquisición de datos para confeccionar la estadística de siembra y barbechos.

A continuación y cuando cercana la época en que han de empezar los aceros de las vias de los trenes sembrados en la actual campaña en este término municipal, teniendo en cuenta que uno de los caminos de más tráfico y frecuente uso de los agricultores es el de los "Callejones" de esta villa que comunican los caminos vecinales de Rosaleda del Zaucejo y Anaya, y que el mismo se halla en mal estado, se acordó por unanimidad llevar a cabo la reparación de dichos



caerlos con cargo a los fondos de la dicción de la  
contribución para pasar obreros, lo cual además de poner  
en las debidas condiciones de hárrit el caerlos de referen-  
cia, contribuirá a remediar la crisis obrera existente en  
estas localidades

Acto seguido, por unanimidad de los señores señores se apro-  
bó el pago de pesetas siete, con cincuenta céntimos a An-  
tonio Cabanillas Cabanillas, en concepto de recompensa como  
matador de un obrero, a cuyo efecto han sido entregadas por  
el interesado para justificar dicho muerte, el rabo y un co-  
reja del animal citado.

Se acordó aprobar animosamente por unanimidad la dis-  
tribución de fondos y el pago de sus haberes a los emplea-  
dos municipales, correspondientes al mes de la fecha.

Fue habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcal-  
de se levantó la sesión a las siete de la noche, extendien-  
do para su constancia la presente acta que será mun-  
tida a su aprobación en la inmediata ordinaria que se ce-  
lebre, de lo que como secretario, Certifico: = sobre raspado en  
el margen = Melquiades Añón = secretario = Valor = Enmendado en el folio  
79, su cara = abril = vale = sobre raspado en el folio 81 = con carácter pro-  
visional = vale = Enmendado en el folio 81, su cara = carece = son = Valen-

Jose Pala

Jose M<sup>e</sup> Valenzuela

Ventura plus

Alfonso fern

Melquiades Diaz

Requeredor

Acta de la sesion extraordinaria para la rectificacion del alistamiento del Recensamiento de 1942, celebrada en 1ª Convocatoria el 27 de Abril de 1941

Sesiones anteriores

Presidente

D. Jose Bala Lucio

Secretario

D. Melquiades Diaz Carrasco

D. Ventura de los Oms Revue

D. Alfonso Perez Moreno

D. Jose M<sup>o</sup> Valeruela Bala  
Com<sup>o</sup> Puesto Guardia Civil

D. Mariano Fajada Romero  
Jefe Municipal

D. Candido Sanchez Ordo  
Cura Párroco

D. Manuel Valeruela Valeruela  
Secretario

D. Enrique Pichon del Rio

En la villa de Campillo de Llerena, a las diez horas del domingo veintinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y uno, se reunieron en esta Casa Consistorial habilitada, previa citacion hecha con arreglo a ley, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Bala Lucio, con asistencia del infrascripto secretario, los señores Secretarios de esta Corporacion Municipal expresados al margen, con las demas autoridades locales que determinara el siguiente Reglamento de Reclutamiento y Recensamiento del Ejercito que se convocaron en el mismo, al objeto de celebrar en primera convocatoria la presente sesion extraordinaria, para llevar a cabo la rectificacion del alistamiento de los mozos para el recensamiento de 1942, segun previene el Decreto de 23 de Enero proximo pasado.

A la hora fijada, se abrio publicamente la sesion por el Sr. Alcalde, y seguidamente por mi el secretario se dio lectura al Capitulo del citado Reglamento que hace referencia a este acto, y al alistamiento firmado el pasado Domingo 13 del actual y verificado, se procedio acto continuo a llevar a cabo la rectificacion del aludido alistamiento, acordandose las inclusiones y exclusiones que constan en el acta original obrante en el expediente general que se instruye relativo a estas operaciones.

Para cumplir con el objeto de la sesion, se levantó la minuta por el Sr. Alcalde a las once horas quince minutos, extendiendose para su constancia la presente acta que, sera remitida a mi aprobacion en la inmediata ordinaria que se celebre, Certifico:

Jose M<sup>o</sup> Valeruela

José Bala

Ventura de los Oms

Alfonso Perez

Mariano Fajada

Melquiades Diaz



Diligencia: Por la presente hago constar yo el Secretario que en el día de hoy no ha podido celebrarse en primera la sesión ordinaria de la Comisión Gestora Municipal correspondiente a este día por un escaso número suficiente de señores gestores para tomar acuerdos, entendiéndose para que la misma tenga lugar en segunda convocatoria el día siete del actual a las seis de la tarde.

Y para que conste, extendo la presente, en Campillo de Perea a las seis horas y cuarenta minutos de la noche del día cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario

Pedro Pedraza

### Acta de la sesión ordinaria celebrada en 2ª convocatoria el día 7 de Mayo de 1941

Señores asistentes

Presidente

D. José Bala Bucero

Gestores

D. Melquiades Díaz Carreras

D. Ventura de la Cruz Heuero

D. Alfonso Pérez Moreno

D. José M<sup>te</sup> Valeruela Bala

Secretario

D. Enrique Pedraza del Pozo

Letura y aprobación de actas anteriores

Correspondencia y B.O.

En la villa de Campillo de Perea a siete de mayo de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las seis de la tarde y previa citación hecha al efecto, se reunieron en esta Casa Consistorial habilitada, los señores gestores de esta Corporación municipal expresados en el margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Bala Bucero, con mi asistencia como Secretario, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la presente sesión ordinaria de esta Comisión Gestora Municipal que no pudo tener lugar en primera, el cinco del corriente, por no concurrir número suficiente de señores gestores para tomar acuerdos.

Se abrió la sesión por el Sr. Alcalde a la hora señalada, y seguidamente por mi el Secretario de orden suya se dió lectura a las actas de las anteriores sesiones ordinaria del veinte del pasado y extraordinaria de veintinueve de igual mes, las cuales fueron aprobadas por unanimidad de los señores concurrentes y ratificados los acuerdos adoptados en las mismas.

Dada cuenta de la correspondencia y Boletines oficiales recibidos desde la pasada sesión ordinaria, la Corporación por



Nombramiento de Médico y Gallador para reconocimiento y medicina de los moros del reemplazo 1942

unanimidad acordó quedar enterada y cumplimentada. <sup>81</sup>  
Seguidamente, la Comisión Gestora Municipal, haciendo uso de las facultades que le están conferidas, por unanimidad acordó designar a D. Jacinto Acosta Garcia y a Don Cosimiro Jordillo Rosario, Médicos Titulares de Asistencia Pública Domiciliaria de este Ayuntamiento, para que practiquen el reconocimiento de los moros incluidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año 1942, en el acto de la clasificación y declaración de soldados de dichos reemplazos, que de enfermedades son lo dispuesto en el Decreto de 23 de Enero último tendrá lugar el domingo 18 del mes en curso; acordando asimismo por unanimidad nombrar Gallador para la medicina de los citados moros al vecino de esta localidad y ex-sargento habilitado del Ejército Juan Manuel Hernandez Lombardo, el cual percibirá por dicho trabajo la cantidad de treinta pesetas que le serán abonadas, con cargo al Capítulo 1.º, artículo 11.º del Presupuesto.

Ponencia del Consejo de Practicante Auxiliar a D. Juan Robledo de la Sala.

A continuación por el Sr. Alcalde se puso en conocimiento de los señores gestores que en el día de hoy había dado ponencia del cargo de Practicante de Asistencia Pública Domiciliaria de este Ayuntamiento, con carácter Auxiliar a Don Juan Robledo de la Sala, que fue nombrado para tal cargo por la Jefatura Provincial de Sanidad, con fecha 27 de marzo pasado; quedando deliberadamente enterada de ello por unanimidad la Comisión Gestora Municipal, prestando su aprobación a dicha forma de ponencia.

Socorro para viaje a Badajoz al enfermo de esta Beneficencia Municipal Gabriel Sanchez Vera.

Acto seguido, a propuesta del Sr. Alcalde, la Corporación Municipal, por unanimidad acordó conceder la cantidad de veinte pesetas, en concepto de socorro para viaje de esta villa a Badajoz, en cuyo Hospital Provincial ha de ingresar, al enfermo pobre incluido en esta Beneficencia Municipal Gabriel Sanchez Vera.

Facturas y Papeo.

Anualmente y también por unanimidad de los señores gestores asistentes fueron aprobados y acordados los siguientes papeo:  
Con cargo al Capítulo 2.º, art.º 1.º, la cantidad de ciento cincuenta





cuenta y cinco pesetas al Secretario de esta Corporacion Don Juan Pedro Vachero del Pozo, en concepto de gastos de viaje y estancia en Badajoz, en los dias 23 al 26 del pasado, que realice por acuerdo de este Ayuntamiento para retirar de la Caja Rural de dicho capital el cupo de 3.12 p. kilos de arceas amparados a este pueblo y justificar en los servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes la adjudicacion de artículos para la Cocina de Honorables de esta Poblacion.

Con Cargo al Capitulo 8º, artº 11º, se acordó el pago de diez y nueve pesetas cinco centimos al Cabo Emplº de la Guardia Civil de este Puerto D. Mariano Tejeda Romero, en concepto de gastos de transporte desde esta a la Estacion de Llerena, según orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, del detenido en este Depósito Municipal D. Juan Grande Valenzuela, y de la pareja encargada de su custodia hasta Prision de Almoradiz.

Con Cargo al Capitulo 1º, artº 11º, Partida la cantidad de treinta y cinco pesetas a D. Daniel Sánchez de Lesa, importe de una emesifijo facilitado al Juzgado Municipal de este valle, para su sala Audiencia.

Con Cargo al Capitulo 6º, artº 2º la cantidad de once pesetas a Antonio Alejo Sanchez por trabajos viviles facilitados para reintegro de documentos de estas oficinas.

Con Cargo al Capitulo 6º, artº 1º, Partida 9º, se aprobaron las siguientes facturas de D. Manuel Barrera, importe de material impreso facilitado a este Ayuntamiento por su imprenta-fapeperia "La Minerva Extremeña", a saber: una fecha 21 del pasado por pesetas cinco cuarenta y siete, con cincuenta centimos; otra fecha 23 de igual mes por pesetas veinticinco; otra fecha 29 del mismo mes por pesetas ochenta y siete con treinta centimos; y otra de 26 de igual mes por pesetas cuarenta y dos, con diez centimos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesion a las seis horas y treinta y cinco minutos de la tarde, mandando extender de su resultado la presente acta que será sometida a su aprobacion en la inmediata ordi-

manera que se celebre, de lo que yo el Secretario, Certifico = sobre  
respeto = domingo = la = Valen = humeado = cont. = vale =

Jose Bala

Alfonso Perez

*[Signature]*

Jose M<sup>o</sup> Valeruela

Ventura de la Herra

Melguade Juez

Procurador



Acta de la reunion extraordinaria celebrada en 1<sup>a</sup> convocatoria para la re-  
ctificacion definitiva y cierre del alistamiento del recense de 1942, el domingo  
once de Mayo de 1941

Señores Asistentes

Presidente

D. Jose Bala Juez

Secretos

D. Melguade Juez

D. Ventura de la Herra

D. Alfonso Perez

D. Jose M<sup>o</sup> Valeruela

En la villa de Campillo de Llerena, siendo las diez horas  
del domingo once de mayo de mil novecientos cuarenta y uno, ha  
y la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Bala Juez y con mi  
asistencia como Secretario, previa citacion hecha al efecto se  
reunieron en esta Casa Consistorial habilitada, los señores se-  
ñores de esta Corporacion municipal anotados en el margen,  
con las demas personal que determina el articulo 102 del referido  
Reglamento, al objeto de celebrar la presente reunion extraordina-  
ria, para llevar a cabo la rectorificacion definitiva y cierre del  
alistamiento de los mozos para el recense del Ejercit del  
año 1942

A la hora señalada en la citacion, por el Sr. Alcalde se abrió  
publicamente la reunion; y de un orden por mi el Secretario se  
dió lectura a los actas del alistamiento y rectorificacion de  
mozos, así como a las reclamaciones o peticiones de inclu-  
sion y exclusiones que con posterioridad se han producido, y



del Capitulo del citado Reglamento que hace referencia a este acto, y efectuada seguidamente se proscribio o llevo a cabo la rectificacion definitiva de dicho instrumento y a cerrar el mismo, cuyo resultado consta en el acta original del expediente general que al efecto se instruye.

Y no habiendo mas asuntos de que ocuparse el Sr. Alcalde levanto la sesion, extendiendose de su resultado lo presente acta, que sera remitido a su aprobacion en la proxima ordinaria que se celebre, Certifico.

José Bala

Alfonso Peres

José M<sup>o</sup> Valenzuela

Ventura de la Cruz

Melquiades Diaz

Secretario

Acta de la sesion extraordinaria celebrada en 1.<sup>a</sup> convocatoria el dia 18 de Mayo de 1941

Señores asistentes

Presidente

D. José Bala Guiso

Secretos

D. Melquiades Diaz Carrasco

D. Ventura de la Cruz Henao

D. Alfonso Peres Moreno

D. José M<sup>o</sup> Valenzuela Bala

Medicos

D. Jacinto Acosta Garcia

D. Camarino Jordillo Rosari

Fallador

D. Juan Manuel Hernandez

En la villa de Campillo de Clereña a diez y ocho de mayo de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las ocho de la mañana, se constituyó en sesion publica extraordinaria este Ayuntamiento en la Casa Comunal habilitada del mismo, previa expresa y especial convocatoria hecha al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Bala Guiso, con asistencia del infrascripto secretario, de los señores secretos expresados en el margen, y de los señores Medicos y Fallador nombrados por esta Corporacion, al objeto de llevar a cabo la clarificacion y declaracion de soldados de los meses del reemplazo de 1940, segun previene el Decreto de 23 de febrero del presente año.

A la hora señalada el Sr. Presidente declaro abierta la sesion, ordenando que por mi el secretario, lo que efectue seguidamente se diese lectura al Capitulo y disposiciones del



siguiente Reglamento que hacen relacion a este acto, y a <sup>86</sup>  
continuacion a la vista de los señores presentes fueron examina-  
das y comprobadas la talla y cuenta métrica, dando por resulta-  
do dicho examen y comprobacion hallarse las mismas en  
las debidas condiciones para los fines que han de cumplir.

Seguidamente fueron llamados por orden alfabético  
en que figurase en el alistamiento todos los ramos compen-  
dido en el mismo, siendo clarificados y fallados sus res-  
pectivos expedientes personales en la forma que referen-  
damente se detalla para cada uno de ellos, en el acto  
original que consta en el expediente general que al efec-  
to se instruye.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse, mi-  
ra en el objeto de la reunion, el Sr. Alcalde dió por termi-  
nada la misma, a las once horas y veinte minu-  
tos de dicho día, extendiéndose para su constancia lo  
preente acta que será remitida a su aprobacion  
en la proxima ordinaria que se celebre; de lo que  
yo el Secretario Certifico = Humildado = dicho = vale = sobre  
respon = ia = vale =

José Pala *Alfaro*

José M<sup>o</sup> Valencuela

*Antonio*

Melquiade Diaz

Rubén *de*

Acta de la sesion ordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 20 de Mayo de 1.941

Señores asistentes  
Presidente  
D. J. Bala Enciso  
Secretores  
D. Melquiades Diaz Carranza  
D. Alfonso Perez Moreno  
D. Ventura de la Cruz Hervas  
D. J. M.ª Valencuela Bala  
Secretario

En la villa de Campillo de Llerena a veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las seis de la tarde, previa citacion hecha al efecto, se reunieron en esta Casa Conventual habilitada, los señores Secretores que actualmente constituyen, esta Comision Gestora Municipal, expresados en el anexo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. J. Bala Enciso, y con su asistencia como Secretario, al objeto de celebrar la sesion ordinaria de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, correspondiente a dicho dia.

D. Enrique Puchero del Pozo  
A la hora señalada en la convocatoria, por el Sr. Alcalde se declara abierta publicamente la sesion, ordenando que por su el Secretario se diere lectura, a los actas de las anteriores ordinarias en segunda convocatoria de 7 del actual, y extraordinarias de once y diez y ocho de dicho mes, lo que efectue seguidamente, siendo aprobadas por unanimidad, y ratificados los acuerdos adoptados en las mismas.

Aprobacion de actas anteriores

Correspondencia y B. O.  
Dada cuenta de la correspondencia y Boletines oficiales recibidos, desde la pasada sesion ordinaria, por unanimidad acordó la Corporacion que dar cuenta y darles cumplimiento.

Sobre subvencion al Frente de Juventudes  
Seguidamente se dio cuenta de oficio - circular fecha diez y siete de los corrientes de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., interesando de la Corporacion, se le comunique la cantidad que dentro del presente mes puede este Ayuntamiento tener disponible de la que en su presupuesto tenga consignada para Frente de Juventudes, Campamentos de Verano etc, y enterada la Comision Gestora por unanimidad acordó que por el Sr. Alcalde se manifieste a dicha Jefatura que de la consignacion para Organizaciones Juveniles, pueden disponer por ahora de doscientas pesetas, a beneficio de dichos servicios.

Acordado continuar  
Dada cuenta de las instancias de los vecinos de esta Do-



para estudio, instancias de Douziño, Rivas y D. Dolores Valcárcel, sobre reclamación de cuotas.

unidos Rivas Sanchez y D. Dolores Valcárcel la Souleida, en reclamación de cuotas a este Ayuntamiento, que en la sesión de cinco de marzo pasado quedaron para estudio, con el fin de resolver en la del cinco de abril siguiente, en la cual tampoco se acordó nada sobre las mismas, por unanimidad la Corporación acordó que continúen sobre la mesa y pendientes de estudio aludidas peticiones, para que los señores gestores puedan documentarse adecuadamente sobre el objeto de reclamación y resolver en la forma más procedente con todo detenimiento.

Designación de testigos por parte del Ayuntamiento para declarar en los expedientes de primogénia de 1.ª clase del recuento 1942

A continuación, previa propuesta del Sr. Alcalde, la Comisión Gestora Municipal, por unanimidad acordó designar a Daniel Nogales Pico y a Francisco Ortega Lombardo, padres de los niños números 45 y 46 respectivamente del alistamiento de este pueblo para el recuento del ejército del año 1942, para que declaren como testigos parte de este Ayuntamiento, según previene el art. 287 del Reglamento vigente, en los expedientes de primogénia de 1.ª clase que se instruyan a favor de los niños de expresado recuento, que las han solicitado.

Nombramiento de Defensor del niño del Recuento 1942 Francisco Vera Merino, a quien se instruye expediente de primogénia por ignorado paradero

Ani mismo, también a propuesta de la propia Alcaldía, la Comisión Gestora, por unanimidad acordó designar al vecino de esta localidad Manuel Cerrato Feura, que reúne las debidas condiciones de honorabilidad y solvencia moral, defensor del niño n.º 65 del alistamiento de este recuento de 1942 Francisco Vera Merino, hijo de Francisco y de María, a quien por falta de presentación a los actos de operaciones del alistamiento y de clasificación y declaración de soldados, y cuyo paradero y actual residencia se desconocen, ani como el de sus padres, tío, parientes etc., se instruye expediente de primogénia por ignorado paradero, de acuerdo con los artículos 183 y 184 del Reglamento vigente.

Acuerdo de ratificación de inclusión en las listas de pobres de esta Beneficencia Municipal para años

Seguidamente, fueron examinados solicitudes de inclusión en las listas de pobres de esta Beneficencia Municipal para años



en el Padrón de Benefi-  
cencia Municipal, de-  
cretadas con anterioridad  
por la Alcaldía

tericia Médica-Farmacéutica gratuita, cuya admisión pro-  
vinsual porra que les fuera prestado el servicio, por la urgencia  
de los casos, acordó el Sr. Alcalde, disponiendo su inclusión, y  
la Corporación Municipal, por unanimidad acordó ratificar,  
y confirmar las concedidas por la Alcaldía; y en consecuencia  
esta, incluir en dichas listas a los siguientes caberos de fa-  
milia: Aureliano Torres Valverde; Francisco Llanes Cortes,  
Luisa Sanchez Vera, Fernando Garcia Sueiro, Inesora Ma-  
lari Pazquis, Loreta Lombardo Cortes, Antonio Lombardo Cortes,  
Juan Pascual Aguado, Volvando Vera Rodriguez, Catali-  
na Mena Diaz, Sacramento Mena Diaz, Luis León Cáceres,  
José Guáñon Grenado, Manuel Barragán Ríos, y Carmen  
Díaz Sánchez

Acuerdo de confección  
de un letrero con la ins-  
cripción "Toda por la Patria"  
para el Cuartel Guardia Civil

Acto seguido el Sr. Alcalde hizo saber que por el Sr. Coman-  
dante de Puerto de la Guardia Civil de esta villa, se le había  
pedido verbalmente, que por este Ayuntamiento se le facilitara  
para ser colocado en la fachada de la Casa Cuartel un le-  
trero con la inscripción "Toda por la Patria", confeccionado  
en madera pintada en color gris el fondo, y sobre el mismo efec-  
tuar dicha inscripción con purpurina oro, en letras grandes,  
pues el letrero con dicha inscripción que existía en dicha casa  
cuartel a causa de la pertinaces lluvias habidas, se había de-  
teriorado en forma tal que se encuentra ilegible. Sufrenada la  
Corporación, por unanimidad acordó acceder a lo pedido, y que  
se encargue la confección de dicho letrero al Carpintero, Pin-  
tor Arcadio Vargas Garcia, satisfaciéndole su importe con cargo  
al Capítulo de Impresitos del Presupuesto.

Acuerdo de confección de  
un marco para el retrato  
de S. S. el ferrocarrilero, exis-  
tente en el juzgado Muni-  
cipal

En unánime, también por unanimidad de los señores señores, la  
Corporación Municipal acordó a petición del Sr. Jefe Municipal  
de esta villa, encargar al citado Carpintero Arcadio Vargas Ga-  
rcía, la confección de un marco para el retrato de S. S. el ferrocarrilero,  
existente en la Sala Audiencia de dicho juzgado; y  
un pequeño dintel, para la colocación en la misma del Sant. Em-  
peño, siendo abonado su importe con cargo a la Compañía



del Capitulo 1.º, art.º 11.º para libros y otros enseres al Juzgado Municipal.

Anejo de una mesa de las oficinas, colocación de dos cajones en ella y pinturas de la misma.

A continuación e igualmente por unanimidad, a propuesta del Sr. Alcalde, la Comisión Gestora Municipal acordó, llevar a cabo unas pequeñas reparaciones en la mesa de trabajo del Oficial 3.º de Secretaría D. Pedro Valerauela, la colocación de dos cajones en la misma de que carece y son necesarios, y la pintura de esta, acordándose así mismo encargar la realización de dichos trabajos, confección de cajones y pinturas de la citada mesa al mencionado carpintero Arcadio Vargues Llanes, satisfaciéndole su importe con cargo al Capítulo 6.º, art.º 2 del Presupuesto.

Pago de un caudado por la puerta del Cementerio Municipal.

Así mismo y también por unanimidad se acordó el pago de cuatro pesetas cincuenta céntimos a Marcial Fallego Redondo por un caudado facilitado para la Puerta del Cementerio Municipal, con cargo al Capítulo 18.º, art.º 1.º.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, a las seis horas y cuarenta minutos de la tarde, extendiéndose de su resultado la presente acta que será sometida a su aprobación en la inmediata ordinaria que se celebre. Certifico.

Jose Plata  
Jose M.º Valerauela  
Melquiades Diaz  
Hernando Perez  
Antonio Diaz  
Pedro Redondo



Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria el domingo 25 de mayo de 1941, para examen y resolución de expedientes de frifugo del reemplazo de 1942

Señores asistentes  
Presidente  
D. José Bala Enciso  
Pastores  
D. José M<sup>o</sup> Valenzuela Bala  
D. Ventura de la Cruz Heuero  
D. Alfonso Ponce Moreno  
D. Melquiades Díaz Carreras  
Presentado  
D. Enrique Pedraza del Pozo

En la villa de Campillo de Obispo, provincia de Badajoz, dentro de las seis de la tarde del día veinticinco de mayo de mil novecientos cuarenta y uno, previa expresa y especial convocatoria hecha al efecto, se constituyó en sesión pública extraordinaria la Comisión Pastora de este Ayuntamiento, en la Casa Consistorial del mismo, habilitada, con asistencia de los señores Pastores expresados en el margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Bala Enciso, al objeto de examinar y resolver los expedientes de frifugo instruidos a los mozos del indicado reemplazo por falta de presentación al acto de la clasificación y declaración de Soldados, que tuvo lugar el domingo día diez y ocho de los corrientes.

A la hora señalada en la citación, el Sr. Presidente declaró abierta públicamente la sesión y seguidamente fueron examinados y resueltos, los siguientes expedientes:

Acuerdo sobre expediente al mozo n.º 6 Felipe Bravo Marquer

Se dio cuenta por íntegra lectura del expediente instruido con motivo de la falta de presentación del mozo Felipe Bravo Marquer, hijo de Serafín y de Tomasa, número seis del reemplazo del año 1942, que citado en forma legal no compareció por sí, ni por medio de representante al acto de la clasificación de mozos, ni tampoco alegó justa causa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del mozo número siete del alistamiento, y el dictamen del Concejal encargado, el Ayuntamiento acuerda: Que proceda declarar y por unanimidad acuerda declarar frifugo al mozo n.º 6 del alistamiento del reemplazo expresado Felipe Bravo Marquer, con deducción a las costas y gastos de este expediente y a los que ocasionare la busca y captura del mismo.

Acuerdo sobre expediente al mozo n.º 31 Antonio López Estrella

Se dio cuenta por íntegra lectura del expediente instruido con motivo de la falta de presentación del mozo Antonio López Estrella, hijo de Acacio y de Concha, número 31 del reemplazo

del año 1942, que citado en forma legal no compareció por sí, ni por medio de representante al acto de la clasificación de mosas, ni tampoco alegó justa causa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del mosas nº 32 del alistamiento, y el dictamen del Concejal encargado, el Ayuntamiento acuerda: Que proceda a declarar, y por unanimidad acuerda declarar prófugo al mosas número 31 del alistamiento del vecino expresado Antonio López Gutierrez, condenándole a las costas y gastos de este expediente y a los que ocasionen la busca y captura del mismo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, visto expedientes que examinar por ahora, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, extendiéndose de su resultado la presente acta que será remitida a su aprobación en la inmediata ordinaria que se celebre, de lo que como Secretario, Certifico:

José Prata      Alfonso Perea

José María Valenzuela      Presidente  
Tutor del J.      Melquiades Diaz

Diligencia Para hacer constar y al Secretario interior que, en el día de hoy no ha podido tener lugar en primera convocatoria la sesión ordinaria de esta Corporación Municipal correspondiente al día de hoy, porque a obstante haber sido citados en forma, y siendo las seis horas y cuarenta minutos de tarde, no ha concurrido ninguno de los señores señores, por lo que en virtud de orden del Sr. Alcalde se cita para celebrarse en 2ª convocatoria el día veinte del corriente; de lo que Certifico.

Campillo de Elereña a cinco de Junio de 1.941

Alcalde,  
José Prata

Presidente



Acta de la sesion ordinaria celebrada en 2ª convocatoria el dia 7 de junio de 1941

Señores Asistentes	En la villa de Campillo de Llerena, a siete de junio de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las seis de la tarde y previa citacion hecha al efecto, se reunieron en esta Casa Consistorial habilitada, los señores señores de esta Corporacion Municipal ex-
Presidente	presados en el margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Bala Enciso, con asistencia de un el infrascripto secretario del-
D. José Bala Enciso	rino, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la presente
Secretario	sesion ordinaria de la Corporacion Gestora Municipal que, al cin-
D. Melquiades Diaz Comares	co del actual no pudo tener lugar en primera, por falta de
D. Alfonso Perez Moreno	asistencia de señores gestores para adoptar acuerdos.
D. Ventura de la Cruz Herra	
D. José M.ª Salmorosa Bala	
Secretario	
D. Enrique Pedron del Pozo	

A la hora fijada en la convocatoria, por el Sr. Alcalde se abrió la sesion, y dada por un el secretario de orden suya, lectura a los actos de los anteriores reuniones ordinaria de veinte de mayo ultimas y extraordinaria de reintegros de igual mes, fueron aprobadas por unanimidad de los señores gestores concurrentes que son los que actualmente constituyen la Corporacion

Corespondencia y Boletines oficiales  
Seguidamente se dio cuenta de la correspondencia y Boletines oficiales recibidos desde la pasada sesion ordinaria, acordando por unanimidad la Corporacion quedar enterada y que por el Sr. Alcalde se di cumplimiento a los diferentes servicios interesados.

Acuerdo sobre instancia de Francisca Nacarin solicitando pension, como viuda de Francisco Morgado  
Dada cuenta por integra lectura, de una instancia fecha 31 del pasado, recibida el dos del actual en estas oficinas, que dirige al Sr. Alcalde, la vecina de Badajoz Francisca Nacarin Benreal, viuda de Francisco Morgado Nevada, vecinos que fue de esta localidad, aserivado por las bordas rojas el 15 de septiembre de 1936, en virtud de cuya instancia acompañada de los documentos reservados en la misma, solicita de la Corporacion que, de acuerdo con la Circular del Ministerio del Interior fecha 21 de octubre de 1938, le sea concedida por este Ayuntamiento la pension que le corresponda como viuda de citat señor que dice la recurrente era Guardia Municipal

de este Ayuntamiento, queda deliberadamente autorizada <sup>90</sup> la Comisión gestora municipal del contenido de la misma y de la pretensión deducida por la interesada, y después de breve deliberación sobre el particular, teniendo en cuenta que a dicha petición se le acompaña por la recurrente certificación acreditativa de que el causante en la fecha de su fallecimiento ejercía en propiedad el citado cargo, o que habiendo sido destituido del mismo estaba pendiente de la resolución del oportuno recurso, así como también otra certificación de que la peticionaria concurre en el día de la fecha en estado de viuda, por unanimidad se acordó que, por el Sr. Alcalde se reclame a la interesada la presentación de los citados documentos, y una vez recibidos, a la vista de los mismos se resolviera por la Corporación como mejor proceda.

Acordando continuar pendiente de estudio las instancias de Domingo Rivero de Domingo Rivero Sanchez y de D<sup>ña</sup> Dolores Valera y D<sup>ña</sup> Dolores Valera, y la reclamación de cantidades  
Seguidamente, por unanimidad de los señores señores, se acordó que continúen pendientes de estudio, las instancias de Domingo Rivero Sanchez y de D<sup>ña</sup> Dolores Valera y D<sup>ña</sup> Dolores Valera, sobre reclamación de cantidades que dicen le adeuda este Ayuntamiento, para que pueda resolverse con todo detenimiento por la Corporación sobre el acuerdo a adoptar en relación a las mismas.

Acuerdo expedido por Comisión extraordinaria del 50% del núcleo de D<sup>ña</sup> Manuela de Ferra Amaro, viuda del que fue Inspector de difuntos por el Sr. D. Macario Rodríguez, Inspector de los difuntos, que fue de este Ayuntamiento; o en su defecto D<sup>ña</sup> Manuela de Ferra  
Dada cuenta por íntegra lectura del expediente instruido en este Ayuntamiento a virtud de instancia de su mercedada de D<sup>ña</sup> Manuela de Ferra Amaro, viuda del que fue Inspector Municipal Veterinario en propiedad del mismo Sr. Macario Rodríguez de Ferra, ascendido por los rejos, solicitando al amparo de los decretos de 2 de diciembre de 1935 y 3 de mayo de 1938, la concesión de pensión extraordinaria del cincuenta por ciento del sueldo que disfrutaba en referido difunto esposo en la fecha de su fallecimiento, dicho expediente fue detenidamente examinado por la Corporación, y  
Resultando que con fecha quince de octubre de mil novecientos cuarenta, se presentó en este Ayuntamiento por D<sup>ña</sup>



Mamuela de Ferra Amaro, instancia documentada suso-  
ta el catorce de igual mes y año solicitando la concesión de  
la pensión extraordinaria del cincuenta por ciento que le  
corresponde del sueldo que disfrutaba en la fecha de su  
muerte su difunto esposo D. Macario Rodríguez de Ferra,  
Inspector Municipal Veterinario que fue de este Ayuntamiento  
asesinado por los rufes, de cuya petición convocó esta Comisión  
Jestora Municipal en su sesión ordinaria de veintinueve de  
setiembre de mil novecientos cuarenta, acordando pasar  
a informe de la Secretaría Municipal para después resol-  
ver.

Resultando que por la citada Secretaría municipal fue  
oportunamente emanado el informe de referencia en sentido  
favorable a la concesión de citada pensión extraordinaria  
a la recurrente, aconsejando a la Corporación por las razones  
que en el mismo se exponen, que, no obstante tener solo de-  
recho al percibo de abudida pensión, desde la fecha en que  
fue formulada la petición, debe otorgarse la misma con efec-  
tos retroactivos a partir de la fecha del óbito del causante;

Resultando que, es de igual tenor la Comisión de  
Hacienda de este Ayuntamiento en el informe que ha emi-  
tido en el expediente en virtud de decreto del Sr. Alcalde;

Considerando que, en la tramitación del expediente se  
han observado las prescripciones legales

Vistos los decretos de dos de diciembre de mil novecientos  
treinta y seis y de tres de mayo de mil novecientos treinta y  
seis, así como el Reglamento de Inspectores Veterinarios Mu-  
nicipales de catorce de junio de mil novecientos treinta y  
cinco, aplicables al caso

La Comisión Jestora Municipal después de breve delibera-  
ción, mostrando su conformidad a los informes de referen-  
cia, estimó justo resolver como en los mismos se propone, y  
en consecuencia por unanimidad acordó:

Primero: Conceder a D<sup>a</sup> Mamuela de Ferra Amaro, viuda

del que fue Inspector Veterinario Municipal de este Ayuntamiento D. Macario Rodríguez de Teva, y a partir del veinticinco de agosto de mil novecientos treinta y seis, pensión extraordinaria del cincuenta por ciento del sueldo que disfrutaba el causante, sin incluir otros derechos que percibiera, fijando dicha pensión en mil trescientas pesetas anuales, por ser dos mil veinticinco pesetas, la cantidad a que ascendía el haber del causante en la mencionada fecha.

Segundo: Que a partir de la indicada fecha veinticinco de agosto de mil novecientos treinta y seis, y hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, se pague a la interesada la cantidad que le correspondiera por razón de la citada pensión con cargo al crédito resultante que al efecto, y para cuando se instruyera el oportuno expediente se había consignado en el capítulo primero, artículo cuarto del Presupuesto que rigió para dicho ejercicio, deduciendo de la cantidad total a percibir, el importe de lo que tiene cobrado como anticipo para dicho fin, acordado por la Comisión Gestora Municipal a resultas de este expediente; y que, para satisfacerla en el año presente y venidero, se consignen la cantidad precisa en los Presupuestos municipales ordinarios que se formen, en el capítulo primero, artículo segundo "Pensiones", de los mismos.

Tercero: - Que por el Sr. Alcalde se comuniquen lo anterior a la interesada D<sup>a</sup> Manuela de Teva Amaro, para su conocimiento y demás efectos, remitiendo al propio tiempo certificación literal de lo acordado con relación al particular a la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, a los efectos oportunos.

Acuerdo de viajes del  
Secretario a Badajoz y  
a Madrid.

Acto seguido, a propuesta del Sr. Alcalde, la Comisión Gestora Municipal acordó por unanimidad que, se desplazara a Badajoz en el día de mañana el Secretario de la Corporación D. Enrique Pedraza del Pío, para entregar a D. Salva-



Se acordó en unánime por unanimidad el pago de cuarenta pesetas al Carpintero Arcadio Vargas Pizar, por una factura ímporte de la confección de 10 tablillas con cristales, para la colocación de rótulos indicados en las distintas dependencias y pabellones de la Casa Cuartel de la Guardia Civil.

Ani mismo, por unanimidad la Corporación acordó aprobar la distribución de fondos y pago de sus haberes a los empleados municipales, correspondientes al mes de marzo pasado.

Se acordó igualmente el pago de una factura de D. Manuel Barrena, ímporte pesetas diez y nueve, por material impreso facilitado por su imprenta "La Minerva Extremeña" a este Ayuntamiento.

En consecuencia, se hizo saber por el Sr. Alcalde a los señores señores que en virtud de no haberse podido encargar de la confección del Repartimiento especial de caminos vecinales, D. Adelardo Rodríguez, a quien se nombró para ello, en sesión de 5 de abril último, por la urgencia del caso, ya que apresuraba la terminación en el más breve plazo de dicho documento, había nombrado para confeccionar el citado Repartimiento a D<sup>a</sup> Purificación de Prada Saor, por la cantidad de cuatrocientas pesetas. Entendida la Corporación, por unanimidad acordó ratificar el nombramiento efectuado por la Alcaldía, aprobando el pago a la interesada de la cantidad mencionada, por la realización del aludido trabajo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión a las siete de la tarde, extendiéndose de su resultado la presente acta que será remitida a su aprobación en la inmediata ordinaria que se celebre; Certifico: = Sumariado = cin = Vale = Solerrespad = espoo = Vale = Sumariado = indicaron = Vale =

José Pabla

Antonio Pabla

José M<sup>o</sup> Valeruela

Alfonso Pabla

Melquiades Pabla

Indicaciones



Acta de la reunion extraordinaria celebrada el dia 1º de junio de 1941, 93ª  
 resolucion de incidencias del recemplazo de 1942

Señores asistentes

En la villa de Campillo de Llerena a quince de junio  
 de mil novecientos cuarenta uno, siendo las doce horas, se con-  
 tituyó en reunion publica este Ayuntamiento, en la Casa Consi-  
 torial habilitada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José  
 Bala Enciso, con asistencia de los señores Jesters, Médico Titular  
 D. Melquiades Diaz Carrasco y Gallardo nombrado al efecto que se expresan en el margen,  
 D. Alfonso Perez Moreno y de ser el infrascripto Secretario.

Presidencia

D. José Bala Enciso

Jesters

D. Melquiades Diaz Carrasco

D. Alfonso Perez Moreno

D. Ventura de la Cruz Hervas

D. José M.º Valverde Bala

Médico

D. Casimiro Fábila Rosari

Gallardo

D. Juan M. Hernandez Lombardero

Secretario

D. Enrique Pichero del Pico

A la hora fijada, por el Sr. Alcalde se declaró abierta la  
 reunion publicamente, y acto seguido fueron examinadas las  
 talla y cinta metricas que resultaron reunir las debidas con-  
 diciones para cumplir su fin, y efectuado se procedió a resol-  
 ver las incidencias que quedaron pendientes en la reunion de  
 diez y ocho de mayo pasado, practicándose la talla, recono-  
 cimiento y clarificacion del mozo número 19 del alistamiento  
 Antonio Carlos Fandullo Abat que, por hallarse enfermo  
 sufriendo quemaduras producidas por una descarga electri-  
 ca no pudo comparecer el dia mencionado, haciéndose constar  
 el resultado de las resoluciones y clarificaciones, recabadas en  
 el acta que figura unido al expediente general que se  
 instruye al efecto.

Y en virtud de lo objeto de la reunion, se levanta la presente  
 por el Sr. Alcalde, a las doce horas, treinta minutos, enten-  
 diéndose para su constancia la presente acta que será so-  
 metida a su aprobacion, en la inmediata ordinaria que  
 se celebre, de lo que certifico: =Solennemente= del =mes= =número= =  
 =vales=

*Jose Bala Enciso*  
 Jose M.º Valverde  
 Alfonso Perez  
 Melquiades Diaz  
 Enrique Pichero del Pico



Acta de la reunion extraordinaria celebrada en 1ª Convocatoria el dia 28 de Junio de 1.941

Señores asistentes  
Presidente  
D. José Bala Sueriso  
Secretores  
D. Melquiades Diaz Carrasco  
D. Alfonso Perez Moreno  
D. Ventura de la Cruz Hevia  
D. J. M.ª Valeruela Pala  
Secretaria  
D. Enrique Pichero del Poz

En la villa de Campillo de Llerena, a veintidos de junio de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las once horas, se reunieron en esta Casa Consistorial habilitada, previa citacion especial hecha al efecto, los señores señores que actualmente constituyen la Corporacion, expresados en el margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Bala Sueriso, y con mi asistencia como Secretario, al objeto de celebrar la presente reunion extraordinaria para examinar y resolver los expedientes de prisas perdidas de fallo, por las causas que en los mismos constan, instruidos por falta de presentacion a los meses del reemplazo de 1.942 que despues se dirán.

Se abrió el acto por el Sr. Alcalde publicamente, a la hora convocada, y seguidamente

Acuerdo sobre expediente de prisas al mes del reemplazo de 1942  
Se dio cuenta por íntegra lectura del expediente instruido con motivo de la falta de presentacion del meso Basilio Rico Cortes, hijo de Abelardo y de Juana, n.º 52 del reemplazo del año 1942 que citado en forma legal no compareció por sí, ni por medio de representante al acto de la clarificación de meses, ni tampoco alegó causa justa que se le impidiera. Vistos sus resultados y diligencias, visto lo expuesto por parte del meso n.º 53 del alistamiento, y el dictamen del Concejal encargo, el Ayuntamiento acuerda: Que proceda declarar y por unanimidad acuerda declarar prisas al meso n.º 52 del alistamiento del reemplazo expresado, Basilio Rico Cortes, condenándole a las costas y gastos de este expediente y a los que ocasionen la busca y captura del mismo.

Acuerdo sobre expediente de prisas por igualar meso al meso Francisco Vera Merino del reemplazo de 1942  
Se dio cuenta por íntegra lectura del expediente de prisas, instruido al meso Francisco Vera Merino, hijo de Francisco y de Maria n.º 68 del reemplazo del año 1942, que citado por edictos no compareció por sí, ni por medio de representante al acto de clarificación



y declaracion de soldados, ni tampoco alegi <sup>91</sup> ~~ca~~  
 justo que se lo impidiera; vistos sus resultados y diligencias;  
 visto lo expuesto por parte del vecino designado como de-  
 fensor, y por la del padre del mismo n.º 66 del alistamien-  
 to, el Ayuntamiento acordó: Que debe declararse y decla-  
 ra prófugo, para todos los efectos legales al mencionado  
 mos Francisco Vera Menino, empujándole a las costas  
 y gastos de este expediente y a los que ocasionare la bus-  
 ca y captura del mismo.

Y no habiendo mas expedientes que fallar, ni ser otro el  
 objeto de la reunion, por el Sr. Presidente se dió por termi-  
 nado el acto, extendiéndose de su resultado lo presen-  
 te acta, que sera remitida a mi aprobacion en la  
 inmediata ordinaria que se celebre; Certifico: = Sobre  
 raspado = del = Vale =

Jose Pala  
 Melquiade Diaz  
 Antonio de J...  
 Jose M.º Valeruela  
 Alfonso Juan  
 Pedro de...  
 P.º

Diligencia

Por ella hago constar yo el secretario que, la reunion ordina-  
 ria en primera convocatoria para el dia veinte, no ha  
 podido tener lugar, porque siendo las seis horas y cuaren-  
 to minutos de la tarde, y no obstante haber sido citado en  
 legal forma, no concurieron ni unos suficientes de re-  
 union para adoptar acuerdos, como pareciendo por  
 el Sr. Alcalde que mandó citar para celebrarla en segunda  
 convocatoria a igual del dia veintiocho del actual, con  
 presente acordado.

Lo Certifico en Campillo de Horona a veintiocho de junio de mil  
 novecientos cuarenta y uno = Llamendados: Di = Vale = Veinte = Vale = Veintiocho = de  
 Vale =

El Alcalde  
 Jose Pala

Acta de la sesión ordinaria celebrada en 2ª convocatoria el día 22 de junio de 1941

Señores asistentes  
Presidente  
D. José Bala Enciso  
Secretarios  
D. Alfonso Perea Moreno  
D. Melquiades Díaz Carrasco  
D. Ventura de la Cruz Plevas  
D. José M<sup>a</sup> Valeraula Bala  
D. Enrique Pechero del Poz

En la villa de Camfrillo de Clereña a veintidos de junio de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las seis de la tarde, y previa citación hecha al efecto, se reunió en esta Casa Municipal habilitada, los señores señores de esta Corporación municipal separados en el momento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Bala Enciso, con una asistencia como Secretario, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la presente sesión ordinaria que no pudo tener lugar el día veinte del actual por falta de asistencia de un número suficiente de señores señores para adoptar acuerdos.

Aprobación de actas anteriores  
Se abrió la sesión por el Sr. Alcalde a la hora fijada, y dada por el Secretario de orden suya lectura a las actas de las anteriores sesiones ordinaria en segunda convocatoria de este día actual, y a las extraordinarias de los días quince y de la fecha del corriente mes, fueron aprobadas por unanimidad de los señores señores concurrentes, y ratificados los acuerdos adoptados en las mismas.

Correspondencia y B.O.  
Dada cuenta de la correspondencia y Boletines oficiales recibidos desde la pasada sesión ordinaria, por unanimidad la Corporación acordó quedar enterada y cumplimentar los servicios a fin de referir.

Acuerdo sobre pago de jornales a los Agentes Repartidores de Cidras para la formación del Curso de Población de 1940  
Seguidamente, por unanimidad de los señores señores concurrentes, la Corporación Municipal acordó facultar al Sr. Alcalde de Presidente para que con cargo a la contingencia del Capítulo 6º, artículo 2º del Presupuesto, haga efectivo a los Agentes Repartidores nombrados por la Junta Local del Curso de Población de esta villa, los jornales que los mismos merezcan en los trabajos de reparto y recogida de Cidras Cerrales, de las siete Secciones en que por dicha Junta se ha dividido este término municipal, para llevar a cabo la inspección censal con destino a la formación del Curso de Población que ha de realizarse de acuerdo con lo prevenido en la Instrucción de 4 de junio

de 1940 con referencia al 31 de Diciembre de citada año, durante el mes actual refiero Circular de la Junta Provincial publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, de 7 de los corrientes n.º 107, fijando en ocho pesetas el jornal diario de cada uno de los Afueras de las Secciones que comprende la Zona Urbana y en diez pesetas diarias para los de la Zona Rural; acordándose así mismo por unanimidad ratificar la designación hecha por la citada Junta en favor de D. Daniel Sanchez de Leon, para que una vez recibidas las Cédulas censales, vaya vertiendo las misuras de acuerdo con lo ordenado en impresos de Padrón Municipal a fin de formar este documento, y por cuyo trabajo le será abonada

Designación de D. Ruperto Beruandino, Comisionado de este Ayuntamiento para el juicio de Revisiones del recensal de 1942

A continuación, a propuesta del Sr. Alcalde, por unanimidad la Corporación acordó nombrar al oficial 2.º de Secretaría D. Ruperto Beruandino Barraján, Comisionado de este Ayuntamiento para el juicio de Revisiones de los censos de este pueblo del recensal de 1942, que tendrá lugar ante la Junta de Clasificación y Revisiones de Villanueva de la Serena el día cuatro de Julio próximo, y el cual junto con la documentación que previene el presente Reglamento y acompañado de los mores que han de comparecer, emprendió la marcha porra dicha ciudad el día 2 de dicho mes, acordándose abonarle en concepto de gastos de viaje y estancia en dicha población la cantidad de setenta y cinco pesetas con cargo al Capítulo 1.º, art.º 11.º del Presupuesto.

Pago de recemos a los mores del recensal de 1942 que han de comparecer ante la Junta de Clasificación el día de Julio próximo.

Ani mismo, por unanimidad se acordó facultar al Sr. Alcalde para el pago de los recemos que hayan de facilitarse por este Ayuntamiento a los indicados mores del recensal de 1942 que han de comparecer ante la Junta de Clasificación el citado día para el juicio de Revisiones, fijando dichos recemos en tres para cada moro, a razón de dos pesetas setenta y cinco centimos uno, como está ordenado.

Acuerdo sobre

Dada cuenta de una copia de la Instrucción n.º 10



de la Dirección Jral  
de la 1ª Civil, sobre benefi-  
cio del Instituto de la Vi-  
vienda, para construcción  
de alojamientos de guerra.

del Excmo. Sr. Director General de la Guardia Civil, que con  
oficio de 19 del actual remitió al Sr. Comandante de Puerto de  
esta villa, para conocimiento de este Ayuntamiento se-  
gun orden verbal del jefe de la Sección o que este Puerto parti-  
cipe, y leída por mí el Secretario íntegramente la copia de  
mencionada Instrucción, por unanimidad la Corporación  
acordó quedar enterada del contenido de la misma, en  
la que se hacen constar los beneficios que el Instituto de la  
Vivienda concede a las Jurdicciones locales para la construc-  
ción de Cuarteles con destino al alojamiento de la fuerza  
de dicho benemérito Instituto.

Subscripción al Reperto-  
rio Cronológico e His-  
tórico de la Legisla-  
ción de "Editorial  
Arauradi" (Pamplona)

Anímismo, a propuesta del Sr. Alcalde, y por ser de abso-  
luta necesidad en las Oficinas municipales, donde se carece de ella  
una obra de toda la legislación del Nuevo Estado, que pueda con-  
mutarse, para asegurar y resolver los múltiples servicios de todo  
orden que en la actualidad pesan sobre el Ayuntamiento; y con-  
siderando de utilidad práctica más que ninguna otra que pu-  
diera adquirirse el Repertorio Cronológico e Histórico de legisla-  
ción publicado por la Editorial Arauradi, de Pamplona,  
la Corporación Municipal, por unanimidad acordó subscribir-  
se para el año actual y sucesivos a la citada obra, por la  
cantidad de cincuenta pesetas al año, pagaderas por trimestres;  
acordándose anímismo por unanimidad adquirir el Reperto-  
rio Cronológico de legislación publicado por la citada casa,  
pagando en importe de ciento sesenta pesetas, en cuatro plazos  
mensuales de cuarenta pesetas cada uno, con cargo al Capítul 1º.

Facturas y Pagos

Heto requerido y tambien por unanimidad de los señores festos,  
fueron aprobadas las facturas y pagos que o continuación se  
expusieron.

Pagos de H. 16 pts por per-  
sonas jurídicas

La cantidad de cuatro pesetas y diez y seis centimos o la Delegación  
de Hacienda de la Provincia, por concepto del impuesto que grava  
los bienes de las personas jurídicas.  
Con cargo al Capítul 6º, artº 1º, Partida 9ª, la cantidad de dos pes-  
etas y trece centimos y tres pesetas cincuenta centimos, al Deposi-

turno D. Ventura de la Cruz, por dos facturas una fecha 9<sup>o</sup> otro 17 del actual pagadas a D. Manuel Carrato 1<sup>o</sup> de Pereda, importe de tres tintas y 1 ovillo de cuerda facilitados a las oficinas.

Con cargo al Capitulo 6<sup>o</sup>, art<sup>o</sup> 2<sup>o</sup>, la cantidad de doce peretas al mismo Depósito, por una factura importe de retocado y barnizado de dos mesas de las oficinas, pagada a Arcadio Varquer lianes el día veintinueve del actual.

Con cargo al Capitulo 18<sup>o</sup>, art<sup>o</sup> 11<sup>o</sup>, se acordó el pago de ciento ochenta y cuatro peretas al secretario D. Enrique Pedraza importe de telas adquiridas en los Almacenes Rodríguez de Madrid para la confección de dos banderas nacionales, una para este Ayuntamiento y otra para la Casa Cuartel de la Guardia Civil, o causa de haberse deteriorado y estropeado hallándose inscribibles las que uno y otro precisan.

Con cargo al Capitulo 6<sup>o</sup>, art<sup>o</sup> 1<sup>o</sup>, Partida 9<sup>o</sup>, se acordó el pago de peretas sesenta y ocho, con treinta y cinco céntimos a D. Manuel Barrena, importe de un factura fecha 19 del actual por material e impresos facilitados a las oficinas municipales.

Con cargo al Capitulo 2<sup>o</sup>, art<sup>o</sup> 1<sup>o</sup>, se aprobó el pago de peretas quinientas cuarenta y una con noventa y cinco céntimos al secretario de la Corporación D. Enrique Pedraza del Pres, importe de los recibidos por el mismo, en concepto de gastos de viaje a Badajoz y Madrid, medio de locomoción y estancia en dichos capitales, efectuados en los días ochos al trece ambos inclusive del mes actual, en cumplimiento de acuerdo de la Comisión Gestora fecha veinte de los corrientes, para la festión de los asuntos a que es citado acuerdo se refiere.

Se acordó en mismo por unanimidad aprobar la distribución de fondos y pago de sus deberes a los empleados municipales, correspondientes al mes de la fecha



Seguidamente por el h. Alcalde se dio cuenta a la Corporación de que se había recibido en estas oficinas debidamente aprobado por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la Provincia, el Repartimiento especial de Censos vecinales, correspondiente a los ejercicios de 1936 a 1939, firmados por este Ayuntamiento para reintegrar a la Excma. Diputación Provincial las cuatro primeras anualidades de las veinte convenidas para satisfacer a dicha Corporación el anticipo que por citado concepto concedió a este pueblo, quedando debidamente autorizada por unanimidad la Comisión Pastora

y no habiendo más asuntos de que ocuparse, por el h. Alcalde se levantó la sesión a las siete de la tarde, extendiéndose para su constancia la presente acta que será sometida a su aprobación en la próxima ordinaria que tenga lugar; Certifico: = Dado: = por = la = en = ve = Valen =

José Bala

Melquiades Díaz

Tentura de la

José M.ª Valenzuela

Alfonso Perea  
 Secretario

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 29 de junio de 1941	
Señores asistentes	En la villa de Campillo de Plerena, siendo las once horas del domingo día veintinueve de junio de mil novecientos cuarenta y uno, previa citación, se reunieron en esta Casa Comunal habilitada, bajo la presidencia del h. Alcalde D. José Bala Euciro, con asistencia del infrascripto secretario, los señores Pastores de esta Corporación Municipal expresados en el margen, al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria con carácter público, para resolver los expedientes de promesas de reincorporación a filas de 1.ª clase suscitados por los errores del recenseo de 1942 n.º 16 Álvaro Focilla Martín y n.º 16 Vicente Gregorio Sánchez Fernández, que no pre-
Presidente	
D. José Bala Euciro	
Secretos	
D. Alfonso Perea Perea	
D. Melquiades Díaz Comares	
D. Tentura de la Pasa Heras	
D. José M.ª Valenzuela Bala	
Secretario	
D. Ferrnando Redero del Pan	

diversos fallar en la sesión celebrada al efecto el día 9<sup>o</sup> de  
de los expedientes por faltar en los mismos la aportación de certifi-  
caciones necesarias para la debida justificación de la excep-  
ción alegada.

Se abrió públicamente la sesión por la Presidencia a la hora in-  
dicada, y seguidamente fueron examinados los citados expedien-  
tes, acordándose por unanimidad y equal causa en el acto  
que figura unida al expediente general de las operaciones de  
quintas correspondientes a dicho recensor, acordar la pro-  
pina solicitada al caso Álvaro Facila Martín, y denegar  
la concesión del beneficio al caso n.º 56 Vicente Peforis San-  
chez Financiera, porque habiendo transcurrido con exceso el pla-  
zo que se le otorgó para probar el derecho, no ha presentado las  
certificaciones precisas para justificarlo, por lo que se le declara  
soldado útil para todo servicio que se ha de presentar a con-  
centración con su recensor, sin reclamación de dicho fallo  
por parte de la madre que se hallaba presente.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levantó lo mismo  
por el Sr. Alcalde a las once horas y treinta minutos, exten-  
diéndose de su resultado lo presente auto que será con-  
tado a su aprobación en la inmediata ordinaria que se  
celebre. Certifico: = Eumendado = resolver = Vali =

José Pala

Melquiades Díaz

Antonio J. J.

José M.ª Valenzuela

Alfonso J. J.

Rubén de los Ríos

Si la Jefezial Para hacer constar que la sesión ordinaria de la Comisión festera  
municipal correspondiente al día de hoy, no ha podido tener lu-  
gar en su sala recreativa, por no concurrir número suficiente





de sesiones festivas para tomar acuerdos, no obstante estar cita-  
dos en legal forma, por lo que se cita para celebrarse en segunda  
convocatoria el siete del actual y hora de las siete de la tarde.  
Campillo de Llerena a cinco de julio de mil novecientos cuarenta  
y uno.

N.º 18.

El Alcalde

José Bala

El Secretario

Pedro del Pozo

Acta de la sesión ordinaria celebrada en 2.ª convocatoria el día  
siete de julio de 1941

Señores asistentes	En la villa de Campillo de Llerena a siete de julio de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las siete de la tarde y previa citación hecha al efecto, se reunieron en esta Casa Consistorial habilitada, los señores gestores de esta Corporación municipal ex- presados en el margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Bala Bueiro, con asistencia del infrascripto Secretario, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la presente sesión ordinaria que no pudo tener lugar en primera el cinco del actual, por no concurrir número suficiente de miembros de esta Comisión ges- tora, para adoptar acuerdos.
Presidente	
D. José Bala Bueiro	
Gestores	
D. Melquiades Díaz Comares	
D. Ventura de la Cruz Henao	
D. Alfonso Pérez Moreno	
D. José M.ª Calaveruela Bala	
Secretario	
D. Enrique Pedrosa del Pozo	
Aprobación de actas anteriores	A la hora señalada en la convocatoria por el Sr. Alcalde se abrió públicamente la sesión, y dada lectura por vez primera de or- denanza, a las actas de las anteriores sesiones ordinaria en se- gunda convocatoria y extraordinaria de primera convocatoria, de veintidos y veintinueve del pasado respectivamente, fueron apro- badas por unanimidad de los señores gestores, y ratificados los acuerdos adoptados en las mismas.
Correspondencia y R.º.	Dada cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales recibi- dos desde la pasada sesión ordinaria, por unanimidad se

Enporacion acordi quedar enterada y que se cumplan en los servicios a que se refieren.

Aprobacion de la Liquidacion Cédulas Personales 1940 por la Diputacion Provincial

Visto oficio nº 380, Negociado de Cédulas Personales de la Intervencion de la Excm. Diputacion Provincial, fecha 17 del pasado, comunicando que aquella Enporacion ha sucostrado conforme la liquidacion del citado Impuesto correspondiente al año 1940 en periodo voluntario, rendida por este Ayuntamiento, por lo que han sido formalizados al minimo los asuntos de cargo y data que se expresan al dorso de dicho escrito, consistiendo en cargarse en cuenta peritas cuatrocientas noventa y una con ochenta y dos centimos que corresponden a esta Enporacion en total por participacion en el impuesto aludido, cuya cantidad han retenido abovandola en cuenta a este Municipio por aportacion municipal del año en curso y queda de todo ello la Corporacion Municipal debidamente enterada y conforme, acordando se efectuen en los Libros de Contabilidad los asientos pertinentes sobre la cantidad aludida.

Bagaje al Ferriente de la Guardia Civil D. Santiago Niza, por peritas cincuenta

Dada cuenta de oficio fecha dos del pasado, del Sr. Ferriente de la Guardia Civil D. Santiago Niza Melis, jefe que fue de la Linea de dicho Cuerpo en esta plaza, solicitando que por haber sido trasladado a Lerena por orden de la Superioridad, se le facilite por este Ayuntamiento los bagajes necesarios para el transporte suso, de sus familiares y muebles, a tal fin, la Corporacion Municipal por unanimidad acordi abovar al citado Ferriente por dicho concepto la cantidad de cincuenta peritas.

Aportacion de 600 pts anuales para Becas de Estudiantes pobres a la Universidad de Sevilla

Visto oficio circular del Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Badajoz, fecha 28 del pasado, interesando de este Ayuntamiento, en nombre del Ilmo. Sr. Rector de este Distrito Universitario, un auxilio economico con destino a Becas para estudiantes pobres de Universidad que se han creado en el mismo por su iniciativa, y cuyas dotaciones han de nutrirse con las aportaciones que las Corporaciones le hagan, la Comision Gestora Municipal enterada, tomando en consideracion la aludida peticion como continuacion a su acuerdo de 21 de diciembre

último y dado el loable y plausible fin a que ha de destinarse la aportación mencionada; pero teniendo en cuenta que aunque los deseos de todos los señores señores serian el conceder para ello la mayor cantidad, no permite otra cosa la situación económica muy precaria del Ayuntamiento, por unanimidad acordó conceder a la Universidad de Sevilla, en concepto de aportación para Becas de Estudiantes pobres de Universidades, la cantidad anual de veincientas pesetas que, serian consignadas para su abono al Rectorado de la misma en el Presupuesto Municipal ordinario para el corriente ejercicio actual o en su formación, y en los sucesivos que se formen para los años sucesivos.

Acuerdo de pagar en concepto de indemnización por el alquiler de casa la cantidad de 39 pts anuales, o cada uno de los tres guardias civiles que no tienen alojamiento en la Casa Cuartel

Seguidamente el Sr. Alcalde tuvo saber a la Corporación que por el Comandante de este Puerto de la Guardia Civil, se le había comunicado verbalmente que por haber sido aumentada últimamente la plaza de personal del puerto hasta ocho individuos, y no teniendo en la Casa Cuartel alojamiento nada más que para cinco y las familias de estos, se hacia preciso que el Ayuntamiento procurara en la forma conveniente para el alojamiento de los tres restantes, lo cual ponía en conocimiento de los señores señores para el acuerdo adecuado: Entendida la Comisión Gestora Municipal de lo manifestado por la Alcaldía, estudió detenidamente el asunto y después de amplia deliberación del particular, como continuación al que tiene ya adoptado sobre el caso en sesión de cinco de marzo de 1940, por unanimidad acuerda: Que no siendo posible por la precaria situación económica del Municipio, y por sus escasas posibilidades financieras a causa del lamentable estado en que ha quedado el Erario Municipal por motivo de la revolución marxista y de la guerra, construir en dicha Casa Cuartel de la Guardia Civil los tres habitaciones que faltan para completar el alojamiento de la dotación actual del Puerto; pero con el fin de que los tres guardias que lo necesiten puedan proporcionárselos, este Ayuntamiento se compromete a pagar a cada uno de ellos la cantidad mensual de treinta y cinco pesetas en concepto de indemnización para que puedan satisfacer

99

er el alquiler de la casa que amueblen en esta localidad los mismos para dicho fin; bien entendido que dicha casa han de amueblarla los citados fuercias directamente, sin mediación de esta Corporación, y que en la cantidad concedida van incluidos los gastos de blanqueos, conservación etc. que se les ocasionen, ni que puedan reclamar de este Ayuntamiento ningún de los citados servicios, pues ya se ha tenido en cuenta dicha circunstancia al fijar la indemnización por el concepto expresado, en la cantidad aludida.

A continuación, a propuesta del Sr. Alcalde, y habida cuenta de que son muchos los gastos que este Ayuntamiento no ha podido efectuar hasta ahora por carecer de consignación en sus Presupuestos, no liquidados para ello, es obvio constituir los gastos aludidos obligaciones dimanantes de contratos, de servicios y atenciones de ineludible cumplimiento que deben ser satisfechas a los acreedores, tanto de de el precepto de vista legal, como de conciencia, la Comisión Pastora Municipal, después de breve deliberación sobre el particular, por unanimidad acordó llevar a "Créditos Reconocidos" en el Presupuesto Municipal ordinario para el corriente ejercicio actualmente en formación, todas las cantidades que no constituyeran obligaciones liquidadas, pero que dimanen de dichos servicios y atenciones de ineludible y necesario cumplimiento tenga pendientes de hacer efectivos y adeude este Ayuntamiento.

Ani mismo, a propuesta de la propia Alcaldía, por unanimidad de los señores Pastores se acordó llevar a cabo la imprenta diaria de la Calle S. Bartolomé de esta villa, donde se instala el mercado de hortalizas, y con alguna frecuencia la de Meseros, por ser una de las de mayor tránsito y cuyos gastos serán satisfechos con cargo al Capítulo y artículo correspondiente del presupuesto; acordándose ani mismo por unanimidad y con cargo a la cantidad presupuesta para el mantenimiento de los edificios municipales, efectuar

unas pequeñas reparaciones en los doblados de la Casa que ocupa el Ayuntamiento, y la imprenta y blanqueos interior y exterior de lo mismo.

Se acordó igualmente por unanimidad que la Corporación Municipal asista en pleno, a todos los actos que por iniciativa u orden de las Autoridades Provinciales o Ferrerías del Movimiento tengan lugar en esta localidad el próximo día diez y ocho, quinto aniversario de la iniciación de nuestra gloriosa Lucha Nacional y fiesta de la exaltación del trabajo; acordándose así mismo por unanimidad encargar al Primer de esta villa para el expresado día, una moción solemnemente en acción de gracias por el triunfo de nuestra causa, abonándole por tal concepto la cantidad de veinticinco pesetas.

Acto seguido, a petición verbal de los interesados hecha a la Alcaldía, se acordó por unanimidad incluir en las Listas de Pobres de esta Beneficencia Municipal para asistencia Médica-Farmacéutica gratuita a los caberos de familia: Víctor del Pinar de las Monjas; Julián Benavente Placer, esposo y seis hijos; Antonio Moreno Chavero y Rosario Alejo Jara.

En unánime por unanimidad de los señores festeros, y por ser más conveniente a los mismos para el mejor desarrollo de sus habituales ocupaciones agrícolas, en la actual época de recolección de la cosecha, haciendo uso de las facultades que le están conferidas, la Comisión festera Municipal acordó que a partir de la próxima las sesiones ordinarias de la junta, tengan lugar como hasta ahora en primera y en segunda convocatoria en los mismos días señalados o en los siguientes si estos fueren festivos, pero que se celebren a las doce de la mañana, en vez de a las seis de la tarde como venían teniendo lugar.

A continuación y también por unanimidad se aprobaron las facturas y pagos siguientes:

La cantidad de ocho pesetas a Antonio Alejo San-

cher por timbres mínimos facilitado al Ayuntamiento para reintegro de los documentos de quintas relativos al recemplazo de 1942.

La cantidad de veintipistas, ochenta y cinco centimos a Bayer Hermanos, S<sup>ca</sup> de Barcelona por un recibo fecha 11 del pasado importe de impresos facilitado a estas oficinas

La cantidad de pesetas veintidós con cincuenta centimos al "Colección de los Ayuntamientos" por suscripción de este Ayuntamiento a dicho revista correspondiente al año en curso.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde se levantó la sesión a las siete horas y cincuenta minutos de la noche, extendiéndose para su constancia la presente acta que será suscrito y en aprobación en la inmediata ordinario que se celebre, de lo que certifico: = humedado = mas = quido = pre = a = valeu = folio noventa = siete = Vale =

José Pala

Melquíades Díaz

Jentura del

José M<sup>re</sup> Valeruela

Pedro de los

Diligencia: Por la presente hago constar y el infrascrito secretario interino, que resultando insuficiente la parte útil que queda del presente folio último de este libro de Actas, pa-

na contener en toda su extension lo correspondiente a la sesion ordinaria celebrada en primera convocatoria por la Comision festiva municipal en el dia de hoy, al objeto de evitar la discontinuidad en la transcripcion de dicha acta de indicada sesion, se transcribiria integralmente la misma en el libro que para dicho fin se abre en el dia de la fecha, quedando por lo tanto concluso el presente con la ultima transcripcion correspondiente al dia siete del actual ordinaria en segunda convocatoria.

En fe de ello extendo la presente diligencia que visto y sella el Sr. Alcalde, en Campillo de Herrera a veintinueve de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

Nº 32

El Alcalde,  
Joaquín Pata

Roberto López

